

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

Av. Calle 19 No. 6 - 48 Piso 4

lig

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE:

BANCO PICHINCHA S.A.

Nit: 890.200.756-7

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Gerente de la Sucursal Chico y apoderada general de **BANCO PICHINCHA S.A.**, como consta en la Cámara de Comercio establecimiento de crédito legalmente constituido y con domicilio principal en Bucaramanga, tal como lo acredito con el certificado existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña, respetuosamente manifiesto que confiero, **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79338903 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 52556 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **BANCO PICHINCHA S.A.**, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, en contra de **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, a fin de recuperar la obligación contenida en el **Pagaré No. 9114725**, que otorgaron a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, y demás documentos que el apoderado presentara con la demanda, a fin de obtener el pago de los capitales adeudados, junto con sus intereses, seguros, costas y demás gastos ocasionados.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, solicitar medidas previas, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general de todas las facultades necesarias para lo inherente a su encargo.

Del Señor Juez,

MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ
C.C. 51.910.681
Apoderada General
BANCO PICHINCHA S.A.

Acepto

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. 79338903 de Bogotá
T.P. 52556 del C.S.J.

WETORRES

Notario
Miguel Ángel Díaz Tellez
Calle 100 de Bogotá, D.C.
NOTARIO

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

MARTINEZ VIRGUEZ MARIA JANETH

CON: C.C. 51910681

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.

ESCRITO DIRIGIDO A:

Juez

BOGOTA D.C. 27/12/2016

wqeq1s3qaxqaa1qs

RA



A20911SYTVBSQB11
Verifique estos datos en:
www.notariainlinea.com

FIRMA

HUELLA

DILIGENCIA EFECTUADA SIN
BIOMETRICO POR FIRMA
REGISTRADA



2

[Handwritten signature]


NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA
23

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS
EDUARDO
Identificado con: C.C. 79338903

Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 23/01/2017 6j55mjb5t5bgibg6



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

[Handwritten signature]

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA
23

El 23/01/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por:

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO

Identificado con: C.C. 79338903



7i66kin6y6nhynh7

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

[Handwritten signature]



BANCO PICHINCHA



5816750011105486



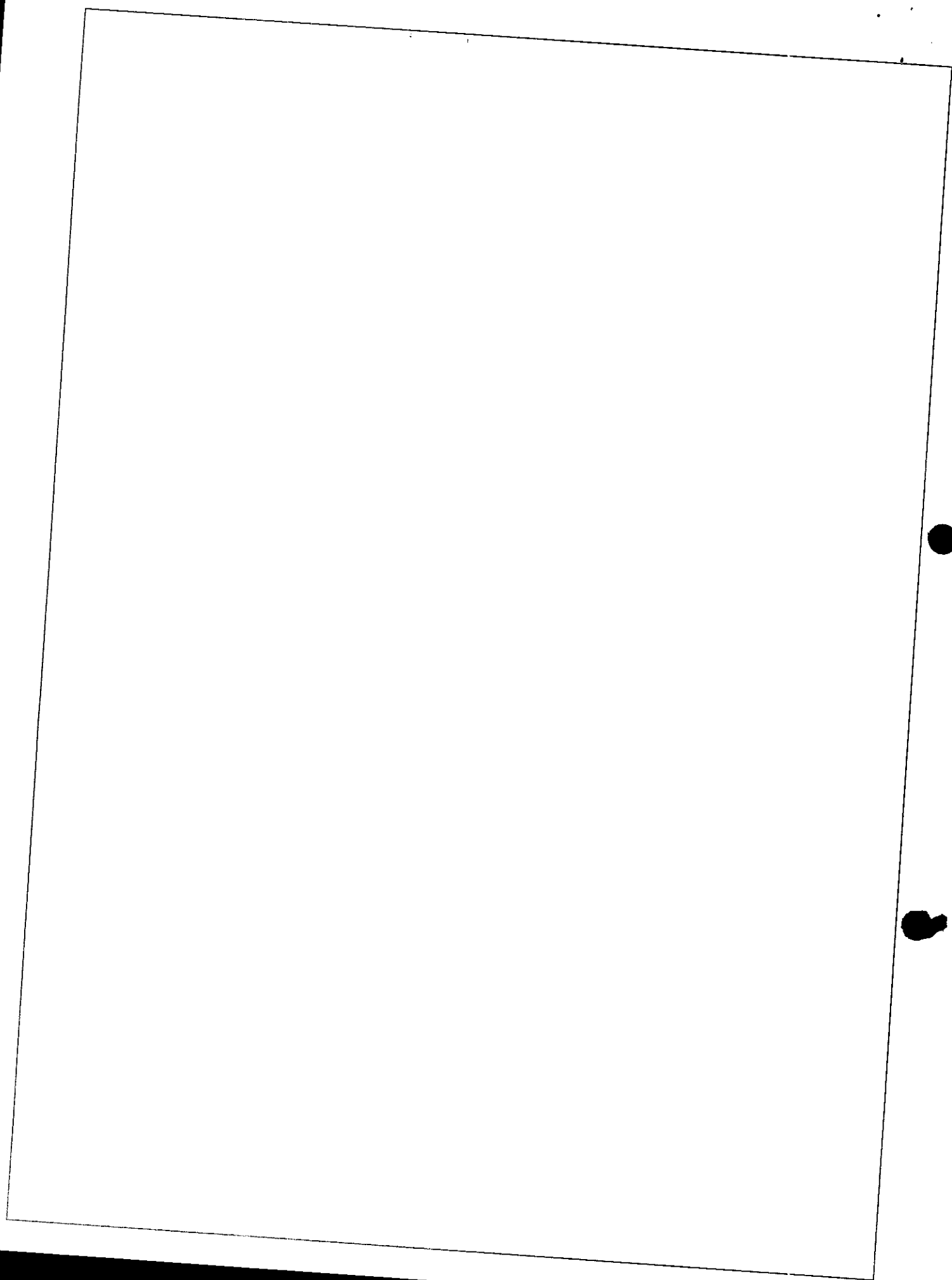
PAGARE No. 9.114.725
\$ 59.744.562

VENCIMIENTO: 19 08 2016

YO (NOSOTROS) BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON Cédula de Ciudadanía NÚMERO 73198990, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO, ME (NOS) OBLIGO (OBLIGAMOS) A PAGAR EL DÍA 19 DEL MES DE 08 DEL AÑO 2016, SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE, EN DINERO EN EFECTIVO, A LA ENTIDAD ACREEDORA, O DE QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS, EN SUS OFICINAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ORDEN DE BANCO PICHINCHA S.A., (EN ADELANTE LA ENTIDAD ACREEDORA), POR CIENTO (32.01%) ANUAL DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$59.744.562) MONEDA CORRIENTE. A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE PAGARE Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES DE LA ENTIDAD ACREEDORA, SE CAUSARÁN INTERESES DE MORA A LA TASA DEL POR CIENTO (32.01%) ANUAL SOBRE EL SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO. EN EL EVENTO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA SE AUTORIZA COBRAR INTERESES SUPERIORES A LOS PREVISTOS EN ESTE PAGARE, LA ENTIDAD ACREEDORA LOS REAJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y DESDE AHORA ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A MINUESTRO CARGO POR DICHO CONCEPTO, DE ACUERDO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES. SE PACTA EXPRESAMENTE QUE LOS INTERESES PENDIENTES PRODUCIRÁN INTERESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 886 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ASÍ MISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO APODERAMOS Y AUTORIZAMOS DE MANERA ESPECIAL, EXPRESA E IRREVOCABLE A LA ENTIDAD ACREEDORA, PARA QUE EN MI (NUESTRO) NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CONTRATE LA GESTIÓN DE COBRANZA QUE SE HAGA NECESARIA EN EL EVENTO DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES, Y POR LO MISMO, ME (NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR TODOS LOS GASTOS Y COSTOS DE LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNO PARA QUE SE ME(NOS) CONSTITUYA EN MORA. DECLARO QUE HE(MOS) SIDO INFORMADO(S) POR LA ENTIDAD ACREEDORA SOBRE SUS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA, QUE LAS ACEPTO(AMOS) Y QUE CONOZCO (CONOCEMOS) LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDO (PODEMOS) CONSULTAR TALES POLÍTICAS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES. IGUALMENTE, ME (NOS) OBLIGAMOS A PAGAR TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE CAUSEN POR LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE TÍTULO VALOR. EN CASO DE MUERTE DE LOS DEUDORES, LA ENTIDAD ACREEDORA QUEDA CON EL DERECHO DE EXIGIR LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS ADEUDADAS A UNO CUALQUIERA DE LOS HEREDEROS SIN NECESIDAD DE DEMANDARLOS A TODOS, DE IGUAL MANERA, AUTORIZO(AUTORIZAMOS) EXPRESAMENTE A LA ENTIDAD ACREEDORA PARA DEBITAR DE CUALQUIER CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRA CUENTA, DEPÓSITO O SUMA QUE INDIVIDUAL, CONJUNTA O ALTERNATIVAMENTE POSEAMOS(POSEAMOS) EN LA ENTIDAD ACREEDORA O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO PARA CARGAR CONTRA CUALQUIER CUPO DE CRÉDITO QUE TENGA(MOS) EN LA ENTIDAD ACREEDORA O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA DEL GRUPO FINANCIERO DEL QUE FORMA PARTE EL BANCO PICHINCHA S.A., CUALQUIER SUMA QUE LLEGARE(MOS) A ADEUDAR A LA ENTIDAD ACREEDORA, POR CUALQUIER CONCEPTO Y DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CAPITAL, INTERESES CORRIENTES Y/O DE MORA, COMISIONES, DIFERENCIAS DE CAMBIO, DIFERENCIAS DE PRECIO, RIESGO CAMBIARIO, HONORARIOS, SEGUROS, IMPUESTOS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO GASTO GENERADO EN RELACIÓN CON O CON OCASIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN O CUALQUIER SERVICIO PRESTADO POR LA ENTIDAD ACREEDORA, EL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DE ESTE TÍTULO VALOR, Y ADEMÁS PODRÁ EXIGIR EL PAGO INMEDIATO DEL MISMO, MÁS LOS INTERESES, COSTAS Y DEMÁS ACCESORIOS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN COMERCIAL VIGENTE (ARTÍCULOS 626 Y 780 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LOS ACLAREN, ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN: A) MORA O INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS INTERESES O DEL CAPITAL DE ÉSTA O CUALQUIERA DE LOS DEUDORES DIRECTA, INDIRECTA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE TENGA(MOS) PARA CON LA ENTIDAD ACREEDORA, O POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS RESPECTO AL DEUDOR (DEUDORES) Y BIENES DADOS EN GARANTÍA; B) SI LOS BIENES DE UNO CUALQUIERA DE LOS DEUDORES SON EMBARGADOS O PERSEGUIDOS POR CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN; C) EL GIRO DE CHEQUES SIN PROVISIÓN DE FONDOS POR UNO CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES; E) EL HECHO DE QUE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES POR ESTE TÍTULO SOLICITE O LE SEA INICIADO CUALQUIER TIPO DE PROCESO CONCURSAL, PROCESO DE CONCORDATO PREVENTIVO, CONCURSO DE ACREEDORES, PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, ETC.; F) SI CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS COMETE INEXACTITUDES EN BALANCES, INFORMES, DECLARACIONES, CAUCIONES O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN A LA ENTIDAD ACREEDORA; G) EL CRUCE DE REMESAS; H) SI LOS BIENES DADOS EN GARANTÍA SE DEMERITAN, LOS GRAVAN, ENAJENAN EN TODO O EN PARTE O DEJAN DE SER GARANTÍA SUFICIENTE; I) EN LOS DEMÁS CASOS DE LEY; J) MALA O DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA DE UNO CUALQUIERA DE LOS OBLIGADOS, CALIFICADA POR EL ACREEDOR; K) CAMBIAR O NO REALIZAR EN TODO O EN PARTE LA INVERSIÓN PARA LA CUAL SOLICITARON EL CRÉDITO; L) EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SI CAMBIA DE MANERA SUSTANCIAL EL CONTROL ACCIONARIO, LA PROPIEDAD O LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA; M) SI LOS DEUDORES DEJAREN DE MANTENER ASEGUROSADOS LOS BIENES QUE SIRVEN DE GARANTÍA A LAS OBLIGACIONES; N) SI PARA LA OBTENCIÓN DEL CRÉDITO O INCOMPLETA O HUBIERE(MOS) REALIZADO O DEJADO DE REALIZAR EN CUALQUIER FORMA ACTO QUE INDUZCA A ERROR A LA ENTIDAD ACREEDORA O LA ENTIDAD ASEGURADORA; O) LA ENTREGA DE TÍTULOS VALORES ACEPTADOS POR EL DEUDOR Y DISTINTOS AL PRESENTE, RESPECTO DE LOS CUALES SE INCUMPLA CON EL PAGO. SE HACE CONSTAR QUE LA SOLIDARIDAD E INDIVISIBILIDAD SUBSISTEN EN CASO DE PRÓRROGA O DE CUALQUIER MODIFICACIÓN Y CUALQUIER PAGO QUE SE AUNQUE SE PACTE CON UNO SOLO DE LOS FIRMANTES. EL RECIBO DE ABONOS PARCIALES NO IMPLICA NOVACIÓN A CAPITAL. DECLARO HICIERE(HICIEREMOS) EXCUSADA LA PRESENTACIÓN Y LA NOTICIA DE RECHAZO, ACEPTO(AMOS) QUE LAS GARANTÍAS QUE TENGO(AMOS) (DECLARAMOS) EXCUSADA LA PRESENTACIÓN Y LA NOTICIA DE RECHAZO, ACEPTO(AMOS) QUE LAS GARANTÍAS QUE TENGO(AMOS) GARANTIZAN SISTEMATIZADOS Y COMPROBANTES DE LA ENTIDAD ACREEDORA. EXPRESAMENTE DECLARO(AMOS) QUE LAS GARANTÍAS QUE TENGO(AMOS) A LA ENTIDAD CONSTITUIDAS O QUE CONSTITUYA(MOS) EN EL FUTURO CONJUNTA O SEPARADAMENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD ACREEDORA, AUTORIZO(AMOS) A LA ENTIDAD LA PRESENTE OBLIGACIÓN Y TODAS LAS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO CONTRAIGA(AMOS) EN EL FUTURO. AUTORIZO(AMOS) A LA ENTIDAD ACREEDORA PARA QUE A CUALQUIER TÍTULO ENDOSE EL PRESENTE PAGARE O CEDA EL CRÉDITO INCORPORADO EN ÉL A FAVOR DE UN TERCERO SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN ADICIONAL, QUIÉN ADQUIRIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE CESIÓN ADICIONAL EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE EXPEDIAN A FAVOR DE LA ENTIDAD ACREEDORA EN LOS REGISTROS LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PAGARE. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: A) AUTORIZO(AMOS) DE MANERA IRREVOCABLE A EL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL, REPORTE O CONSULTE ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN DATACRÉDITO Y DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE MANEJE BASES DE DATOS CON LOS MISMOS FINES, EL NACIMIENTO,

VIGILADO





BANCO PICHINCHA

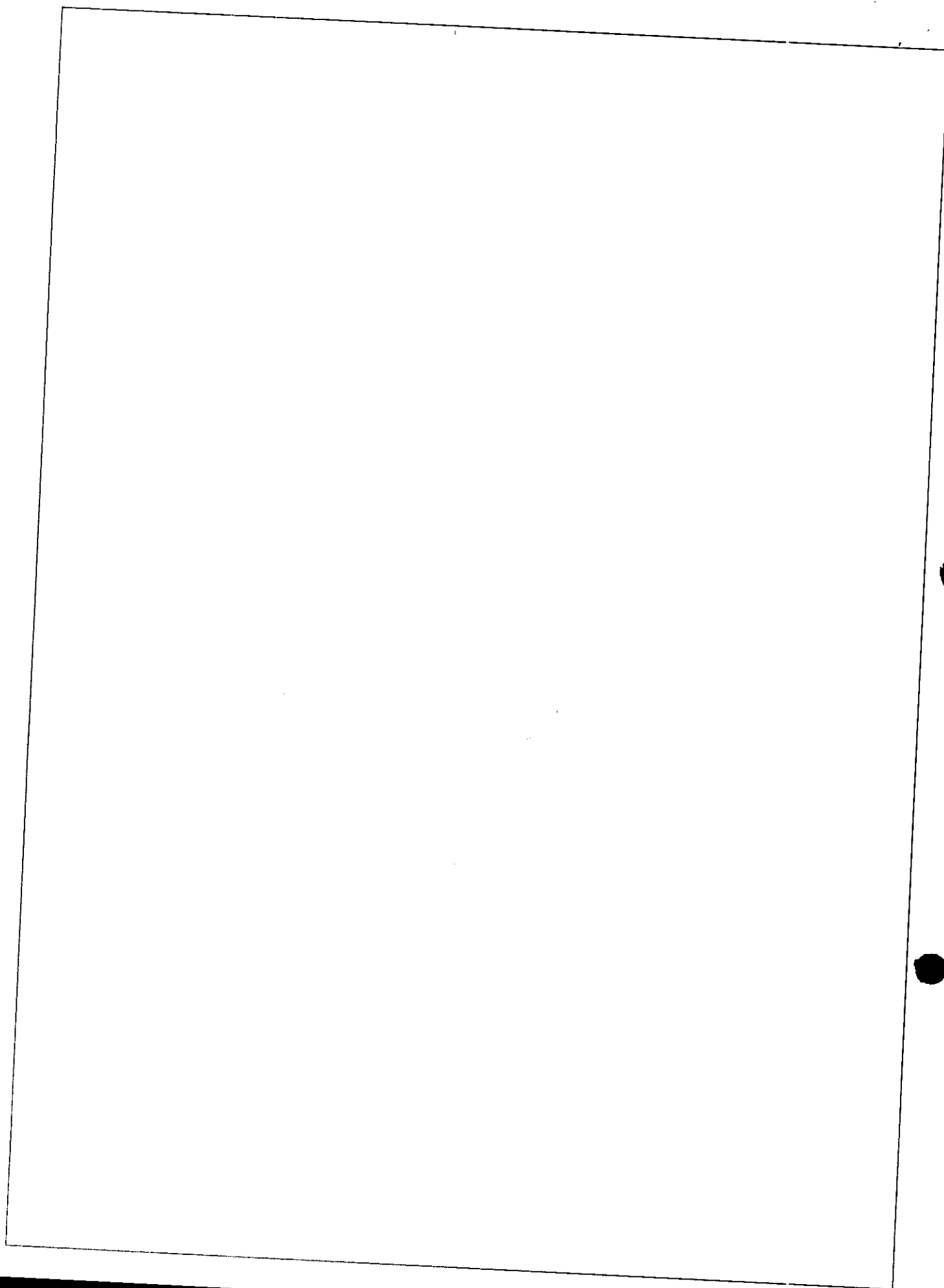
314

MODIFICACIÓN, Y/O EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD O QUE SE LLEGAREN A CONTRAER CON EL SECTOR FINANCIERO O REAL, FRUTO DE APERTURAS DE CRÉDITO, COBRANZAS, CONTRATOS, ACTOS O DE CUALQUIER OTRA RELACIÓN FINANCIERA O PROCESO CON LA ENTIDAD ACREEDORA Y/O SU MATRIZ, FILIALES Y/O SUBORDINADAS Y, EN ESPECIAL, TODO LO RELATIVO A CRÉDITOS, CONTRATOS DE CUENTA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE, TARJETA DÉBITO, TARJETA CRÉDITO Y HÁBITOS DE PAGO. B) ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN PRESENTE, PASADA Y FUTURA REFERENTE AL MANEJO, ESTADO, CUMPLIMIENTO DE MIS(NUESTRAS) RELACIONES, CONTRATOS, SERVICIOS, OBLIGACIONES, Y A LAS DEUDAS VIGENTES, VENCIDAS SIN CANCELAR, PROCESOS, O LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, ETC. TODO LO ANTERIOR MIENTRAS ESTÉN VIGENTES Y ADICIONALMENTE POR EL TÉRMINO MÁXIMO DE PERMANENCIA DE LOS DATOS EN LAS CENTRALES DE RIESGO, DE ACUERDO CON LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y/O LO DISPUESTO EN LA LEY, CONTADOS DESDE CUANDO EXTINGA LA RELACIÓN U OBLIGACIÓN, ESTE ÚLTIMO PLAZO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1527 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL Y 882 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. C) LA PRESENTE AUTORIZACIÓN FACULTA NO SOLO A EL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA PARA REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y/O DATA CRÉDITO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD ENCARGADA DEL MANEJO DE DATOS COMERCIALES, DATOS PERSONALES FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS, SINO TAMBIÉN PARA QUE LA ENTIDAD ACREEDORA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE MIS RELACIONES COMERCIALES CON EL SECTOR FINANCIERO O CON TERCEROS, Y PARA QUE LOS DATOS SOBRE MÍ(NOSOTROS) REPORTADOS SEAN PROCESADOS PARA EL LOGRO DEL PROPÓSITO DE LA CENTRAL Y PUEDAN SER CIRCULARIZADOS O DIVULGADOS CON FINES COMERCIALES. D) ACEPTO(AMOS) QUE LOS REGISTROS PERMANEZCAN POR LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS REGLAMENTOS DE LAS RESPECTIVAS CENTRALES DE RIESGO. ME(NOS) COMPROMETO(COMPROMETEMOS) CON LA ENTIDAD ACREEDORA A INFORMAR POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS, CIFRAS Y DEMÁS INFORMACIÓN, ASÍ COMO A SUMINISTRAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES EXIGIDOS Y A ACTUALIZAR DICHA INFORMACIÓN CON UNA PERIODICIDAD MÍNIMA ANUAL EN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y LAS REGLAMENTARIAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. E) EL OTORGANTE SE DA POR ENTERADO QUE ESTE ACTO SERÁ REPORTADO A LAS CENTRALES DE RIESGO. F) ACEPTO, QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) INCORPORADA(S) EN EL PRESENTE PAGARÉ, SE CONCEDE EN BENEFICIO DE AMBAS PARTES. EN TAL VIRTUD, EN EL EVENTO EN QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA ACEPTA EL PAGO ANTICIPADO DE LA OBLIGACIÓN(ES), ME(NOS) OBLIGO(OBLIGAMOS) A RECONOCER Y PAGAR A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y/O LA ENTIDAD ACREEDORA, LA SUMA CALCULADA A PARTIR DE LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA ENTIDAD SOBRE PENALIZACIÓN DE PREPAGOS AL MOMENTO DE REALIZARSE EL MISMO, Y ATENDIENDO EN TODO CASO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1555 DE 2012 O CUALQUIER NORMA QUE LA ADICIONE, MODIFIQUE O DEROGUE, SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE PROCEDE EL COBRO DE LA REFERIDA SANCIÓN.

EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., EL 10 de febrero de 2016

Adolfo Bustos B.
BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO
Cédula de Ciudadanía. 73198990





Bogotá D.C., 10 de febrero de 2016

Señores
BANCO PICHINCHA S.A.
La Ciudad

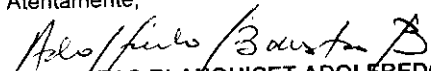
REF.: AUTORIZACIÓN PARA LLENAR PAGARÉ FIRMADO EN BLANCO

Yo (nosotros) **BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO** mayor de edad, domiciliado(a) en **BOGOTA D.C.**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **73198990**, obrando en nombre propio, debidamente facultado para este acto, por medio de la presente y en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo(amos) expresa, irrevocable y permanentemente para llenar el pagaré a la orden que he(mos) otorgado a su favor y que se adjunta a la presente carta de instrucciones. El título valor será llenado por ustedes sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) La cuantía será igual al monto de cualquier suma que por pagarés, letras o cualquier otro título valor, aperturas de créditos, créditos de cualquier modalidad o línea, impuestos, penalidades, descuentos o negociación de títulos valores, cartas de crédito, diferencias de cambio, pagos sobre el saldo en canje cuando los cheques no resulten efectivos, comisiones, tarjetas de crédito, sobregiros, intereses remuneratorios y de mora, capital, avales, garantías, negociación de divisas, primas de seguros e incluso los que correspondan a la garantía que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, el Fondo Regional de Garantías o cualquier otro de características similares si lo hubiere y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier otro concepto le deba(amos) o llegue (llegáremos) a deber a el **BANCO PICHINCHA S.A.** (en adelante la Entidad Acreedora), el día que sea llenado el título. Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas, y en caso de que no se hubiere pactado tasa remuneratoria se tendrá por tal la máxima corriente bancaria que permitan cobrar las autoridades monetarias a los Bancos Comerciales para operaciones hasta de un año. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta mía(nuestra) y si el **BANCO PICHINCHA S.A.** y/o la Entidad Acreedora lo cancela, su monto puede ser cobrado a mí(nosotros) junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del respectivo pagaré; b) La tasa de interés de mora corresponderá a la tasa máxima legal vigente autorizada por las autoridades competentes en el día en que se complete el título. c) La fecha de vencimiento del Pagaré corresponde al día, mes y año en que la Entidad Acreedora lo llene o complete. d) **BANCO PICHINCHA S.A.** y/o la Entidad Acreedora deberá colocarle como fecha de emisión al pagaré la del día en que decida llenarlo; e) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleva la Entidad Acreedora; f) La ciudad en la que deberá pagarse la suma adeudada corresponderá a la ciudad en la que se emitió y otorgó el Pagaré y su carta de instrucciones; g) En todos los demás espacios, el texto del título se sujetará al que ordinariamente emplea la Entidad Acreedora; h) Si alguna de las obligaciones es en moneda extranjera, la Entidad Acreedora queda autorizada para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida llenar el pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de la misma; i) La Entidad Acreedora, además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos, contratos o títulos de deuda respectivos, podrá llenar el pagaré cuando el (alguno de los) firmante (es) no pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualesquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmante (s) tenga o llegue a contraer para con la Entidad Acreedora en los términos del literal a) de estas instrucciones, o si el(alos) deudor(es), cualesquiera de sus fiadores o avalistas aparece vinculados en listas para el control de lavado de activos, investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por financiación del terrorismo, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y, en general, por delitos o conductas que a juicio de la Entidad Acreedora impliquen duda fundada sobre la moralidad del(los) Deudor(es) o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados, o que sean inconveniente para la Entidad Acreedora, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas; j) En lo no previsto, la Entidad Acreedora queda plenamente autorizada para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene que los intereses pendientes causan intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio; k) Si llego (llegamos) a tener obligaciones de diferente naturaleza, vencimiento, moneda o tasa de mora, la Entidad Acreedora queda autorizada para unificar los vencimientos y la tasa de mora, y para convertir las obligaciones en moneda extranjera a la tasa representativa del mercado; l) La Entidad Acreedora queda plenamente facultado para efectuar los reportes que correspondan ante las Centrales de Riesgo; m) Si las obligaciones fueren de diferente naturaleza y estuvieren sujetas a diversos plazos o tasas, el incumplimiento de una permite hacer de plazo vencido las demás y se conviene que la Entidad Acreedora queda facultada para unificar el vencimiento y las tasas de interés de las mismas, pudiendo aplicar el promedio de ellas. **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:** a) Autorizo(amos) de manera irrevocable al **BANCO PICHINCHA S.A.** y/o la Entidad Acreedora para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte o consulte ante las Centrales de Información Datacrédito y de la Asociación bancaria y de Entidades Financieras, así como ante cualquier otra entidad que maneje

B
7/14
6

bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, y/o extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera o proceso con la Entidad Acreedora y/o su matriz, filiales y/o subordinadas y, en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta de ahorro, cuenta corriente, tarjeta débito, tarjeta crédito y hábitos de pago. b) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis(nuestras) relaciones, contratos, servicios, obligaciones, y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Constitucional y/o lo dispuesto en la Ley, contados desde cuando extinga la relación u obligación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y ss. del Código Civil y 882 del Código de Comercio. c) La presente autorización faculta no solo a BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora para reportar, procesar y divulgar ante las Centrales de Información de la Asociación Bancaria y/o Datacrédito, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales financieros y/o económicos, sino también para que la mencionada la Entidad Acreedora pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sector financiero o con terceros, y para que los datos sobre mí(nosotros) reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. d) Acepto(amos) que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Riesgo. Me(nos) comprometo(comprometemos) con la Entidad Acreedora a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad mínimo anual en todo de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. e) El otorgante se da por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. f) Acepto, que el plazo establecido para el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el presente pagaré, se concede en beneficio de ambas Partes. En tal virtud, en el evento en que el BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora acepte el pago anticipado de la obligación(es), me(nos) obligo(obligamos) a reconocer y pagar a favor del BANCO PICHINCHA S.A. y/o la Entidad Acreedora, la suma calculada a partir de las condiciones vigentes en la Entidad sobre penalización de prepagos al momento de realizarse el mismo, y atendiendo en todo caso a lo establecido en la Ley 1555 de 2012 o cualquier norma que la adicione, modifique o derogue, sobre los términos en que procede el cobro de la referida sanción.

Atentamente,


BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO
Cédula de Ciudadanía. 73198990



B
J
C

CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA.

I. PARTES.

BANCO PICHINCHA S.A., sociedad domiciliada en Bucaramanga, constituida por escritura pública No. 2516 del 3 de octubre de 1964 otorgada en la Notaria Segunda (2) del Circulo de Bucaramanga , representado en este acto por **LUZ GISSEEL GALVIS LEANO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, quien en adelante se llamará **EL ACREEDOR**.

BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **73198990**, obrando en nombre propio, quien (es) en adelante se denominará (n) **EL (LOS) DEUDOR(ES)**.

II. ESTIPULACIONES.

PRIMERA. OBJETO: **EL (LOS) DEUDOR(ES)** por el presente documento constituye(n) a favor de **EL ACREEDOR** prenda abierta de primer grado, reservándose la tenencia, sobre el siguiente bien de su propiedad (incluidos todos sus accesorios actuales y futuros) el cual no se encuentra sujeto a gravamen anterior:

MARCA: MAZDA 3 SEDAN

COLOR: AZUL METALICO

MOTOR: PE40429856

CHASIS: 3MZBM427GM119838

PLACA : IV7725

MODELO : 2016

SERIE :

SERVICIO: Particular

DICHO (S) BIEN (ES) TIENE (N) UN VALOR COMERCIAL DE \$ 62.550.000 Si el bien objeto del presente contrato de prenda es un vehículo de servicio público, éste gravamen se hace extensivo a la carrocería y a los equipos adicionales que se instalen en el, al derecho a la explotación de la ruta que tenga asignada ó que se le asigne en el futuro, y al derecho de afiliación del bien a la empresa a la que se afilie. El derecho de ruta y el derecho de afiliación del bien objeto del presente contrato no podrán ser transferidos a un tercero sin previa autorización escrita de **EL ACREEDOR**.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Las Partes declaran que el presente documento instrumenta un Contrato de Prenda y/o de Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición, y el mismo garantiza las obligaciones contraídas por **EL (LOS) DEUDOR(ES)** para con **EL ACREEDOR** por cualquier concepto y, en especial, las derivadas de la financiación otorgada por **EL ACREEDOR** para la adquisición del Bien objeto del presente Contrato.

TERCERA. LUGAR DE PERMANENCIA: El bien dado en prenda permanecerá dentro del territorio de la República de Colombia, dentro del perímetro urbano de la ciudad del lugar donde se encuentre matriculado el bien descrito en la primera estipulación del presente contrato. Así mismo, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obligan a mantener el bien que da en prenda en el lugar indicado y a no darle traslado a otro sitio. Tratándose de vehículo o vehículos, para los cuales el uso del bien exige su movilización, se establece que estos usualmente permanecerán en el sitio antes indicado: cualquier cambio en el lugar de permanencia del bien requerirá la previa autorización y aceptación expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. Se exceptúan de tal estipulación las circunstancias en las cuales, debido a caso fortuito o fuerza mayor, se haga imperiosa la movilización o el desplazamiento del bien de manera inmediata para conservar la integridad del mismo. En tales casos, **EL (LOS) DEUDORES** deberá dar aviso a **EL ACREEDOR** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cambio de ubicación del bien, con la indicación del lugar donde permanecerá en adelante.

CUARTA. PROPIEDAD: **EL (LOS) DEUDOR(ES)** deja(n) constancia de que el bien dado en prenda es de su exclusiva propiedad, que se encuentra libre de embargos, secuestros, gravámenes, demandas inscritas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, reserva de dominio y libre de cualquier gravamen, limitación o desmembración y, en general, se halla libre de cualquier situación de hecho o de derecho que jurídica o materialmente pudieren menoscabar su propiedad y posesión. En todo caso saldrá al sancamiento en los casos de ley.

QUINTA. SEGUROS: **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) en forma expresa e irrevocable a asegurar el bien

7
A-19-8

dado en prenda con una Compañía de Seguros (quien debe comprometerse a notificar a **EL ACREEDOR**, con 30 días de antelación, cualquier decisión relacionada con la cancelación o no renovación de la póliza) constituyendo como primer beneficiario en caso de siniestro a **EL ACREEDOR**. Esta acción deberá ejecutarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, al término del cual entregará directamente a **EL ACREEDOR** el recibo de pago de la prima y el certificado expedido por la Compañía Aseguradora elegida sobre la cobertura, amparos y beneficiario del seguro respectivo, incluyendo cobertura para todo riesgo y en el caso de vehículos, a lo menos responsabilidad civil extracontractual, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a terceros y asistencia jurídica en proceso penal; al vehículo por daños, pérdida total, pérdida total o parcial por terremoto, índice variable del 10%; al vehículo por hurto o hurto calificado, pérdida parcial y total, índice variable del 10%. De no cumplir con ello, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** expresamente autoriza a **EL ACREEDOR** para poder contratar la dicha póliza (sin que se constituya en una obligación de su parte) con la Compañía Aseguradora que a su libre criterio seleccione, constituyéndose en primer beneficiario en caso de siniestro y cuyo costo será asumido por **EL (LOS) DEUDOR(ES)** en su integridad obligándose este último a reintegrar dicho valor en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que **EL ACREEDOR** efectúe el pago de la prima, término durante el cual **EL ACREEDOR** recibirá la tasa de interés máxima remuneratoria legal. **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) expresamente a mantener en vigencia el anterior seguro que ampara el bien hasta la fecha en que se produzca la cancelación total y definitiva de las obligaciones que se garantizan con esta prenda. Si cesare por cualquier circunstancia el amparo de la póliza antes citada y estuviere pendiente para entonces el pago total o parcial de la (s) obligación (es) garantizada (s), **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se comprometerá(n) a renovar el contrato de seguro o a tomar uno nuevo a satisfacción de **EL ACREEDOR** y a remitir a éste el original de la póliza dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su expedición. Si así no lo hiciere **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, **EL ACREEDOR** podrá, a su elección, declarar de plazo vencido la (s) obligación (es) que aquí se garantiza (n) y exigir de inmediato el pago de todo el capital y los intereses o asegurar el bien por cuenta de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** (sin que se constituya en una obligación de su parte), en cuyo caso este último se obliga a reintegrar dicho valor en el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que **EL ACREEDOR** efectúe el pago de la prima, término durante el cual **EL ACREEDOR** recibirá la tasa de interés máxima remuneratoria legal. En cualquier caso de mora y mientras ella subsista, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** reconocerá(n) sobre las sumas debidas intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley.

SEXTA. OBLIGACIONES GARANTIZADAS: La prenda que aquí se constituye garantiza a **EL ACREEDOR** el pago de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** por cualquier concepto, incluido pero no limitado el valor a capital, intereses, cargos fijos, penalidades, gastos de cobranza y demás costos y/o gastos a que haya lugar bien sea que dichas obligaciones, presentes o futuras, consten en pagarés, letras de cambio u otros documentos directamente a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** o porque **EL ACREEDOR** llegare a ser titular de los créditos por negociación cambiaria, endoso, cesión o cualquier otro título. Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente para efectos de la Inscripción y/o Registro de la Garantía que se instrumenta en el presente documento, las Partes establecen como valor de la misma la suma de 62.550.000. La garantía prendaria de que trata este documento tendrá vigencia y valor no solamente cuando **EL (LOS) DEUDOR(ES)** figure(n) directamente obligado(s) para con **EL ACREEDOR** ya sea en forma individual o como codeudor, sino también cuando figure(n) como cedente(s), endosante(s), garante(s) o avalista(s) y **EL (LOS) DEUDOR(ES)** principal o avalado sea otra persona o entidad. Igualmente esta prenda garantiza el pago de todas las obligaciones principales o accesorias aseguradas por medio de ella y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos o títulos en que consten obligaciones a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** a favor del **ACREEDOR** o sus prórrogas o renovaciones en cuanto a plazo, intereses, cláusulas penales, gastos judiciales o extrajudiciales de cobranza y demás accesorios. Es entendido que quedan garantizadas con esta prenda las obligaciones directas o indirectas que haya contraído o llegare a contraer **EL (LOS) DEUDOR(ES)** a favor de **EL ACREEDOR**, dentro del término de (20) veinte años contados desde la fecha de este documento; no obstante, la prenda estará vigente aunque las fechas de sus vencimientos llegaren a ser posteriores a dicho término. El simple hecho del otorgamiento de este documento de prenda abierta no obliga a **EL ACREEDOR** a hacer préstamos o créditos a **EL (LOS) DEUDOR(ES)** o a otorgarle(s) prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse que haya(n) contraído antes o que contraiga después de la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En el evento que la ejecución de la garantía que se instrumenta en el presente Contrato no cubra de manera suficiente las obligaciones a cargo de **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, **EL ACREEDOR** conserva su derecho de iniciar las acciones legales que correspondan con el fin de perseguir el pago del saldo de las acreencias, a través de los mecanismos ordinarios de ejecución previstos en la legislación vigente y que considere pertinentes.

SÉPTIMA. EL (LOS) DEUDOR(ES) también se obliga(n) a:

1. A mantener el bien dado en prenda, con todos sus accesorios, en buen estado de tal manera que en todo momento sirva de garantía suficiente a juicio de **EL ACREEDOR**.

8
719
9

2. A permitir a **EL ACREEDOR** ó a la persona que éste designe, inspeccionar el bien dado en prenda en cualquier momento y en el lugar donde se halle.

3. A notificar a **EL ACREEDOR** toda medida cautelar o de ejecución que se intente contra el bien dado en prenda, tan pronto tenga conocimiento de ello. Igualmente se obliga a notificar a quien intente dicha medida la existencia de la prenda constituida a favor de **EL ACREEDOR**.

4. Tratándose de vehículos, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a entregar a **EL ACREEDOR** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad del vehículo pignorado en la que conste el registro del gravamen.

5. También se obliga(n), tratándose de vehículo o vehículos o cualquier otro bien, a no celebrar contrato alguno que implique la creación de derechos o expectativas de un tercero respecto del bien objeto del presente contrato, quedando expresamente prohibido celebrar contrato o contratos de compraventa, promesa de compraventa o cualesquiera otros contratos que graven el bien pignorado sin previa autorización de **EL ACREEDOR**.

6. A avisar inmediatamente a **EL ACREEDOR** cualquier cambio de residencia, así como toda medida de tipo judicial o extrajudicial que se intente sobre el bien pignorado tan pronto como tenga conocimiento de ella.

7. A entregar a **EL ACREEDOR** el bien pignorado si incumpliere cualquiera de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, o se decretare un embargo por parte de autoridad competente, todo sin perjuicio del derecho de **EL ACREEDOR** para reclamar el pago inmediato de la totalidad de la deuda pendiente, de modo que si no cumpliera con dicha entrega voluntaria se entenderá que **EL ACREEDOR** podrá reclamar a título de cláusula penal un quince por ciento (15%) del valor de los créditos garantizados con esta prenda, independientemente del cobro de los demás perjuicios ocasionados por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**.

OCTAVA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: A más de las causales previstas en la ley o en este contrato, **EL ACREEDOR** podrá hacer exigibles las obligaciones garantizadas y sin atención al plazo pendiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Incumplimiento por parte de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato.
- b. Incumplimiento por parte de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o contratos garantizados con esta prenda.
- c. Por convocar **EL (LOS) DEUDOR(ES)** a concordato, acuerdo de reorganización o por hacer cesión de bienes o abrirsele concurso universal de acreedores o cualquiera otra situación semejante de acuerdo con la normatividad legal colombiana.
- d. En caso de persecución judicial de los bienes gravados.
- e. Si **EL (LOS) DEUDOR(ES)** aparece(n) vinculado(s) en listas para el control de lavado de activos, investigaciones o es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones administrativas, judiciales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por financiación del terrorismo, por delitos o conductas contra la fe pública, por celebración indebida de contratos y, en general, por delitos o conductas que a juicio de **EL ACREEDOR** impliquen duda fundada sobre la moralidad de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** o deterioro de la capacidad crediticia y de pago de los investigados, o que sean inconveniente para **EL ACREEDOR**, de acuerdo con su propio criterio, mantener relaciones con dichas personas.

EL (LOS) DEUDOR(ES) no podrá(n) hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones emanadas de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL ACREEDOR**. **EL (LOS) DEUDOR(ES)** acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que **EL ACREEDOR** hiciere de este documento o de la garantía prendaria abierta sin tenencia de primer grado en él contenida a cualquier persona natural o jurídica.

NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación de este contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma.

DÉCIMA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos que se ocasionen por el presente contrato en razón de impuestos, autenticaciones, inscripciones, registros y cancelaciones, serán pagados por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**.

9
10

DÉCIMA PRIMERA. INSCRIPCIÓN: Es obligación de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** hacer inscribir esta prenda en la oficina respectiva, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de este documento y presentar a **EL ACREEDOR** copia auténtica de la tarjeta de propiedad del vehículo y/o un certificado donde conste la inscripción del gravamen.

DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: **EL ACREEDOR** podrá acudir indistintamente y bajo su criterio y determinación, a cualquiera de los Mecanismos de Ejecución de la Garantía que se establecen en la presente Cláusula, los cuales son aceptados desde ya por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, obligándose a proceder de conformidad con lo que se prevé respecto de cada uno de los mismos, tanto en el presente Contrato como en la Ley.

1. **MECANISMO DE PAGO DIRECTO.** En el evento que **EL ACREEDOR** opte por acudir al mecanismo de Pago Directo previsto en la Ley 1676 de 2013 y/o cualquier otra disposición que la modifique, adicione o derogue, enviará una comunicación a **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, a la última dirección de notificación registrada, informando su decisión de ejercer sus derechos de acreedor garantizado a través del pago directo, y requiriendo, por tanto, a **EL (LOS) DEUDOR(ES)** la entrega voluntaria del Bien Objeto de la presente garantía, en la fecha, lugar y hora que **EL ACREEDOR** indique. En lo relativo al avalúo del Bien, así como en el evento en que no se efectuó la entrega voluntaria del mismo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 antes citada y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. **MECANISMO DE EJECUCIÓN ESPECIAL.** En el evento en el que **EL ACREEDOR** opte por acudir al mecanismo de Ejecución Especial de la garantía mobiliaria previsto en la Ley 1676 de 2013 y/o cualquier otra disposición que la modifique, adicione o derogue, la apropiación del Bien Objeto del presente Contrato por aquél, se podrá realizar enviando una comunicación a **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, a la última dirección de notificación registrada, informando que éste (éstos) debe(n) proceder con la entrega voluntaria del Bien en la fecha, lugar y hora que **EL ACREEDOR** indique. En lo relativo al avalúo del Bien, así como en el evento en que no se efectuó la entrega voluntaria del mismo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 antes citada y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. **MECANISMO DE EJECUCIÓN JUDICIAL.** Se acudirá a este mecanismo en el evento que no sea posible la Ejecución de la Garantía a través de los mecanismos antes descrito, o bien, cuando **EL ACREEDOR** así lo estime procedente.

DÉCIMA TERCERA. ESPACIOS EN BLANCO: De conformidad con lo dispuesto en las normas comerciales vigentes, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) desde ahora de manera expresa, voluntaria e irrevocable a **EL ACREEDOR**, para diligenciar todos y cada uno de los espacios que llegaren a quedar en blanco en el presente Contrato, así: 1. Cualquier espacio en blanco de la estipulación primera con base en la información contenida en cualquiera de los siguientes documentos: Contrato de Compraventa del Bien suministrado por **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, Factura de Compra del Bien, y Licencia de Tránsito del Vehículo. 2. El espacio en blanco contenido en la estipulación Sexta, corresponderá al Valor Comercial del Bien determinado de acuerdo con la información contenida en la Factura de Compra del Bien y/o en el Avalúo realizado por perito autorizado por **EL ACREEDOR**.

Para constancia y en señal de asentimiento, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de febrero de 2016.

ACREEDOR PRENDARIO:


Banco Pichincha S.A.
Nit No. 890.200.756-7
Apoderado Especial
LUZ GISSEEL GALVIS LEANO
CC. 52452164



Huella

EL (LOS) DEUDOR (ES):


BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO
C.C. 73198990

Huella





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011241095

PLACA IVZ725	MARCA MAZDA	LÍNEA 3	MODELO 2016
CILINDRADA CC 1.998	COLOR AZUL METALICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROGERIA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD KPSJ 5
NÚMERO DE MOTOR PE40429856	REG N	VIN 3MZBM4278GM119838	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3MZBM4278GM119838	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BALLESTAS BLANQUICET ADOLFREDO		IDENTIFICACIÓN C.C. 73198990	

Fiel copia del original
Oscar ✓

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352016000021684

I/E FECHA IMPORT.

1 20/01/2016

PUERTAS

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A

FECHA MATRÍCULA

18/02/2016

FECHA EXP. LIC. TTO.

18/02/2016

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01006456401



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Página 1 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT450049236

El vehículo de placas IVZ725 tiene las siguientes características:

Placa: IVZ725
Marca: MAZDA
Color: AZUL METALICO
Carrocería: SEDAN
Serie:
Chasis: 3MZBM4278GM119838
VIN: 3MZBM4278GM119838
Cilindraje: 1998
Nro de Orden: No registra

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2016
Servicio: PARTICULAR
Motor: PE40429856
Línea: 3
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000021684 con fecha de importación 20/01/2016, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

Propietario(s) Actual(es)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



LACA: IVZ725



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Página 2 de 2



REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Nro. CT450049236

Dado en Bogotá, 23 de diciembre de 2016 a las 09:27:43

A solicitud de: LEYDIS JOHANA JIMENEZ ARTEAGA con C.C. C1003465793 de Bogota.

Laura E. Cawgaldespión

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA

Fecha de expedición: 21/12/2016 14:32:04	Número de Inscripción (Folio Electrónico): 20160315000027300	Número Pin: 8587192581611870951
---	---	------------------------------------

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL

Fecha y hora inscripción: 15/03/2016 14:34:10	Número de Inscripción (Folio Electrónico): 20160315000027300
--	---

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de identificación 73198990				
Primer Apellido BALLESTAS	Segundo Apellido BLANQUICET	Primer Nombre ADOLFREDO	Segundo Nombre	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento BOGOTA		Municipio BOGOTA	
Dirección				
Teléfono(s) fijo(s)	Teléfono(s) Celular		Dirección Electrónica (Email)	
Tipo de cliente Nuevo				
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: H Transporte y almacenamiento				

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada			
Número de identificación 890200756		Digito de verificación 7	
Razón Social: BANCO PICHINCHA S.A			
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección			
Teléfono(s) fijo(s)	Teléfono(s) Celular	Dirección Electrónica (Email)	
Porcentaje de participación:		0,00%	

C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes	
VEHICULOS PARTICULARES MARCA MAZDA MODELO 2016 COLOR AZUL METALICO DE PLACA IVZ725	
Es garantía prioritaria de adquisición	SI
Tipos de bienes:	Otro equipo
Bienes para uso:	CONSUMO

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	MAZDA	Numero	
Fabricante	0		
Modelo	2016	Placa	IVZ725
Descripción	VEHICULOS PARTICULARES MARCA MAZDA MODELO 2016 COLOR AZUL METAL CO DE PLACA IVZ725		

D. DATOS GENERALES

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$62.550.000,00
Tiene vigencia definida	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa)
SI	19/02/2036 23:59:59
Tipo de garantía	Garantía Mobiliaria
Nombre del anexo de la orden judicial o administrativa o protocolización	
Datos de referencia	
0	

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia:			
ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
SUAREZ	GOMEZ	DEISY	YERALDIN
País	Departamento	Municipio	
Colombia	BOGOTA	BOGOTA	
Dirección			
Dirección Electrónica (Email)			
deisy.suarez@pichincha.com.co			
Numero de identificación			

Certificado Generado con el Pin No: 1465407274172254

Generado el 04 de enero de 2017 a las 14:30:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER) bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.

Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.

Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.

Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.. Protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 767 del 20 de mayo de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno y administración inmediatos de la Sociedad están a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva quien será el Representante Legal. El Presidente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. 2. Dirigir los negocios de la sociedad, dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para: (I) la celebración de todo acto o contrato, cuando la cuantía sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (II) la constitución de gravámenes sobre los activos de la Sociedad cualquiera que sea su cuantía, (III) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles; (IV) la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1465407274172254

Generado el 04 de enero de 2017 a las 14:30:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$15.000.000), calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se celebre la respectiva operación de tesorería y/o se deba solicitar la correspondiente autorización; y (V) el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades matrices, filiales y subsidiarias y de terceros. 4. Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad e impartir las órdenes y tomar las medidas que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. 6. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. 7. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar salarios. 8. nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados cuya designación y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, así como resolver sobre las renunciaciones y licencias de los mismos. 9. Nombrar apoderados especiales. 10. Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la Sociedad. 11. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios. 12. Presentar a la Asamblea General el balance de cada ejercicio con su estado de pérdidas y ganancias junto con su informe y los comprobantes y documentos correspondientes. 13. Convocar a la Junta Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas de la Sociedad. ARTICULO 48. Vicepresidentes o Gerentes de Área de Dirección General. La sociedad tendrá cuatro (4) Vicepresidentes o Gerentes del Área de Dirección General de la Sociedad, designados por el Presidente, así. Área Comercial, Área de soporte, Área de Crédito y Área Financiera, quienes serán suplentes del Presidente en el orden que éste establezca. En tal carácter, los Vicepresidentes o Gerentes de Área reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus funciones estarán limitadas a las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que deben prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de sus cargos. Los mencionados Vicepresidentes o Gerentes de Área tendrán, además de las funciones propias que les señale el Presidente, la de representar legalmente a la Sociedad, ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, con las limitaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 49. Secretario. La Sociedad tendrá un Secretario, con las siguientes funciones: 1. Actuar como Secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la Sociedad, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. 3. Llevar el libro de registro de accionistas. 4. Autenticar con su firma los títulos y demás documentos de la Sociedad. 5. Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la Empresa. 6. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente. "El Secretario será suplente del Presidente en el orden que éste establezca y, en tal carácter, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus atribuciones estarán limitadas las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4, 5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que debe prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo del Presidente, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de su cargo todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 50 Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por

Certificado Generado con el Pin No: 1465407274172254

Generado el 04 de enero de 2017 a las 14:30:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Representante Legal Judicial. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por la Junta Directiva. El mencionado Representante Legal debe ser un funcionario o empleado de la Sociedad de nivel jerárquico medio por lo menos, y ejercerá, además de las funciones propias del cargo para el que sea contratado, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, exclusivamente en la atención de diligencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, en las que se traten aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, conciliar, transigir, comprometer y desistir. El Representante Legal Judicial podrá así mismo comparecer en juicios y en procesos arbitrales en los que se dispute la propiedad y bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. Todas las facultades conferidas al Representante Legal Judicial deben entenderse y habrán de ejercerse con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos estatutos. (Escritura Pública 1166 del 28 de abril de 2011, Notaría 40 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcel Daniel Eduardo Fernández Salvador Chauvet Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CE - 297755	Presidente
Oscar Augusto Lozano Bonilla Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 80230186	Representante Legal Judicial
Gonzalo Cardenas Mejía Fecha de inicio del cargo: 20/05/2011	CC - 19498633	Gerente de Soporte


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206 PAGINA: 1 de 16

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 92 - 09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@pichincha.com.c

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 92 - 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.c

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1227 DE LA NOTARIA 41 DE SANTA FE DE
BOGOTA, DEL 20 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1998
BAJO EL NO. 85840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU
RAZON SOCIAL DE INVERSORA S. A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
POR EL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3137 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
3 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL
NUMERO 00182471 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA
DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA

Validaz de Consist

za del

Pilar

Puentes

Trujillo

PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE:
INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO
00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA
SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 564 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2011,
INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00200986 DEL LIBRO VI,
LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA
CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSORA PICHINCHA S A COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO POR EL DE: BANCO PICHINCHA S A

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 619 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015,
INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257918 DEL LIBRO VI,
LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO PICHINCHA S.A
POR EL DE: BANCO PICHINCHA SUCURSAL CHICO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL
5 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO
00200239 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL PROPIETARIA DE LA
SUCURSAL DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ EN ESTABLECIMIENTO BANCARIO
BAJO EL NOMBRE EL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.516	3-X-1.964		2.925
2.798	4-XI-1.964		2.926
2.160	25-VII-1.966		2.927
2.386	13-VII-1.968		2.928
2.128	17-VI-1.969		2.929
4.106	26-XI-1.970		2.931
4.385	13-XI-1.972		2.932
3.986	16-IX-1.974		2.933
1.793	13-VII-1.977		2.934
363	14-II-1.980		2.935
087	27-I-1.982		2.937
3.298	30-XII-1.992	41 STAFE BTA.	38.629 19-IV-1993

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001227	1998/05/20	NOTARIA 41	1998/12/14	00085840
3137	2009/10/08	NOTARIA 40	2009/11/12	00182471
1166	2011/04/28	NOTARIA 40	2011/07/05	00200239

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2016EE168226 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016,
INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00157725 DEL LIBRO
VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES, SUBDIRECCION DE
RECAUDACION, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES, COMUNICO QUE MEDIANTE
RESOLUCION DDI65634, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO DE LA REFERENCIA, CON LIMITE DE LA MEDIDA \$14.944.600

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 619 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 2 de 16

* * * * *

INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257918 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

ADMINISTRADOR

MARTINEZ VIRGUEZ MARIA JANETH

C.C. 000000051910681

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2792 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 112006 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVERT IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA UEGUI GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 42.769.637 DE ITAGUI DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE MEDELLÍN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA PATRICIA UEGUI GONZALEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. CUARTO: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 43. 809. 107 ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE MEDELLÍN, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS MARIA YANEIDE TABARES HERNÁNDEZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SEXTA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 32.712.889 ASISTENTE OPERATIVA DE LA AGENCIA DE BARRANQUILLA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LINDA ELIZABETH VIEIRA PAZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. SÉPTIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 63. 313. 949. DIRECTORA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CONO SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUCY STELLA RODRIGUEZ DE GARCIA ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL YEN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. OCTAVA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.308.374. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE BUCARAMANGA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. NOVENA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 16. 689. 032 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR DARÍO RESTREPO ESCOBAR ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. DÉCIMA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID HERRERA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 31.988.875. ASISTENTE OPERATIVO DE LA AGENCIA DE CALI, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 3 de 16

* * * * *

DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS INGRID HERRERA PEREZ ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. DÉCIMA PRIMERA: QUE EN LA MISMA CALIDAD Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 10. 116. 390 DIRECTOR OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE HEREIRA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS GUSTAVO DE JESUS DIAZ BOTERO ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO DEL 10 DE MAYO DE 2001, INSCRITO EL 04 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NO. 99889 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON C.E. NO. 297. 755 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHAS. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGA PODER SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 88.143.165 EXPEDIDA EN OCAÑA, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑIA. ESTE PODER SE ENTENDERÁ VIGENTE HASTA QUE EL APODERADO SE ENCUENTRE VINCULADO CON LA COMPAÑIA O HASTA QUE SE LE REVOQUE.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 101015 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 297.755 DE BOGOTA, QUIEN OBRA COMO PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.264.671, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA SIN TENENCIA EN FAVOR DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0176 DEL 01 DE FEBRERO DE 2002, DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 7483 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ

SALVADOR CHAUVET IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), CONFIRIÓ PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.826.316 DE BOGOTA Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79. 275. 586 DE BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EJECUTEN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, LEVANTAR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LOS SEÑORES CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN RODRÍGUEZ PUENTES ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, COMPARECIO GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.910.681 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, ASI MISMO MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. II) ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. III) ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. IV) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. V) ACEPTAR LA CESION DE CREDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. VI) FIRMANDO O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA. VII) ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIA DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 4 de 16

* * * * *

ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. VIII) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BNACO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. DE IGUAL FORMA, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ PODRA FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. IX) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. X) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO. PARA LO CUAL PODRA OTORGAR PODERES RESPECTIVOS, ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. XI) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRODE LOS PROCESOS PENALES. XII) EL(LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A, SEA SOLICITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. XIII) ASISITIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. XIV) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANICACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PELNAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A OTOGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. XV) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A, LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE. EL PRESENTE PODER SERA VALIDADO MIENTRAS MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTAN LA ADMINISTRACION DEL BANCO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0206 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00242481 DEL LIBRO VI, SE MODIFICÓ EL PODER GENERAL OTORGADO A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO

DE 2014, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237582 DEL LIBRO VI, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA ACTUAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN CONSECUENCIA EL NUMERAL PRIMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.910.681 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL CHICO EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. QUE EN TODO LO DEMÁS LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUEDA SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, EN LA CALIDAD ANTES INDICADA, RATIFICA LOS PODERES CONFERIDOS POR MARÍA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ DENTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O DE CUALQUIER DOLÉ REALIZADAS CONFORME AL PODER A ELLA CONFERIDO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (3.735) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., SI A ELLO HUBIERE LUGAR

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10087 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12769 DEL LIBRO V, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN LA CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, (...). SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52B.452.164, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. TERCERO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 5 de 16

* * * * *

Y SUFICIENTE A DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS DIANA KARINA VISCAYA, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. QUINTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/ O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑIA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS EDERMAN CESID RODRIGUEZ OSORIO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. SEXTA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA

CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA. SÉPTIMA: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10160 DEL LIBRO V, EL SEÑOR EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 297755 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA QUE SE ANEXA, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.516 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.964, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2A.) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO: PRIMERO. QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 6 de 16

* * * * *

MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOZA, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 127908 DEL LIBRO VI, MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297755 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.826.316 Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EL SIGUIENTE ACTO: FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑIA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ RIAÑO Y HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, SE ENCUENTREN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 134585 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.609.318; LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 38.264.671; LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.452.164; DIANA KARINA VISCAYA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 39.761.701; EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.789.741; ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 40.391.476; PARA QUE

EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), FIRMEN O SUSCRIBAN LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS JAIME ALEJANDRO FARIETTA VELOSA, LUZ DARY TRUJILLO CARRASCO, LILIANA MARITZA BRAVO HERNÁNDEZ, LUZ GISSEEL GALVIS LEANO, DIANA KARINA VISCAYA, EDERMAN YESID RODRIGUEZ OSORIO, ALBA ROCIO VELASQUEZ GONZALEZ, GIOVANNI CONDE, Y ADRIANA LUCIA ROBAYO GARRIDO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10881 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE EN LA CALIDAD ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52. 365. 381 EXPEDIDA EN BOGOTA, ASESORA DE CAPTACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA: FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS YENNI LILIANA RAMOS BALLEEN ESTE VINCULADA A INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11340 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.143.165 DE OCAÑA PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, FIRME O SUSCRIBA LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 7 de 16

* * * * *

FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ELKIN JAVIER RINCON SÁNCHEZ, ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 144778 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSORA PICHINCHA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586 DE BOGOTA DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 26 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NO. 13313 Y 13314 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.381.650 DE BOGOTA Y A GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.134.379 DE CIMITARRA (SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS

DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS NORMA CONSTANZA ZACIPA SANDOVAL Y GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1045 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 181402 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE NACIONALIDAD ECUATORIANO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 86.047.816, PARA QUE EN NOMBRE DE LA INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META). ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3) FIRMAR O SUSCRIBIR FORMULARIOS ÚNICOS DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ ACUÑA ESTE VINCULADO A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191138 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO 39.759.002, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. E.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 8 de 16

* * * * *

FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00191139 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.541.425, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ: A.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. B.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. C.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN Á SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALIX TELLO ESCALLÓN, MONICA DEL PILAR GONZÁLEZ LÓPEZ, ALBA LUCÍA GRANADOS MOLANO, LEONARDO ANDRÉS RUÍZ NAVARRETE Y CESAR ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO LOS NO., 00194326, 00194327 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.275.586 Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.223.843, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS A NOMBRE DE LA SUCURSAL BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL 00218085 DEL 21 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL RUNT COMO OTROS ACTORES: 1) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE

HOMOLOGACIÓN. 2.) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS, HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES Y YUDY ROSCILY CASTRO TRASLAVIÑA ESTÉN VINCULADOS A INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES BEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A ÉSTA ENTIDAD FINANCIERA Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 00199882 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52917728 DE BOGOTA, ANALISTA DE LA UNIDAD DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), LAS GARANTÍAS PRENDARÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A.), SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS LUZ ANGÉLICA MAYORGA NIÑO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00210360 DEL LIBRO V, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEXANDER FIGUEROA AREVALO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.014.453, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ALEXANDER FIGUEROA AREVALO Y JOHN JAIRO LOZANO BELTRÁN ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00211564, 00211565, 00211567, 00211568 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO CORDOBA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 9 de 16

* * * * *

CAMARGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 79.651.423, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 39.687.559, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.910.681 PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME A SUSCRIBAN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CARLOS ALBERTO CÓRDOBA CAMARGO, ANA CRISTINA TORRES PALACIOS, MAGDA YURANI ALONSO SÁNCHEZ, MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ ESTÉN VINCULADOS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00212294 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52879709, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA MILENA RESTREPO HERNÁNDEZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 00212297 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 46366719, PARA REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA SA. INDIVIDUALMENTE POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES

JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDAN FACULTADAS PARA DEMANDAR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LO CUAL PODRÁN OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SUS APODERADOS SU REPRESENTACIÓN CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA DEMANDADO EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE LAS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, TRANSAR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RENDIR TESTIMONIOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA SA. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁN EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MYRIAM FERNANDA CRUZ CARRILLO Y YASMITH QUINTERO TIBADUIZA, ESTÉN VINCULADAS AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 5 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00215747 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.176.573, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. FIRME O SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ZULMA YANITH CLAVIJO RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 29 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NOS. 00220116, 00220120, 00220121 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.53.139.557,A, A CARLOS ALBERTO NIÑO MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.328.185 Y A LAURA CAMILA ZARRATE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.1.030.573.253, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD. 2) FIRMAR C SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 10 de 16

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220123 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRES TAUTIVA OYUELA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 79.711.942 DE BOGOTÁ, DIRECTOR OPERATIVO ZONAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 3.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 4.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220126 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA JANETH CRUZ SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 53.117.514 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ

MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00220127 DEL LIBRO VI, GCNZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ESNEIDER TRUJILLO BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.586.454 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S. A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 2.) ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00221644 DEL LIBRO V, EDUARDO FERNÁNDEZ-SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNÁN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.275.586, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), SUSCRIBA TODAS LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO REMITIDOS POR LA DIAN, SECRETARIAS DE HACIENDA, SECRETARIAS DE TRÁNSITO, JUZGADOS Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD U ORGANISMO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3360-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00224972 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANA LISSET PAVA ARIAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.410.620, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO: ENDOSAR EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ÍNDOLE POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S. A. , LOS PAGARÉS EN LOS QUE SE INCORPOREN DERECHOS DE CRÉDITO A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. DERIVADOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE LA LÍNEA CREDIOFICIAL QUE SEAN VENDIDOS Y/O CEDIDOS A TERCEROS CON LOS QUE EL BANCO HUBIERE SUSCRITO PREVIAMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE VENTA DE CARTERA Y/O DE CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JOHANA LISSET PAVA ARIAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 11 de 16

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 3443-13 DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225847 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO DAVID TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.022.955.074, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S. A. 3.) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEVANTAR Y/O CANCELAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4.) FIRMAR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIEGO DAVH) TORRES DIAZ, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S. A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO LOS NOS. 00227509, 00227511, 00227512, Y 00227513, DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.498.633 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. : 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS MARIA DEL PILAR LOPEZ ROJAS ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID MILENA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

52.376.282, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS INGRID MILENA RAMIREZ ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. CUARTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52,935,368, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SANDRA MILENA BARRAGAN ZAMUDIO ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. QUINTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,023,861,285, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DAVID EFRAIN ORTEGA CORTES ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO. SEXTO: QUE EN LA CALIDAD ANTES ANOTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1,020,722,435, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CRISTHIAN CAMILO ABRIL CIPAGAUTA ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 12 de 16

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00230892 DEL LIBRO VI, EDUARDO FERNÁNDEZ - SALVADOR CHAUVET, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 297.755 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLA LOPEZ CARRANZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 65.719.923 DEL LIBRO VI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS PAOLA LOPEZ CARRANZA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 024814 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00231735 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19498633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MAYERLY ORJUELA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52342454, ASESORA COMERCIAL DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.: 1.) ACTÚE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DIANA MAYERLY ORJUELA, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56614 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233508 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN KAROL BUITRAGO ORTIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.056.410.130, SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA

PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56214 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233509 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO TULIO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.633.391, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56114 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233510 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JEIMMY ALEJANDRA MONCALEANO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.969.238, SUBGERENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 56514 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00233511 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIERRE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.012.369.243 SUPERNUMERARIO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA SA. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1144-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237970 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN IDENTIFICADA CON CEDULA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020688457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 13 de 16

* * * * *

CIUDADANÍA NO. 52.710.932 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS NADIA ALEIDA RAMIREZ CIPRIAN, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0762-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237971 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A IVETH CAROLINA GUEVARA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.698.308 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS IVETH CAROLINA GUEVARA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 1084-14 DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00237967 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.852.855 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENSA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS VICTOR ALFONSO CUBAQUE UYABAN, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014,

INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238572 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.965.882, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238573 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO PACHECO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.109.919, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 14 de 16

* * * * *

SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ADRIANA PILAR ROLDAN HUERTAS, ESTÉ VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN EL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00238578 DEL LIBRO VI, GONZALO CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO. 1.032.439.736, ANALISTA OPERATIVO DE UNIDADES DE VEHÍCULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: 1.) FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHÍCULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA; 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES DE TRÁNSITO PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A. PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRATOS DE LEASING; 4.) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR; 5.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS ÚNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR EL BANCO PICHINCHA S.A., SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN A COMPRA Y/O EN LOS CASOS DE QUE SE CANCELE LA MATRÍCULA POR SINIESTRO, HURTO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO; 6.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSÍ A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 7.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 8.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHÍCULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSIÓN A GAS Y TIPO DE CARROCERÍA DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO PICHINCHA S.A.; 9.) FIRMAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHÍCULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENTREN A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ PINEDA, ESTÉ VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240922 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PCR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL MATEUS MURCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.687.567, GERENTE DE LA AGENCIA FONTIBON, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020688457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 15 de 16

* * * * *

PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS JUAN MANUEL MATEUS MURCIA ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240923 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA CRISTINA TORRES PALACIOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.687.559, GERENTE DE LA AGENCIA UNICENTRO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/O OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMÁS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA CRISTINA TORRES PALACIOS ESTÉ VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00240924 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.477.561, GERENTE DE LA AGENCIA CALLE 80, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. II) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO Y EXTRAJUDICIAL CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL APODERADO(A) QUEDA FACULTADO(A) PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DEMAS GESTIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ESPECIALMENTE CON FACULTADES PARA CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS DE ARREGLO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS SANDRA MILENA RODRIGUEZ CRISTANCHO ESTE VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO) Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 26 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00248485 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A KAREN ROXANA URZOLA PATERNINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 55.247.288, ASESORA COMERCIAL DE VEHICULOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE EL SIGUIENTE ACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS KAREN ROXANA URZOLA PATERNINA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00256971, 00256972, 00256973, 00256974, 00256975, 00256976 Y 00256977 DEL LIBRO VI, GONZALO CARDENAS MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.498.633 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SOPORTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGIE YULIETH GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.022.363.057, A JORGE ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.210.243, A JORGE EDUARDO GALVIS SALAMANCA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.030.776, A MARIA CAMILA PAEZ CAÑON IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05167020638457

27 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 13:09:28

R051670206

PAGINA: 16 de 16

* * * * *

1.020.720.380, A GLADYS CAMACHO ROJAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.713.540, A STEFFANI LORENA MONTENEGRO REY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.010.186.627, A RAINIERO JOSE RAMIREZ YAÑEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.629.723, PARA QUE, FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO UNICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS COMO FUNCIONARIOS DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y MIENTRAS EJERZAN LAS FUNCIONES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER DEBERAN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL BANCO PICHINCHA S.A., PARA EL EJERCICIO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1294 DEL 26 DE ABRIL DE 1. 989, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 1. 989 BAJO EL NO. 265.580 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO EN REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo

33

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

DERECHO

RONY ALEXANDER GARCIA PATIÑO
D.I.: 94022202841

601011112

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

VALIDO
DICIEMBRE 31 DE 2016

Póliza de Accidentes

COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
PÓLIZA N°: 9948/0003151
VIGENCIA: 31 de Diciembre de 2016
BOGOTÁ

Desde cualquier celular: #789
En Bogotá: 549 01 01
En el Nacional: 01 8000 512 021

ASURADORA Sólida
Aseguradora Sólida S.A.
NIT. 800.000.174-4

PÓLIZA No. 15-68-1000000320

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
NIT. 800144829

VIGENCIA: Desde: 17/01/2014 Hasta: 30/06/2014
URG.: Desde cualquier celular #738 - Tel.: 01 8000123010

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A. mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. No. 79.338.903 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No.52.556 del C.S.J., obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del(los) demandado(s):

1. Embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** con cédula de ciudadanía No. **73.198.990** y gravado con prenda a favor de la actora, identificado como a continuación se indica:

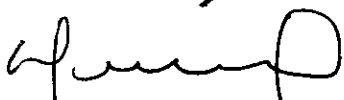
MARCA: MAZDA	LINEA: 3
CLASE: AUTOMOVIL	SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: AZUL METALICO	CARROCERIA: SEDAN
MODELO: 2016	MOTOR: PE40429856
CHASIS: 3MZBM4278GM119838	PLACA: IVZ725

Ruego oficiar a la oficina de tránsito para que inscriba la medida.

2. Embargo y retención de los depósitos que haya o llegaren a existir en la cuenta corriente No. 7148512 de Bancolombia de la que es titular el demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** con cédula de ciudadanía No. **73.198.990**. Sírvase señor Juez oficiar al establecimiento de crédito para que proceda de conformidad, haciéndole las advertencias de Ley.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad del(los) demandado(s).

Del señor Juez, atentamente



LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. No. 79.338.903 DE Bogotá
T.P. No. 52.556 C.S.J

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C. ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.338.903 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 52.556 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADO JUDICIAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga y Nit 8902007567, representada legalmente por la Doctora **MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ**, igualmente mayor de edad y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.910.681 en su condición de Apoderada General, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito formulo **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.198.990, para que mediante los trámites propios del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor de la entidad que represento y en contra del (de los) demandado (dada, s) antes citado (s), de acuerdo con las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se ordene al (a la, a los) demandado (dada, s)) **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, incorporadas en el Pagaré No. 9.114.725:

1. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$59.741.562,00) MONEDA CORRIENTE** por concepto de capital.

2. Por la suma que se liquide por concepto de intereses de mora sobre el **CAPITAL**, es decir sobre la suma de **\$59.741.562,00** desde el día siguiente al de la exigibilidad del Pagaré, esto es desde el 20 de Agosto de 2016 hasta que se verifique el pago total, a la tasa máxima moratoria vigente al momento del pago. La tasa máxima vigente al momento de presentación de esta demanda se ubica en 32,99% efectiva anual equivalente a la tasa del 28,85% anual mes vencido.

SEGUNDA: Que se condene al (a la, a los) demandado (dada, s) en costas procesales, incluidas agencias en derecho, que se liquiden en su oportunidad.

HECHOS

PRIMERO: El (La, Los) demandado (dada, s) **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, mayor de edad y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., se comprometió (eron) a pagar a **BANCO PICHINCHA S.A.** de acuerdo con el Pagaré No. 9.114.725 base de la ejecución, la suma de \$59.741.562,00, el 19 de Agosto de 2016.

SEGUNDO: Para garantizar el pago de las obligaciones a su cargo, el demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** gravó a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, mediante contrato celebrado el 19 de agosto de 2016, el vehículo de su propiedad identificado así:

MARCA: MAZDA	LINEA: 3
CLASE: AUTOMOVIL	SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: AZUL METALICO	CARROCERIA: SEDAN
MODELO: 2016	MOTOR: PE40429856
CHASIS: 3MZBM4278GM119838	PLACA: IVZ725

TERCERO: El demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** no pagó en la fecha prometida, encontrándose en mora desde el día siguiente al del vencimiento del Pagaré, esto es desde el 19 de Agosto de 2016.

CUARTO: El documento que sirve de base para esta ejecución, cumple con los requisitos generales del artículo 621 y los específicos del art. 709 del C.Co., es un título valor, Pagaré y presta mérito ejecutivo, contienen una obligación clara, expresa, exigible proveniente del (de la, de los) demandado (dada, s) **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, y hace plena prueba contra el (ella, ellos).

QUINTO: BANCO PICHINCHA S.A. opta por perseguir el pago del crédito a su favor, no solo con el producto del remate del bien gravado con prenda por el demandado, sino con los bienes que conforman su patrimonio, desde luego sin perjuicio de la prelación legal que tiene **BANCO PICHINCHA S.A.** para hacerse pagar con el bien que soporta el gravamen real.

SEXTO: La Doctora **MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ** en su condición de **APODERADA GENERAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, me ha otorgado poder para adelantar la acción respectiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamentos jurídicos de las pretensiones de esta demanda, las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, 85, 422 y ss del Código General del Proceso; artículos 621, 622, 709 y S.S. y demás normas concordantes y vigentes del Código de Comercio.

CUANTIA

El asunto es de **MENOR CUANTÍA**.

PROCEDIMIENTO

Corresponde a la presente demanda el trámite establecido en el libro tercero, sección segunda, título único Proceso Ejecutivo, del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza del negocio, la cuantía de las pretensiones, el domicilio del demandado y el lugar de cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez decretar y tener como pruebas las siguientes:

1. Pagaré No. 9.114.725 otorgado por el (la) demandado (dada) ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET con su carta de instrucciones.
2. Contrato de prenda sin tenencia suscrito por el demandado ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET y la actora sobre el vehículo de placas IVZ725
3. Certificado de tradición del vehículo de placas IVZ725 y fotocopia tarjeta de propiedad
4. Certificado de Garantía Mobiliaria emitido por Confecámaras
5. Poder otorgado al suscrito para actuar.
6. Certificado de existencia y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. emitido por la Superintendencia Financiera.
7. Certificado de existencia y representación legal de BANCO PICHINCHA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado, y copia para el archivo del Juzgado.
3. 2 CD con la demanda para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

A la demandante BANCO PICHINCHA S.A. Y SU REPRESENTANTE LEGAL en la Carrera 11 No. 92-09 de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

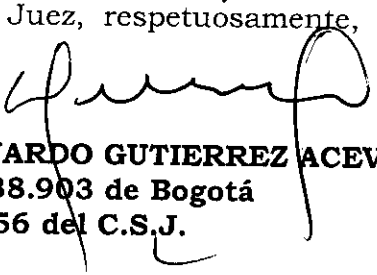
Al (A la, los) demandado (dada, s) en la Carrera 52 No. 22-30 Apto 801 Torre 3 de Bogotá, D.C. o en el correo electrónico adoballestas@live.com.mx

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118 de Bogotá, D.C. o en la secretaría de su Despacho o en el correo electrónico gaceved@outlook.com

VIGILANCIA JUDICIAL

Para revisar el expediente, retirar oficios y despachos comisorios, tomar fotocopias y en general realizar cualquier diligencia como dependiente judicial, autorizo desde ya al señor RONY ALEXANDER GARCIA PATIÑO con cédula de ciudadanía No. 1.023.933.483 de Bogotá, D.C., estudiante de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Del Señor Juez, respetuosamente,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S.J.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 24 ENE. 2017

Nº DE CUADERNOS 1 Nº DE FOLIOS 38

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 23/ene./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

074

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 4393

FECHA DE REPARTO: 23/01/2017 5:12:22p. m.

SECUENCIA: 4393

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8902007567
38903

INVERSORA PICHINCHA
LUIS EDUARDO GUTIERREZ
ACEVEDO GUTIERREZ ACEVEDO

GUTIERREZ ACEVEDO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

Shirley Quiroz Chaves
sqiroz

REPARTO HMM03
sqiroz

METS

MEDIDAS CAUTELARES SI ☒ NO ☐

Nº DE RADICACIÓN 1100140030742017-00066-00.

OBSERVACIONES:

Jose Reynel Orozco Carvajal

Ingresa al despacho Hoy:

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Escribiente



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0066

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** cuantía, en favor del **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARE No 9114725

1. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$59.741.562.00 M/Cte)**, por concepto del capital contenido en el pagaré base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 20 de agosto de 2016 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce al abogado **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO**, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (02)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 09 del
_____ DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0066

De conformidad con lo normado en el artículo 599 del CGP el Juzgado
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO, APREHENSIÓN y posterior secuestro del vehículo automotor de placas **IVZ-725**, de propiedad del demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**. Oficiase por secretaría a la oficina de tránsito correspondiente.

ACREDITADO lo anterior y a efectos de lograr la aprehensión del vehículo, libre oficio con destino a la SIJIN sección automotores para que libre la boleta respectiva y ponga a disposición del Juzgado el automotor.

Una vez consumada la aprehensión, se resolverá sobre el secuestro.

SEGUNDO: EMBARGAR Y RETENER las sumas de dinero que a cualquier título posea el demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** en la cuenta corriente No 7148512 de BANCOLOMBIA S.A

OFICIAR por secretaria a la entidad bancaria referida.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$89.600.000.00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (02)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>09</u> del	
DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am	
JOSE REYNEL DROZCO CARVAJAL Secretario	



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2017
Oficio N° 00394 - 17

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/o SECRETARIA DE MOVILIDAD - SIM
Ciudad.

REF: EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA N°1100140030742017 -
00066 - 00 De BANCO PICHINCHA S.A. NIT.890200756 -
7 Contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
C.C.No.73198990.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del
ocho (08) de febrero de la corriente anualidad, me permito comunicarle
que este despacho judicial, decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR
SECUESTRO** del vehículo de placa **IVZ-725**, denunciado como de propiedad
del demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

10/03/17

Luis tovar caral

C.C. 1010.222.069

Autodada por:

Dr. Luis eduardo Gutierrez



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2017
Oficio N° 00395 - 17

Señor (a)
Gerente Y/o
Representante Legal
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA** N°1100140030742017 -
00066 - 00 De **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT.890200756 -
7 Contra **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**
C.C.No.73198990.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del
ocho (08) de febrero de la corriente anualidad, me permito comunicarle que
se decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA**, de las sumas
de dinero que a cualquier título posea el demandado **ADOLFREDO**
BALLESTAS BLANQUICET, depositados en la Cuenta Corriente No.7148
512 en esa entidad.

LIMITANDO LA MEDIDA EN LA SUMA DE \$89'600.000.co. M/Cte.

En consecuencia sírvase, proceder de conformidad con el numeral 10
del artículo 593 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley
conforme al artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,


JOSÉ REYNEL
S

Bancolombia

Medellín, 28 de marzo de 2017

Código interno: 77361601 (favor citar al responder)

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. 00395
Radicado: 20170006600
AV CL 19 6 48 ED SAN REMO P4 TRR A
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

Oficio: 00395
Demandante: BANCO PICHINCHA SA
Valor Embargo: \$ 89,600,000

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

10968 4PM 17 PM 4:32

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET CC 73198990	Cuenta Corriente - 1053148512	Cuenta Embargada

Es de aclarar que la Cuenta Corriente que piden embargar corresponde al #3148512. En el oficio registraron la #7148512.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Ospina Lopez
NANCY LILIANA OSPINA LOPEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

Realizado por: jupcarta

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



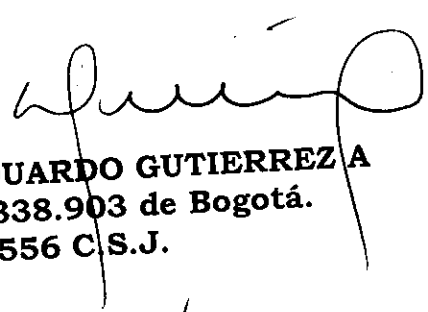
LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 066/2017

Adjunto certificado de tradición del vehículo de placas **IVZ725** de propiedad del demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** y gravado con prenda a favor de la actora, acreditando la inscripción del embargo decretado en este asunto; por tal virtud, amablemente solicito, se sirva ordenar su **APREHENSION**.

Del Señor Juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
c.c. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S.J.

384

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel: (57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 2

HUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRÁFICO

Certificado de tradición

Nro. CT460062452

El vehículo de placas IVZ725 tiene las siguientes características:

Placa: IVZ725
Marca: MAZDA
Color: AZUL METALICO
Carrocería: SEDAN
Serie: 3MZBM4278GM119838
Chasis: 3MZBM4278GM119838
VIN: 1998
Cilindraje: No registra

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2016
Servicio: PARTICULAR
Motor: PE40429856
Línea: 3
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000021684 con fecha de importación 20/01/2016, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0039417 del 15-02-2017, Radicado en SDM el 20-02-2017 Nro de expediente 11001400307420170006600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74 AV CLL 19 # 6 - 48 P 4 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ACA: IVZ725

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT460062452

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2017 a las 10:57:09
A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Señor
JUEZ 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No 066/2017.

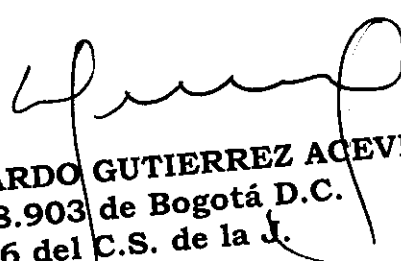
A efecto que sea agregado al expediente, allego a su despacho certificación del servicio postal autorizado sobre el resultado de la entrega del CITATORIO de que trata el Artículo 291 del C.G.P., indicando que fue entregado en la dirección:

- CARRERA 52 N° 22-30 APTO 801 TORRE 3: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

Amablemente solicito tener en cuenta la respuesta aportada y en consecuencia procederé a realizar AVISO correspondiente al Artículo 292 del C.G.P.

Sin otro en particular,

Del Señor Juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
CC. 79'338.903 de Bogotá D.C.
T.P. 52.556 del C.S. de la J.

2017-5-5

Documento sin título

PRODUCCIÓN
3634192

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PH 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



PAÍS DESTINO Colombia		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		DIRECCIÓN		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 251	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-05 13:06:45		ENVIADO POR ABOGADO(A) LUIS GUTIERREZ		PESADO 2017 - 066		CÓDIGO POSTAL 111321		NUM. OBLIGACIÓN 10000		VALOR TOTAL 10000	
REMITENTE JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		DESTINATARIO ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET		DIRECCIÓN CRA 52 NO 22 - 30 APTO 801 TORRES 3 CP: 111321		COSTO MANEJO		OTROS		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
PESO GRS. 1		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 10000		Rehusado	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		NOMBRE Y C.C.		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		No Reside	
DICE CONTENEDOR MUESTRA		DOC T5003		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>Jorge Luis Palacio</i>		11 MAY 2017		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y C.C.		MIN		TELÉFONO		PRUEBA DE ENTREGA	

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADOS: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 52 NO 22 - 30 APTO 801 TORRES 3 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: JORGE LUIS PALACIO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE MAYO DE 2017 en BOGOTÁ D.C.

Confidencialmente

ltd express
NIT 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291

Señor (a)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
CARRERA 52 N° 22-30 APTO 801 TORRE 3
BOGOTÁ D.C.

N° de Radicación del proceso
066/2017

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO

Fecha de providencia
08/02/2017

DEMANDANTE
BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO
ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes de la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente esta providencia proferida en el
indicado proceso.

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 N° 6-48 PISO 4° (SAN REMO)

Parte Interesada

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
Nombres y apellidos

Firma

JUZGADO
74° CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
05 MAY 2017

Señor

JUEZ 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No 066/2017

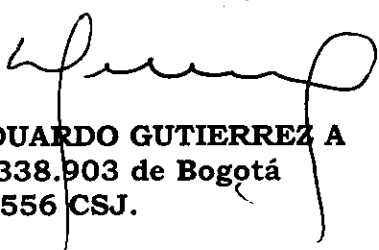
A efecto que sea agregado al expediente, allego a su despacho certificación del servicio postal autorizado sobre el resultado de la entrega del AVISO de que trata el Artículo 292 del C.G.P., indicando que fue entregado en la dirección:

- CARRERA 52 N° 22-30 APTO 801 TORRE 3 DE BOGOTÁ: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

En consecuencia, ruego al despacho se continúe con la etapa procesal correspondiente.

Sin otro particular,

Del Señor, juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 CSJ.

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



54

CERTIFICADO No: 510083437

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 066/2017

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **06 DE JUNIO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: ALDOFREDO BALLESTAS BLANQUICET

DE: BANCO PICHINCHA S.A

DF

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 13
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net

30

ENVIADO POR		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	
ABOGADO(A) LUIS GUTIERREZ		Colombia		BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	
REMITE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN	
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		0		BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	
DESTINATARIO		RADIADO		PROCESO	
ALDOFREDO BALLESTAS BLANQUICET		066/2017		EJECUTIVO	
PESO		DIRECCIÓN		ARTÍCULO N°	
GRS. 1		KR 52 NO. 22 - 30 APTO 801 TORRE 3 CP:111321		292	
DIMENSIONES		VA. CR ASEGURADO		CÓDIGO POSTAL	
L A A		0		111321	
PESO A COBRAR		VALOR		NUM. OBLIGACIÓN	
1		10000		10000	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		COSTO MANEJO		VALOR TOTAL	
4062 NO 2 60012		0		10000	
33469		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		No Existe	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		No Existe	
T5003		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.	
06 JUN 2017		D M A		HORA MIN	
TELEFONO		TELEFONO		TELEFONO	

Se expide el presente certificado

ltd express
NIT: 900.014.549-1
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

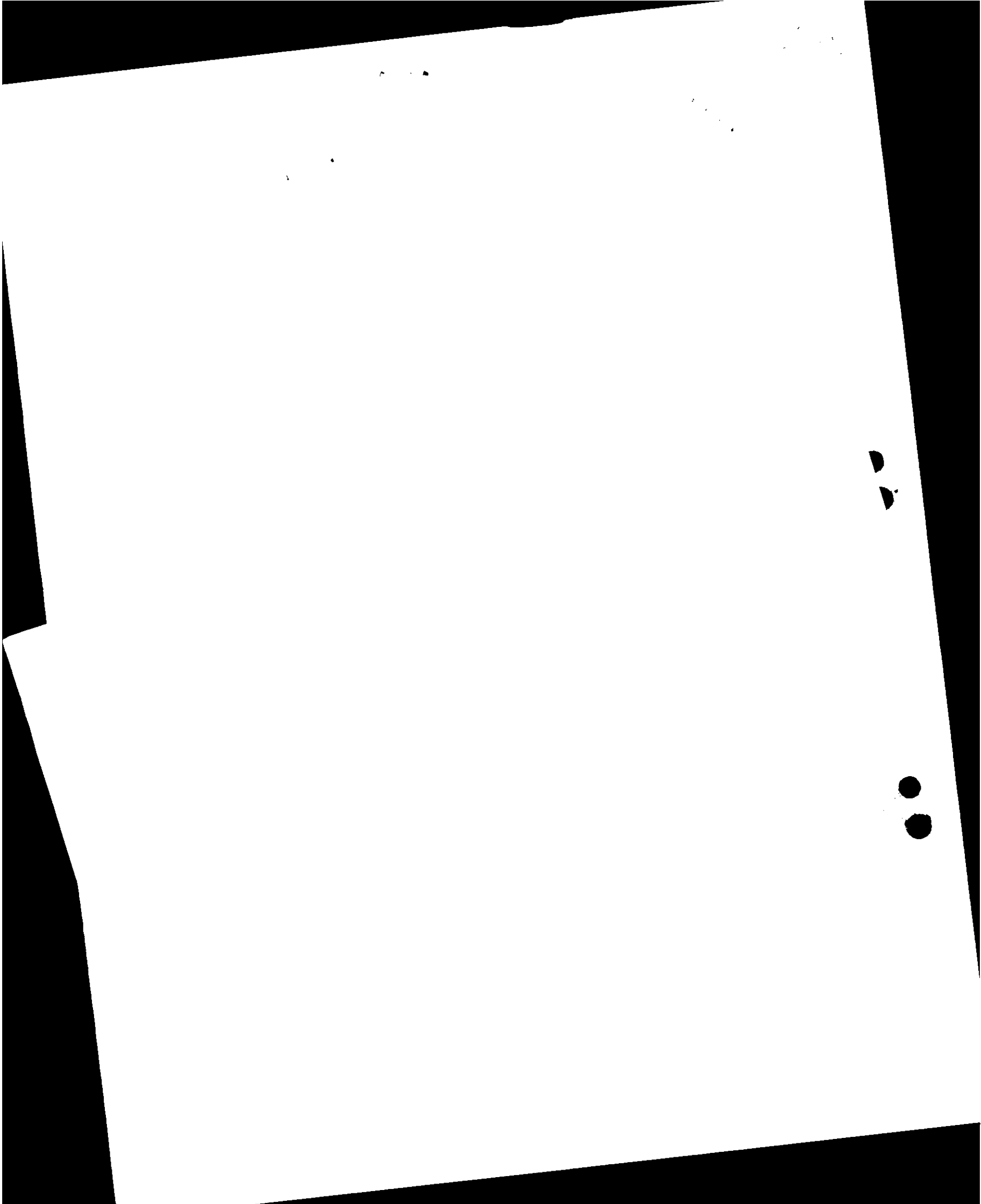
ORDEN PRODUCCIÓN 3638952

OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA

TELÉFONO

PRUEBA DE ENTREGA

53



55
NOTIFICACION POR AVISO ART 292 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: ALDOFREDO BALLESTAS BLANQUICET
CRA 52 N° 22-30 APTO 801 TORRE 3
BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

No. de Rad. Proceso

066/2017

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO

Fecha providencia

08/02/2017

DEMANDANTE

BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO:

ALDOFREDO BALLESTAS BLANQUICET

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso, vencido el cual comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIONES:

Anexo: Copia informal del mandamiento de pago.

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 N° 6-48 PISO 4° (SAN REMO)

Parte Interesada.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ.
Nombres y apellidos.

Firma.

02 JUN 2017

58
56



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ D. C., ochavo (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-0066

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR** suma, a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, por las siguientes cantidades y conceptos:

PAGARE No 9114725

1. Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$59.741.562.00 M/Cte)**, por concepto del capital contenido en el pagaré base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 20 de agosto de 2016 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de C.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce al abogado **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO**, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (02)

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No	09 del
DE 2017 en la Secretaría a las 8:00 am	
 JOSE REYNEL MUÑOZ CARVAJAL Secretario	

02 JUN 2017

57 /

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) DE LO CIVIL Y FAMILIAR MUNICIPAL DE

INFORME AL DESPACHO

Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

Rad. 2017- 00066

Al Despacho de la señora Juez civil y familiar, se le informa que la parte demandada fue notificada en la forma establecida en los arts. 102 y 103 del C. G. del P. (Fl. 50 y 54), y durante el término de comparencia (Art. 340 *ibidem*.

Sírvase proveer.

Jose Reyna Restrepo Arango

JOSÉ REYNALDO RESTREPO ARANGO

Abogado

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

- 2015 NOVIEMBRE 14 POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ
- 2015 DICIEMBRE 11 POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR PERSONAL JUDICIAL
- 2016 FEBRERO 02 POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ
- 2016 MARZO 14 POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ
- 2017 MAYO 16 POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ
- 2017 JUNIO 5 Y 7 POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ POR CUANDO SE LE NOTIFICÓ AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación 2017- 00066

Continuando la actuación procesal que corresponde, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 440 del C. G. P., luego de rituada la correspondiente instancia, dentro de este proceso Ejecutivo de Menor Cuantía instaurado por **BANCO PICHINCHA S.A.**, en contra de **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**.

SUPUESTOS FÁCTICOS

La sociedad **BANCO PICHINCHA S.A.**, mediante apoderado judicial impetró demanda en contra de **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, para que por los trámites de un proceso Ejecutivo de Menor Cuantía se librara mandamiento de pago a su favor y en contra de la ejecutada, por las sumas solicitadas en el libelo demandatorio, representadas en el Pagaré No. 9114725 visible a folios 3-6 del cartular.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante providencia del ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (Fl.40), se libró mandamiento de pago conforme fue requerido, ordenando notificar al extremo pasivo del litigio, diligencia que se logró a través de aviso judicial (Art. 292 CGP), quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta sede judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente proferir el correspondiente auto de instancia y mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegó Pagaré No. 9114725, documento que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Comercio, habida cuenta que cumple a cabalidad los requisitos generales (Art 621 C.Co.) y especiales (Art 709 C.Co.) de los títulos valores y por ende es apto para salvaguardar la pretensión de pago.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 de estatuto procesal civil, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al Juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así se dispondrá ordenando además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Con apoyo en las consideraciones expuestas el **JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

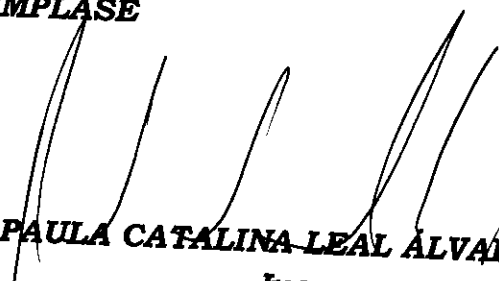
PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra de **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 5'974.156 M/cte.

CUARTO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro de este protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>063</u> del <u>DE 2017</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2017
Oficio N° 002536 - 17

Señor
Director
POLICIA NACIONAL - S.I.J.I.N.
Ciudad

REF: **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA** N°1100140030742017 -
00066 - 00 De **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT.890200756 -
7 Contra **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**
C.C.No.73198990.

Por medio de la presente y de conformidad con lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de febrero de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó la **APREHENSIÓN** del **VEHICULOS** de placa **IVZ - 725**, una vez aprehendido, sírvase ponerlo a disposición de este despacho.

NOTA: Se advierte que según lo dispuesto en Resolución No.5108 del trece (13) de junio de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá D.C., para este distrito judicial, el vehículo y/o motocicleta inmovilizado únicamente podrá ser remitido a cualquiera de los siguientes parqueaderos: PATIO UNICO POR EMBARGO S.A.S. TEL.313-4746870/320-8241528; DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. TEL.300-5637904/300-2760264; IMPORMAQUIAS Y EQUIPOS LTDA 300-5637904/300-2760264; ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. 310-2439215/310-2448772/4672449.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal
JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

17-10-17
LUGA CORAL
1012 222 064
AUTORIZADO POR
dte.

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6842703

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74

AV CHL 13 # 6 - 48 B 4
BOGOTÁ

Doctor/s: JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 110014003074201700068603

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: ADOLFERDO BALLESTAS BLANQUICET

Oficio: 0039417 del 15 de febrero del 2017 radicado el 20 de febrero del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas IVZ725, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: ADOLFERDO BALLESTAS BLANQUICET desde 18/02/2016 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se ecató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA AGUIERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinadora Jurídica, Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2120 de 1993, Resolución 3143 del 28 de diciembre de 2016 de la Alcaldía de Bogotá, la Resolución 123 del 31 de marzo de 2016 de la Secretaría de Movilidad y el pago del artículo 103 del Acuerdo 100 del 30 de noviembre de 2015 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para fines legales.

Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

60

IT

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

A

11561 2MAY*17 PM 4:16

AGREGADO AL EXHIBIC-17E
26/10/17

Pablo Paredo



Handwritten signature of Pablo Paredo, consisting of a stylized 'P' and 'P' followed by a horizontal line.

61/

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD. 2017-00066

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$	5.974.156
V/ ARANCEL JUDICIAL	\$	-
V/ CITACIÓN PERSONAL	\$	10.000
V/ AVISO JUDICIAL	\$	10.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO	\$	-
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$	-
V/ POLIZA JUDICIAL	\$	-
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$	-
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	\$	-
V/ GASTOS SECUESTRE	\$	-
V/ HONORARIOS PERITOS	\$	-
V/ PUBLICACION REMATE	\$	-
V/ OTROS	\$	-
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$	5.994.156

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Al Despacho de la señora juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY
Sirvase proveer.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., marzo cinco (05) de dos mil dieciocho (2018)

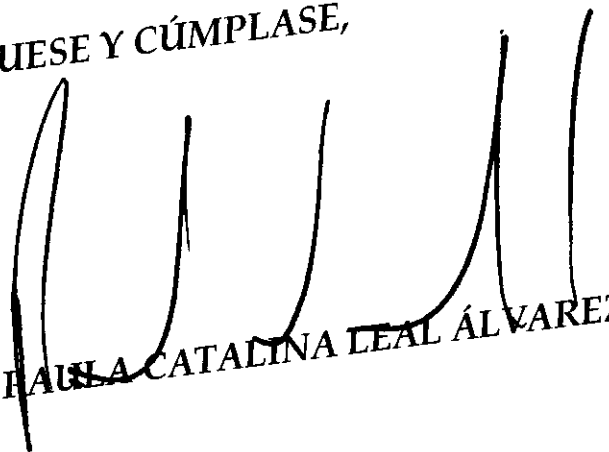
Radicación 2017-00066

Teniendo en cuenta la liquidación de costas fijada por la
secretaría del Juzgado (fl. 61), se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas vista a folio 61
del expediente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 87 del
Código General del Proceso, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 04 en la
Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017/0066

Con el presente escrito, en mi condición de apoderado de la parte actora, presento la liquidación del crédito, dentro del proceso de referencia:

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
PAGARE No. 9114725

CAPITAL \$59.741.562,00
INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL

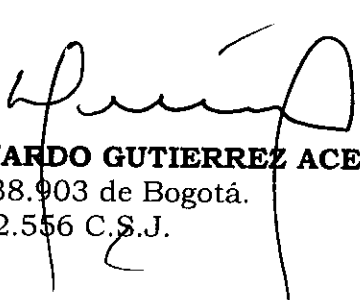
PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA MAYO 2/2018	INTERES DE MORA
1/08/2016	32,01	28,09	10	\$466.150,13
1/09/2016	32,01	28,09	30	\$1.398.450,40
1/10/2016	32,01	28,09	30	\$1.398.450,40
1/11/2016	32,99	28,85	30	\$1.436.286,72
1/12/2016	32,99	28,85	30	\$1.436.286,72
1/01/2017	33,51	29,25	30	\$1.456.200,57
1/02/2017	33,51	29,25	30	\$1.456.200,57
1/03/2017	33,51	29,25	30	\$1.456.200,57
1/04/2017	33,50	29,24	30	\$1.455.702,73
1/05/2017	33,50	29,24	30	\$1.455.702,73
1/06/2017	33,50	29,24	30	\$1.455.702,73
1/07/2017	32,97	28,84	30	\$1.435.788,87
1/08/2017	32,97	28,84	30	\$1.435.788,87
1/09/2017	32,97	28,84	30	\$1.435.788,87
1/10/2017	31,73	27,87	30	\$1.387.497,78
1/11/2017	31,73	27,87	30	\$1.387.497,78
1/12/2017	31,73	27,87	30	\$1.387.497,78
1/01/2018	31,04	27,34	30	\$1.361.111,92
1/02/2018	31,52	27,71	30	\$1.379.532,24
1/03/2018	31,02	27,32	30	\$1.360.116,23
1/04/2018	30,72	27,09	30	\$1.348.665,76
1/05/2018	30,66	27,04	2	\$89.745,10
TOTALES			612	\$28.880.365,47

TOTAL PAGARE

CAPITAL \$59.741.562,00
INTERESES DE MORA CAPITAL \$ 28.880.365,47
\$88.621.927,47

La liquidación total del crédito perseguido asciende a **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$88.621.927,47) MONEDA CORRIENTE.**

Del señor Juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. No. 52.556 C.S.J.

65

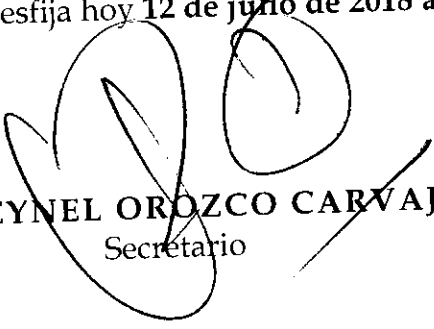
JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

REF. 2017-00066

La suscrita secretaria del Juzgado 74 Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, fija en secretaría hoy **12 de julio de 2018 a las 8:00 am**, en la lista, la (s) correspondiente (s) liquidación del crédito presentada por una de las partes (Fl. 63 y s.s.)

El presente traslado se desfija hoy **12 de julio de 2018 a las 5:00 pm**.


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

De conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso, se mantiene en traslado de la otra parte la liquidación del crédito correspondiente por el término de tres (3) días, que **inicia el 13 de julio de 2018 y vence el 17 de julio de 2018 a las 5:00 pm.**

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



Banco Agrario de Colombia
Banco de los campesinos y pequeños productores

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
JOROZCOE	CSJ	110014003074	DIRECCION	RAMA	28/08/2018
AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL:	JUZ 074 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	10:03:20 AM
FIRMA	110012041174	MUNICIAPL	BOGOTA	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO:
ELECTRONICA		BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	27/08/2018 02:49:26 PM
			PODER		CAMBIO CLAVE:
			PUBLICO		30/07/2018
					10:17:41
					DIRECCIÓN IP:
					190.25.137.38

Inicio
 Consultas
 Transacciones
 Administración
 Reportes

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.25.137.38

Fecha: 28/08/2018 10:03:08 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79198990

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Sí ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

66

67

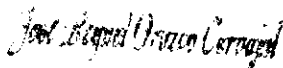
JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2018

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior reporte de títulos de depósito judicial, e informando que el término del traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, en silencio.

Sírvase proveer de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P.



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

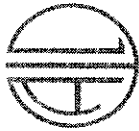


PROCESO 11001400307420170006600

DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
20-08-2016	20-08-2016	0	32.01%	59.741.562	59.741.562	0,00	59.741.562,00	0,00	0,00	59.741.562,00	0,00	0,00
20-08-2016	31-08-2016	12	32.01%		59.741.562	545.654,55	60.287.216,55	0,00	545.654,55	60.287.216,55	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32.01%		59.741.562	1.364.136,37	61.105.698,37	0,00	1.909.790,91	61.651.352,91	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32.99%		59.741.562	1.446.973,78	61.188.535,78	0,00	3.356.764,69	63.098.326,69	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32.99%		59.741.562	1.400.297,20	61.141.859,20	0,00	4.757.061,89	64.498.623,89	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32.99%		59.741.562	1.446.973,78	61.188.535,78	0,00	6.204.035,67	65.945.597,67	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33.51%		59.741.562	1.486.981,05	61.208.543,05	0,00	7.671.016,72	67.412.578,72	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33.51%		59.741.562	1.325.015,14	61.066.577,14	0,00	8.996.031,86	68.737.593,86	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33.51%		59.741.562	1.466.981,05	61.208.543,05	0,00	10.463.012,91	70.204.574,91	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33.50%		59.741.562	1.419.106,94	61.160.668,94	0,00	11.882.119,85	71.623.681,85	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33.50%		59.741.562	1.466.410,51	61.207.972,51	0,00	13.348.530,36	73.090.092,36	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33.50%		59.741.562	1.419.106,94	61.160.668,94	0,00	14.767.637,30	74.509.199,30	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32.97%		59.741.562	1.446.400,99	61.187.962,99	0,00	16.214.038,30	75.955.600,30	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32.97%		59.741.562	1.446.400,99	61.187.962,99	0,00	17.660.439,29	77.402.001,29	0,00	0,00
01-09-2017	30-09-2017	30	32.97%		59.741.562	1.399.742,90	61.141.304,90	0,00	19.060.182,19	78.801.744,19	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31.73%		59.741.562	1.398.633,14	61.140.195,14	0,00	20.458.815,33	80.200.377,33	0,00	0,00
01-11-2017	30-11-2017	30	31.44%		59.741.562	1.342.872,59	61.084.434,59	0,00	21.801.687,92	81.543.249,92	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31.16%		59.741.562	1.376.613,07	61.118.175,07	0,00	23.178.300,99	82.919.862,99	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31.04%		59.741.562	1.371.965,12	61.113.527,12	0,00	24.550.266,11	84.291.828,11	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31.52%		59.741.562	1.255.963,99	60.997.525,99	0,00	25.806.230,10	85.547.792,10	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31.02%		59.741.562	1.371.383,81	61.112.945,81	0,00	27.177.613,91	86.919.175,91	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30.72%		59.741.562	1.315.881,27	61.057.443,27	0,00	28.493.495,18	88.235.057,18	0,00	0,00
01-05-2018	01-05-2018	1	30.66%		59.741.562	43.787,51	59.785.349,51	0,00	28.537.282,69	88.278.844,69	0,00	0,00

68



PROCESO	11001400307420170006600
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$59.741.562,00
SALDO INTERESES	\$28.537.282,69
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$88.278.844,69

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00
OBSERVACIONES	



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 24 OCT. 2018

Radicación 2017-00066

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el extremo actor conforme lo ordena el artículo 446 del C.G.P.

En primer lugar, es de indicar que una vez revisada la liquidación allegada por la apoderada demandante (fl.63-64), se advierte que los intereses moratorios no se liquidaron conforme a la tasa certificada para cada periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual dichos cálculos deben ser corregidos.

Es así, como el Despacho **MODIFICARÁ Y APROBARÁ** la liquidación del crédito tal y como se observa en la liquidación adjunta a este auto.

En virtud de lo expuesto en líneas anteriores, el Juzgado **RESUELVE:**

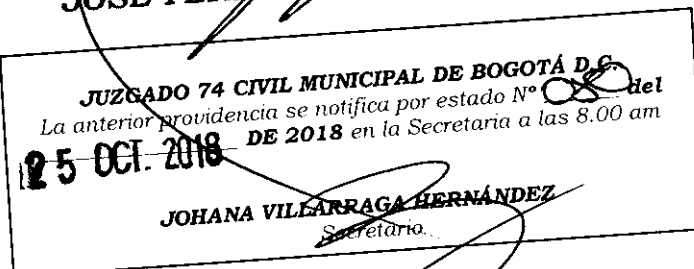
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$88.278.844,69)** suma resultante de la liquidación anexa y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ,

JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ





CSJ AUTORIZA
JVILLARR FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL
110012041174

DEPENDENCIA
110014003074 JUZ
074 CIVIL
MUNICIAPL BOGOTA

EXCEPTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 23/11/2018 12:59:56 PM
ÚLTIMO INGRESO: 23/11/2018 11:55:14 AM
CAMBIO CLAVE: 19/11/2018 08:10:48
DIRECCIÓN IP: 190.25.137.38

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Regístrate

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.25.137.38

Fecha: 23/11/2018 12:59:52 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de

110014003074

proceso

20170006600

¿Consultar dependencia
ordinada?

☐ Si ☒ No

Elija el estado

Elija la fecha final

Elija la fecha inicial

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2017

Versión: 1.0.4

21



CSJ AUTORIZA
JVILLARR FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041174

CUENTA IDENTIFICACION:
110014003074 JUZ
074 CIVIL
MUNICIAPL BOGOTA

DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 23/11/2018 1:00:17 PM
ÚLTIMO INGRESO: 23/11/2018 11:55:14 AM
CAMBIO CLAVE: 19/11/2018 08:10:48
DIRECCIÓN IP: 190.25.137.38

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Preguntante

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.25.137.38

Fecha: 23/11/2018 01:00:12 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de
documento
CEDULA

Digite el número de
identificación del
demandado
73198990

¿Consultar dependencia
subordinada?

☐ Si ☒ No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Generado por: Banco Agrario 2014

Versión: 1.0.4



Ministerio de Justicia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 10/30

74

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LISTA DE CUADROS

REPARTO DE PROCESOS

JURADO ORIGEN: 74

NUMERO DE PROCESO: 11001400307420170006600

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A.

DEMANDADO: Adelgado Barrios Blasford

TITULO VALOR:

CLASE: Pague

CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:				CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	69	Y		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO 4				CUADERNO 7			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X	X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X	X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		X	X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X	X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X	X
La liquidación de costas está en firme			
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)			
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso Portal Web			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X

NO

Revisado por: *Cristina*

Asistente Administrativo Grado 5-6

Sustentador - Sustituyente

Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,
Oficio N° 003129 - 18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/Feb/2019

Página: 1

11-001-40-03074-2017-00066-00

INCORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA
014 8137

FECHA DE REPAR:
27/Feb/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION
SD0100000513841

NOMBRE
ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

PARTE

DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

074-2017-00066-00- J. 14 C.M.E.S



Cordialmente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

J.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CONSTANCIA POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS

Se expide el: martes, 30 de octubre de 2018

Consecutivo Nro.: 103236159324209667

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 30/10/2018, a las 5:00 p. m. el(La) señor(a) MARIA CAROLINA FRESNEDA FERNANDEZ identificado(a) con 7 No. 1032361593, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

<u>Tipo documento/elemento</u>	<u>Número</u>	<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>
Otro / Other	Oficio N°2536	Oficio N°002536-17		

La presente constancia se puede verificar en www.policia.gov.co mediante el número de consecutivo 103236159324209667.

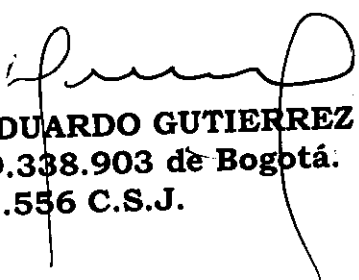
La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Señor
JUEZ 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017-00066.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de referencia, solicito respetuosamente se sirva instruir a quien corresponda elaborar nuevamente oficio No.002536-17 del 4 de septiembre de 2017 en el que ordeno la APREHENSION del vehículo de placas IVZ725, debido a que el oficio citado fue retirado y extraviado anexo copia del denunció por perdida.

Del señor Juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

05 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

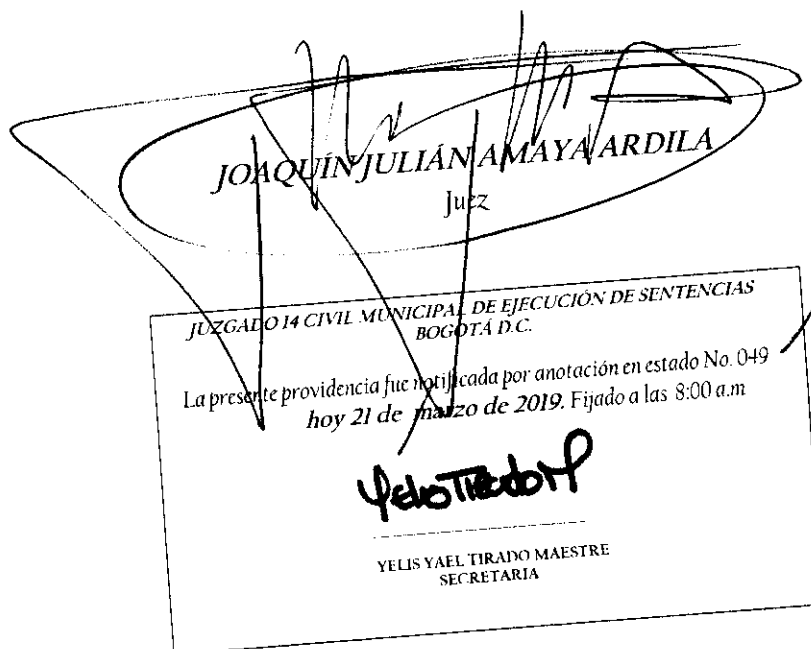
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 074 2017 00066

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá.

En atención a la solicitud que antecede¹, por parte de la Oficina de Apoyo elabórese nuevamente el Oficio No 002536-17 de septiembre 4 de 2017², mediante el cual se libró la aprehensión del vehículo IVZ 725 por el Juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, acorde a lo dispuesto en proveído de febrero 8 de 2017 obrante a folio 41 del cuaderno principal, advierte el Despacho que el documento fue extraviado por el apoderado judicial de la parte actora, quien allega la denuncia indicando la pérdida del mismo.

Notifíquese.



¹ Ver folios 72 y 73 C-Ppal.
² Ver folios 59 C-Ppal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 23825

Bogotá D. C., 28 de marzo de 2019

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-074-2017-0006400 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

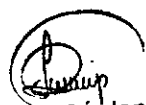
Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2017 y 20 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No IVZ - 725, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parqueadero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cerdas Lopez
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JULIAN MARIÑO

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO, C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Juan Pineda</u>		
C.C. <u>103640715</u>		
TELÉFONO: <u>314 212 5080</u>		
FECHA: <u>12.5 ABR 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		
DEMANDANTE ☐		
DEMANDADO ☐		
AUTORIZADO ☒		

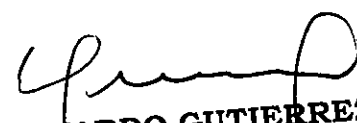
Señor **19 Civil Municipal de Bogotá**
JUEZ 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** No. 2017/00066

AUTORIZACIÓN EXPRESA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, apoderado especial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito Autorizo a el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA PORRAS** con cédula de ciudadanía No.1.031.140.715 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de la Universidad Autónoma, para retirar oficios, despacho comisorio, para revisar el expediente, retirar títulos, tomar fotocopias, retirar oficios y en general para realizar todas las diligencias que correspondan a su condición de dependiente judicial en el proceso que obro como apoderado.

Sin otro particular ✓


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento se presentó personalmente por **Juan Sebastian Pineda Porras**
Quien se identificó con C.C. No. **79338903**
T.P. No. **52556** Bogotá D.C. **03 ABR 2019**
Responsable Centro de Servicios 

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama - Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57) 6504206 - (57) 1-6504208
Cel: (57) 3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

**LEADERS
BLINDORA
TAVA**

Fecha:

Fecha: 05/2019

NIT: 900722170-7

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON
TEL: 3902110

ricificadas las partes
pintura, latonería,
trasera y delantera
te INVENTARIO DE
as condiciones aquí
e en consecuencia
ón relacionada a la
ue se ha examinado
to por el cual asumo
tica con respecto al
o en que se recibe el
JO DE VEHÍCULOS
e no corresponda a
Penal Colombiano.

1	3	7	2	5	Nombre de Asistencia
---	---	---	---	---	----------------------

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS
TARJETA DE PROPIEDAD

SOAT

SOAT

SE

NO
Y

LLAVES

LLAVERO

PLACAS

5

NO

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		LADO COPILOTO		ESTADO				ACCESORIOS INTERIORES				CANT.	B	R	G
B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G: GRIETA		DETALLE		CANT.	B	R	G	RETROVISOR				1			

[illegible]

OBSERVACIONES:

NOMBRE:

C.C. 79.004-391 INVENTARIO

QUIEN REALIZA INVENTARIO

GRUA

CUSTODIA

NOMBRE:

C.C

QUIEN ENTREGA EL VEHICULO
PROPIETARIO / POSEEDOR

NOMBRE:

C.C

C. _____
QUIEN RECIBE EL VEHICULO
A SATISFACCIÓN SEGÚN INVENTARIO

TALLER ☐ CUSTODIA

NOMBRE

C.C. 1130944010
21630

OTROS

NIVEL DE
COMBUSTIBLE

PBX: 3902110

ORIGINAL GRÚAS LA OCTAVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO:

AL:

DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

JUEZ Oficina de apoyo para los juzgados C.M.
DIRECCION Canero 10 # 14-33. Piso 1.

REF PROCESO: EJECUTIVO 20170006600.

DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A. Oligoent

DEMANDADO: Adolfo Ballesgas Blanquisech.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO
EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE
RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: 1N2-725.

MARCA: Mazda.

LINEA: 3.

CLASE: Automovil

MODELO:

SERVICIO: Particular.

COLOR: azul.

NO. DE MOTOR:

NO. DE SERIE:

NO. DE CHASIS:

SEGUN LICENCIA TRANSITO

SEGUN LICENCIA TRANSITO

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 08 DE 05. DEL 2019, EN LA
calle 65 D # 79c. (VIA PUBLICA) MOMENTOS

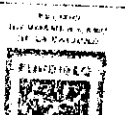
EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Adolfo Ballesgas
CON CEDULA 73'198-990. DE Bogotá. RESIDENTE EN LA
Cra 82 # 22-30. TEL:

SEGUN OFICIO # 28825 FECHA 28 DE 03 DEL 2019.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO
DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR,
IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA
PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La octava.
UBICADO EN LA Cra 127 # 15.A. 38. TEL: 3902110.

ATENTAMENTE,



Procuraduría





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 001 AL DESPACHO

09 13 MAY 2019

Al despacho del Señor (A) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

¹ Ver folios 77 a 78 C-2
² Ver folios 77 a 78 C-2
³ Para el efecto deberá tenerse en cuenta el Acuerdo PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Juez
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 091 hoy 29 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.
[Firma]
Yelis Yael Tirado Maciste
Secretaria

Notifíquese,

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

considere.

Bogotá (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que de la diligencia, comisionese a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de "Comercializadora y Distribuidora la Octava"**, este juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica conforme la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero De otra parte, acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas IVZ 725, el cual La información allegada por el parqueadero Comercializadora y Distribuidora la Octava, que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Proceso No. 074 2017 00066



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3098

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IVZ - 725, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 No. 15A - 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ A., identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 05 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Rojas López
Profesional Universitario en Ejecución Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Morino

☒ CASOS	☐ DESPACHO C.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Juan Pineda</u>		☐ FAMILIAR
TEL. 1: <u>1031 146 715</u>		☐ DEMANDADO
TEL. 2: <u>314 212 5080</u>		☒ AUTORIZADO
FECHA: <u>01 AGO 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

Señor

JUEZ 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO
BALLESTAS BLANQUICET No. 2017-00066.

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A. mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. No. 79.338.903 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No.52.556 del C.S.J., obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado:

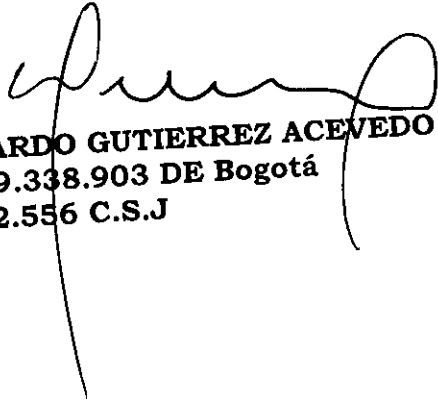
Embargo y retención de los depósitos en la cuenta de ahorros del Banco FALABELLA No.670102426 titular **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** identificado con cédula de ciudadanía No.73198990. Ruego oficiar a BANCO FALABELLA para que procedan de conformidad inscribiendo la medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado.

DERECHO

Cito el Art.599 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y vigentes.

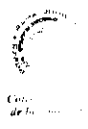
Del señor Juez, atentamente


LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. No. 79.338.903 DE Bogotá
T.P. No. 52.556 C.S.J

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

33974 31-MAY-'19 10:13

4476-2017-52-014



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá, D.C.
2013

09 de mayo de 2013

Al doctor [Nombre] Señor [Apellido] hoy

Observo:

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

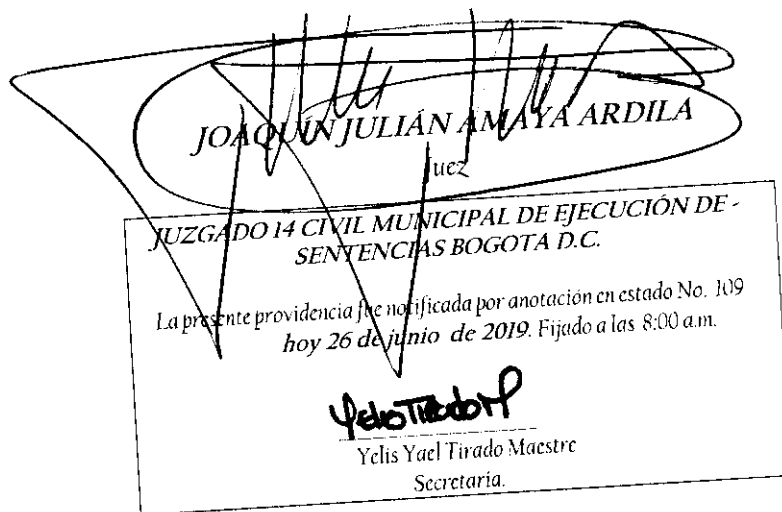
Proceso No. 074 2017 00066

Atendiendo la petición que antecede¹, y en aplicación al artículo 593 (numeral 10º) del Código General del Proceso, este Estrado Judicial decreta el embargo y retención de los dineros que Adolfo Ballestas Blanquicet, demandado dentro del proceso, posea en las entidades crediticias financieras mencionadas en la petición.

La Oficina de Apoyo Judicial efectúe la comunicación correspondiente, indicando que el límite de la cautela es de ciento cuarenta y un millones cuatrocientos nueve mil pesos moneda corriente (\$141.409.000.).

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,



¹ Ver folio 83 C-2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 40984

Bogotá D. C., 03 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCO FALABELLA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066100 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2014 y 25 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 141.409.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Marino



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 40984

Bogotá D. C., 03 de julio de 2019

Señor Gerente:
BANCO FALABELLA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2014 y 25 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 141.409.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Marín

ESTUDIO JURIDICO



LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO

86
COPIA

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2019

Señores
SALUD TOTAL S.A.
E. S. M.

REF: DERECHO DE PETICION

ASUNTO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET CC 73198990

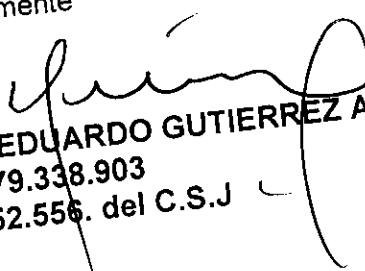
Apreciados Señores:

En mi condición de apoderado especial de BANCO PICHINCHA S.A., con domicilio principal en la Ciudad de Bucaramanga, identificado con. Nit No. 890200756-7, acreedor del señor ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET con cedula de ciudadanía No. 73198990, como lo acredito con copia del poder que adjunto, acudo a ustedes a efecto que me sean informados los datos de ubicación suministrados por el mencionado señor BALLESTAS BLANQUICET, quien tiene afiliación vigente a esa SALUD TOTAL S.A. y además la dirección de la empresa que realiza los pagos.

Agradezco atender esta petición considerando que el señor ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET con cedula de ciudadanía No. 73198990 se le adelanta proceso ejecutivo en el Juzgado 14° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, con radicación No: 00066 de 2017, y es necesario para identificar y ubicar bienes del ejecutado que puedan ser objeto de medidas cautelares dentro del anunciado-proceso.

Agradezco su colaboración rogándole que la respuesta a esta petición sea remitida a la Calle 31 No. 13 A - 51 Oficina 118 de la ciudad Bogotá, D.C., correo electrónico gerencia@estudiojuridicolega.com.co, coordinador2@estudiojuridicolega.com.co

Cordialmente


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C. 79.338.903
T.P. 52.556. del C.S.J

Calle: 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria PH.
Tel.: (57) 1-6504206 - (57) 1-6504208
Cel: (57) 3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	73198990
NOMBRES	ADOLFREDO
APELLIDOS	BALLESTAS BLANQUICET
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL S.A.	CONTRIBUTIVO	30/07/2003	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 05/24/2019 12:21:49 Estación de origen: 190.26.78.202

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Bogotá D.C. Junio 12 de 2019

Señor(a):
LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
Dirección: **CALLE 31 No 13a-51-Oficina 118**
Teléfono: **6504206**

BOGOTA

Ref: Contacto N:06101915785

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total y nuestro agradecimiento por elegirnos como la Entidad Promotora de Salud de su confianza.

En atención a su comunicado recibido por ésta Coordinación donde nos solicita información del Señor(a); **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** identificado con numero de cédula C.C **73.198.990**; queremos manifestarle que todos los aspectos de su comunicación fueron revisados con detenimiento e interés.

Teniendo en cuenta su solicitud no es posible brindar dicha información, lo anterior debido a la confidencialidad de la información de nuestros usuarios que como Entidad Promotora de Salud EPS-S debemos cumplir, de acuerdo a lo indicado en la Resolución 195 de 2005 expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde se expresa que habrá reserva en el manejo de los datos de los usuarios, información que sólo estará disponible para uso exclusivo de los organismos de control:

Reserva en el manejo de los datos. Los organismos de dirección, vigilancia y control, el Administrador Fiduciario del Fosyga, los departamentos, distritos, municipios y los obligados a mantener y reportar la información a que alude la presente resolución, deberán observar la reserva con que debe manejarse y utilizarla única y exclusivamente para los propósitos de la presente disposición dentro de sus respectivas competencias, conforme lo establece la Resolución 816 de 2004 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Así entonces la entidad que usted representa tiene acceso a dicha información siempre y cuando esta sea en cumplimiento de sus respectivas competencias según lo establecido en la Resolución 816 de 2.004, siendo entonces el ministerio de la Protección Social a través de la Dirección General de Planeación y Análisis de Política, la única competente recibir y gestionar su petición para suministrar y administrar dicha información.

Artículo 4. Administración y suministro de la información contenida en las bases de datos. **La Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social será la única dependencia competente para administrar las bases de datos y suministrar la información y estadísticas del sistema de información de los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Protección Social, en los términos previstos en la presente resolución**

Por tanto las EPS no podrían corroborar las competencias y uso de las bases de datos solicitadas, ni tampoco estarían en posición jerárquica de hacer cumplir la cadena de custodia que requiere el manejo de esta información, o aplicar las sanciones pertinentes en caso de la desviación de los propósitos de las mismas, por tanto la ley previendo estos hechos estableció el trámite a seguir el cual se encuentra especificado en la misma Resolución:

Artículo 5º. Solicitud de información general. Las personas naturales o jurídicas podrán acceder solamente a datos relativos a estadísticas oficiales de los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Protección Social disponibles en el Ministerio de la Protección Social, mediante el siguiente procedimiento:

1. **Deberán presentar solicitud escrita a la Coordinación de Sistemas de Información de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Política, indicando la utilización que darán a la misma.**
2. Con la solicitud adjuntarán el medio en el cual se incluirá la información conforme a los recursos disponibles en el Ministerio.
3. La Coordinación de Sistemas de Información de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Política, evaluará la solicitud, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la presente Resolución y dará respuesta al peticionario señalando la fecha de su entrega.
4. Una vez aprobada la solicitud, anexarán el recibo de consignación del valor establecido por el servicio conforme a la reglamentación correspondiente.
5. Reclamarán el resultado de la información requerida en la fecha definida por la Coordinación de Sistemas de Información de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Política.

Artículo 6º. Solicitud de datos o información específica. **Cuando por razones de competencia legal, una entidad requiera información debe solicitarla por escrito señalando la norma que otorga su competencia, detallando el uso que le va a dar y el procedimiento que va a utilizar.** Con base en esta información, el administrador de la información le dará el acceso de acuerdo con las características de la información requerida y con las normas de seguridad informática.

El permiso automáticamente convierte al funcionario y a la institución que accede a los datos o a la información administrada por el Ministerio, en responsables de la confidencialidad y seguridad de la información a la cual se le haya brindado el acceso.

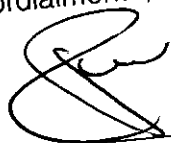
Esperamos que la respuesta suministrada sea de su entera satisfacción y que responda a las necesidades planteadas en el comunicado.

De igual forma, queremos recordarle que estamos atentos a intervenir de manera oportuna y eficiente cualquier sugerencia, inquietud y reclamo adicional, para lo cual lo invitamos a hacer uso de los medios de contacto dispuestos en SALUD TOTAL EPS-S SA para Contáctenos en la página web: <https://transaccional.saludtotal.com.co/contactenos/contactenos.aspx>, Puntos de atención al usuario, Buzón de sugerencias, Línea gratuita nacional servicio al protegido 018000-1-14524 en Bogotá 4854555, Puntos de CLD a nivel nacional. Pudiendo Usted estar seguro que la atención a la misma se hará de manera pertinente, en aras de dar solución de fondo y continuar garantizando el servicio de salud acorde a nuestras obligaciones legales.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros Usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única, esta EPS-S debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, si es del Régimen Subsidiado.** Para los demás regímenes **se elevará ante la Superintendencia Nacional de Salud**, sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control.

Cualquier inquietud, sugerencia o reclamo sobre este u otro tema, así como la actualización de datos, con gusto será atendida a través del link Contáctenos en www.saludtotal.com.co o a través de los medios telefónicos y personales en su sucursal que podrá consultar en nuestra página web.

Cordialmente,



P.A.
Coordinación de Servicio al Cliente
Sucursal Bogotá
Salud Total EPS-S
CarlosCV

ESTUDIO JURIDICO



LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO

Señor

JUEZ 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

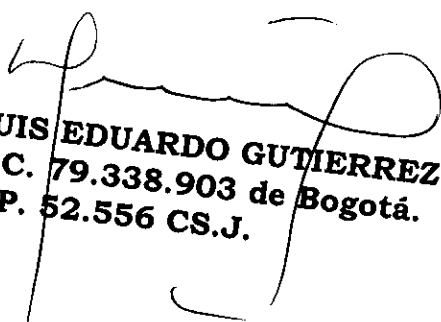
REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO
BALLESTAS BLANQUICET No. 2017/00066

JUZGADO DE ORIGEN: 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de referencia, a efecto que sea agregado al expediente allego derecho de petición radicado en SALUD TOTAL S.A. el 24 de mayo de 2019 y su contestación del día 12 de junio de 2019 con el cual no obtuvimos respuesta alguna a nuestra solicitud, por lo anterior y teniendo en cuenta respuesta del derecho de petición y puesto que se evidencia que el deudor de referencia es cotizante, pido se sirva oficiar a SALUD TOTAL S.A. con el fin de obtener información del pagador del deudor que pueda ser objeto de medidas cautelares dentro del proceso enunziado.

Sin otro particular,

Del señor Juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 CS.J.

5563-7214

35775 4-JUL-19 14:19

6722

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel: (57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guadalupe
CANTONAL DE GUADALUPE

09 8 JUL 2019

Al señor: Señor (R) noz ha:
Oñen:
Ej (la) oñetano (u)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

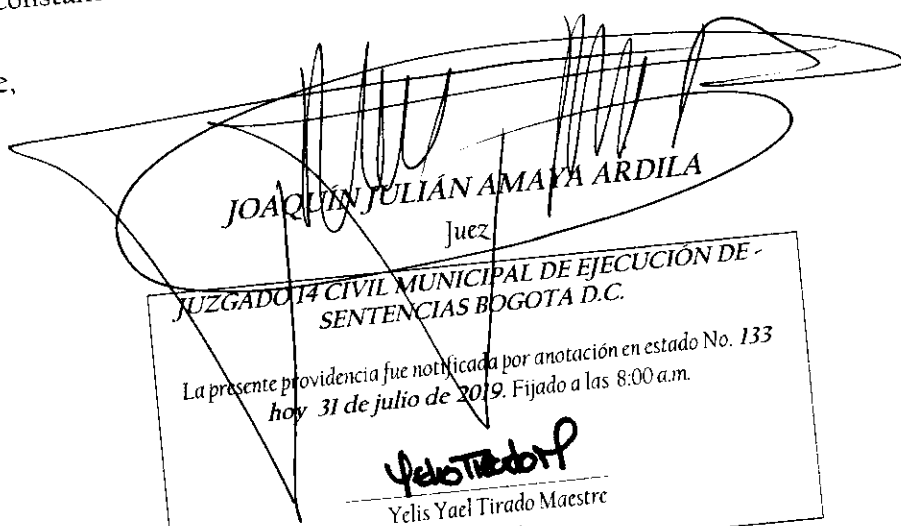
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 074 02017 00066 00

En atención a la solicitud que antecede, y en virtud a que la parte dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial que proceda a oficiar a la entidad Salud Total E.P.S., a fin de que informe a este Despacho y para el proceso de la referencia, el empleador del demandado en el presente asunto.

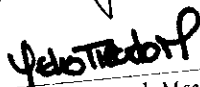
Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 133
hoy 31 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

Señor

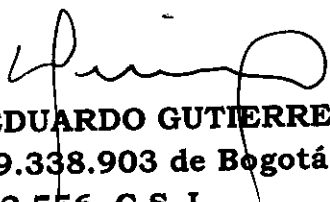
JUEZ 14° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017/00066

JUZGADO DE ORIGEN: 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, apoderado especial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito Autorizo a el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA PORRAS** con cédula de ciudadanía No. 1.031.140.715 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de derecho de la Universidad Autónoma, para revisar el expediente, para retirar oficios, despachos comisorios, retirar títulos, tomar fotocopias y en general para realizar todas las diligencias que correspondan a su condición de dependiente judicial en el proceso que obro como apoderado.

Sin otro particular,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S.J.

Rama Judicial Del Poder Judicial
Sección de Ejecución de Sentencias
Laborales y de Familia
EXIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
quien se identificó con C.C. No. 79.338.903
T.P. No. 52.556 Bogotá D.C. 1.031.140.715
Responsable: Adolfo Porras



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 48675
06 de agosto de 2019

Señores:
SALUD TOTAL E.P.S.
Bogotá D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00
iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 contra ADOLFREDO
BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
que informe a este Despacho y para el proceso de la referencia, el
empleador del aquí demandado ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C.
73.198.990.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan Marino

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Juan Pineda</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>10311410715</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3142125080</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>13 AGO 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

Bogotá, D.C., Septiembre 16 de 2019

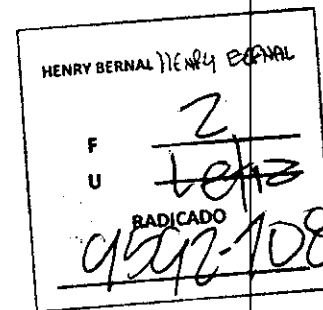
Señores:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn. CAMILO ANDRÉS PRIAS G
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Dirección: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1°

Teléfono: 2438795



Bogotá

68139 17-OCT-19 15:25

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de Información Usuario Afiliado. - Despacho Judicial
REF. No 11001-40-03-074-2017-00066-00 Oficio No. 48675

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información del señor **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** identificado con Cedula de ciudadanía: **73198990**; nos permitimos informarle lo siguiente:

Nombre:	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
Documento:	CC: 73198990
Dirección:	CR 52 22 30 ED BELLO HORIZONTE AP 801
Teléfono fijo:	8643522
Teléfono Celular:	3008454149
Estado de afiliación:	ACTIVO-COTIZANTE
Fecha de Radicación:	09/17/2018
Correo:	adolfofallesteros@yahoo.com

Registro De Empleador:

Nombre:	ADOLFREDO BALLESTA BLANQUICET
Nit o C.c:	Cc. 73198990 - Afiliado participe
Dirección:	CR 52 22 30 ED BELLO HORIZONTE AP 801
Teléfono:	6722470
Fecha Ingreso:	09/01/2018
Fecha Retiro:	VIGENTE

Salud Total EPS-S *af*

De igual forma, queremos recordarle que estamos atentos a intervenir de manera oportuna y eficiente cualquier sugerencia, inquietud y reclamo adicional, para lo cual lo invitamos a hacer uso de los medios de contacto dispuestos en SALUD TOTAL EPS-S SA para ello: contactenos en la pagina web: <https://transaccional.saludtotal.com.co/contactenos/contactenos.aspx>, Puntos de atención al usuario, Buzón de sugerencias, Línea gratuita nacional servicio al protegido 018000-1-14524 en Bogotá 4854555, Puntos de CLD a nivel nacional. Pudiendo Usted estar seguro que la atención a la misma se hará de manera pertinente, en aras de dar solución de fondo y continuar garantizando el servicio de salud acorde a nuestras obligaciones legales.

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

*Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros Usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única, esta EPS-S debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, si es del Régimen Subsidiado. Para los demás regímenes se elevará ante la Superintendencia Nacional de Salud**, sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control".*

Cualquier inquietud, sugerencia o reclamo sobre este u otro tema, así como la actualización de datos, con gusto será atendida a través del link Contáctenos en www.saludtotal.com.co o a través de los medios telefónicos y personales en su sucursal que podrá consultar en nuestra página web.

Cordialmente;



Coordinación Servicio al Cliente
Sucursal Bogotá
Salud Total EPS
Leidy Bom
Contacto N.º 09091919373

2

República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Unidad Administrativa Especial
de la Judicatura
DAAD

21 OCT 2019

Por medio de la cual se

Excmo. Señor(a) Jueces

U

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 074 02017 00066 00

La documentación que antecede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes
intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
Juzg

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 189
hoy 24 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 48675
06 de agosto de 2019

Señores:
SALUD TOTAL E.P.S.
Bogotá D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00
iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT/ 890.200.756-7 contra ADOLFREDO
BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
que informe a este Despacho y para el proceso de la referencia, el
empleador del aquí demandado ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C.
73.198.990.

Proceda de conformidad.

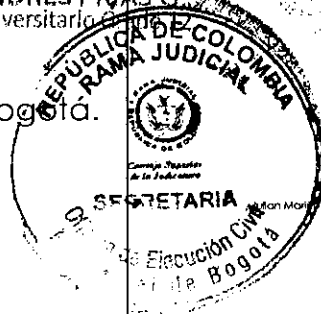
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9062, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Luz Gutierrez
RL

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**E.****S.****D**

1287 8

(14)

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017/0066**JUZGADO DE ORIGEN: 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Amablemente solicito al Despacho REQUERIR a SALUD TOTAL EPS para que dé respuesta al oficio No. 48675 de 6 de agosto de 2019, emitido por la oficina de ejecución civil municipal, que fura radicado en sus instalaciones desde el 9 de septiembre del año que terminó.

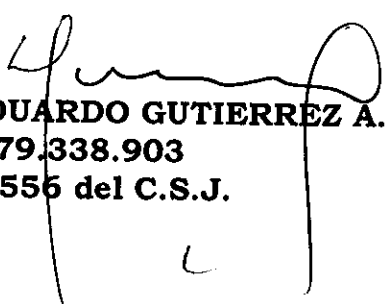
Aporto copia con sello de recibido por el destinatario.

Ruego proceder de conformidad.

Agradezco su atención,

Sin otro particular,

Del Señor Juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C.No.79.338.903
T.P. 52.556 del C.S.J.



Comité Superior
de la Judicatura

República de Guatemala
Rama Judicial
Órgano de la Magistratura
Corte Suprema de Justicia

11 FEB 2023

Al Honorable Jefe del Poder Judicial
Oscar López
En la Ciudad de Guatemala (G)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 074-2017-00066

Vista la solicitud que antecede, el apoderado del demandante debe estarse a lo resuelto en auto del 23 de octubre de 2019, por el cual se puso en conocimiento la respuesta dada por Salud Total EPS¹.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024

Hoy 14 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 95-97 C.I.

EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RAD: 74201700066

Luis Eduardo Gutierrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Lun 19/10/2020 12:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: coordinador2@estudiojuridicolega.com.co <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>

📎 1 Archivos adjuntos (183 KB)

MEMORIAL OFICIA A ALCALDIA LOCAL PARA FECHA COMISORIO.pdf;

Apreciados señores buena tarde

Adjunto estoy radicando memorial solicitando OFICIAR a la Alcaldía Local La Candelaria en Bogotá para la fijación de fecha en el comisorio radicado.

Saludos cordiales,

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General



Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118

Tel: 6504206 – 6504208

Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 11001400307420170006600

JUZGADO DE ORIGEN: 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

De manera respetuosa solicito al señor Juez OFICIAR a la Alcaldía local de La Candelaria para que fije fecha para la diligencia de secuestro comisionada mediante despacho No. 3098 de 5 de junio de 2019, radicado el 30 de agosto de 2019 y que al día de hoy aún no tiene fecha.

Acompaño imagen que acredita la radiación del despacho comisorio aludido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE E

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2019-671-005740
2019-08-30 12:25 - Folios: 1 Anexos: 1
Destino: Area de Gestion Policial
Rem/D: JUZGADO 14



Despacho Comisorio N° 3098

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Sin otro particular,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S.J.

Calle 34 No. 13 A-51 Clon 118
Edificio Pácora, Pácora Central Bayside B.L.
Tel: (57) 1 650 4000 (57) 1 650 4003
Cel: (57) 315 200 051 • Bogotá, D.C. - Colombia



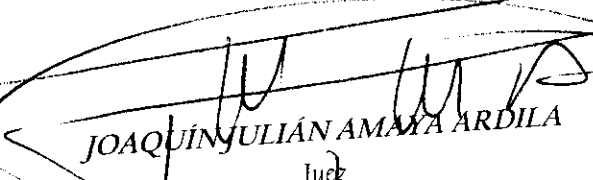
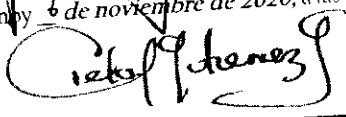
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 074 - 2017 - 00066

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado le indica al apoderado demandante que en virtud de la comisión realizada a la Alcaldía Local de La Candelaria mediante el despacho comisario No. 3098, para que lleve a cabo el secuestro del vehículo de placas IVZ - 725, dicha autoridad administrativa es autónoma para llevar a cabo la diligencia, conforme a sus labores programadas, y es ante ella que deberá solicitar la fijación de fecha.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 192
Fijado hoy 6 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

109

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS
BLANQUICET No. 2017-0066

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: APORTO CESIÓN DE DERECHO DE CRÉDITO

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, aporto con este escrito, contrato de **CESIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO** a cargo del demandado **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET**, celebrado entre **BANCO PICHINCHA S.A.** y la sociedad comercial **SINEL COLOMBIA S.A.S.**

Por tal razón, amablemente solicito al señor Juez, tener a la sociedad **SINEL COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 901.344.606-8, como cesionario de la demandante, sustituyendo al Banco Pichincha S.A., a quien ruego desvincular del proceso judicial.

Aporto de manera digital el contrato de cesión anunciado y el certificado de existencia y representación legal de Banco Pichincha S.A. emitido por la Superintendencia Financiera, acreditando así la representación legal de la doctora Carmen Liliana Martin Peñuela.

Sin otro particular,

Del Señor, juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S. de la J.


RECEBIDO
423 4159-14

CESION DE DERECHO DE CREDITO A TITULO DE VENTA

Entre los suscritos a saber, **CARMEN LILIANA MARTIN PEÑUELA**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **52.111.907**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido y con domicilio principal en Bucaramanga todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que para estos efectos se llamará **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra, el señor **JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.277.029** de Bogotá en calidad de Representante Legal de la sociedad de naturaleza Comercial denominada **SINEL COLOMBIA SAS** identificada con NIT. **901.344.606-8**, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CESIONARIO**, hemos convenido en instrumentar a través de este documento, la cesión del derecho de crédito que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, conforme con los siguientes

ANTECEDENTES

El **BANCO PICHINCHA S.A.** concedió un crédito al Señor **ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET** ("EL DEUDOR"), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.198.990** soportado en un Pagaré No. **9114725** que fue otorgado en blanco y con carta de instrucciones, constituyendo además el deudor, prenda sin tenencia sobre el vehículo de placas **IVZ725**. En consideración a la mora en el pago del crédito, **BANCO PICHINCHA S.A.**, diligenció el Pagaré atendiendo a las precisas instrucciones impartidas y formuló mediante apoderado, demanda ejecutiva para hacer valer su derecho en el crédito No. **9114725**; La demanda correspondió al Juzgado 14 catorce Civil Municipal de Bogotá, Despacho que radicó el expediente bajo el No. 2017-00066 y emitió auto de mandamiento de pago el 08 de Febrero de 2017. El mandamiento de pago fue notificado en debida forma a la parte demandada, quien no propuso excepciones, y el 28 de Agosto de 2017 profieren sentencia a favor de Banco Pichincha ordenando seguir adelante con la ejecución. Respecto a la liquidación de crédito fue aprobada por auto del día 25 de Octubre de 2018. Dentro del proceso ejecutivo se encuentra embargado el vehículo placa **IVZ725** de Marca: **MAZDA**, línea: 3, Modelo: **2016**, Color: **AZUL METALICO**, gravado con prenda a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**

CLAUSULADO

PRIMERO: **BANCO PICHINCHA S.A.** ("EL CEDENTE") transfiere al señor **JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.277.029** de Bogotá en calidad de Representante Legal de la sociedad de naturaleza Comercial denominada **SINEL COLOMBIA SAS** identificada con NIT. **901.344.606-8** ("EL CESIONARIO") a título de venta, el derecho de crédito que se hace efectivo en el proceso anunciado en los **ANTECEDENTES**, junto con las garantías constituidas a su favor y todos los derechos y prerrogativas que puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO: La cesión se realiza en virtud del pago efectuado por **EL CESIONARIO** de la obligación contenida en el pagare No. **9114725** suma que **EL CEDENTE** ha recibido a entera satisfacción y con la que procederá al pago del crédito que se identifica en sus archivos con el número **9114725** del que es titular **EL DEUDOR** demandado.

TERCERO: Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica de **EL DEUDOR** demandado y cualquier otro obligado, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad alguna por el crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por la situación jurídica o material de la garantía prendaria, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del proceso.

CUARTO: Que de conformidad con el texto del título valor base de la ejecución y la garantía prendaria constituida para este proceso, **EL DEUDOR** aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito cobrado ejecutivamente hiciera el acreedor a favor de un tercero.

QUINTO: Cualquier obligación tributaria, así como cualquier gasto o costa de cualquier índole que se cause con ocasión de esta venta corre por cuenta de **EL CESIONARIO**. Además, se precisa que cualquier pasivo pasado, presente o futuro derivado del vehículo gravado con prenda a favor de **EL CEDENTE**, sea por impuestos, contribuciones, o de cualquier otro origen, así como gastos por auxiliares de la justicia a título de honorarios y/o, gastos de bodegaje, gastos de secuestre y/o de cuentas por él asumidas, corresponde a **EL CESIONARIO**, lo mismo que cualquiera otra que se cause con ocasión de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

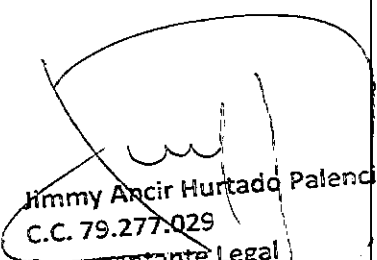
SEXTO: Que **EL CEDENTE** se obliga por intermedio de su apoderado, a presentar al Juzgado de conocimiento este contrato para que sea reconocido **EL CESIONARIO** como su sucesor procesal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del CGP, sin que se configure de ninguna manera Litisconsorcio alguno. Queda autorizado el señor **JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.029 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la sociedad de naturaleza Comercial denominada **SINEL COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 901.344.606-8, **EL CESIONARIO**, a sustituir a **BANCO PICHINCHA S.A.** en el proceso a que se ha hecho referencia en los antecedentes.

Para constancia se firma por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

EL CEDENTE


Carmen Liliana Martin Peñuela
C.C. 52.111.907
Representante Legal Suplente
BANCO PICHINCHA S.A.
NIT. 890.200.756-7

EL CESIONARIO


Jimmy Ancir Hurtado Palencia
C.C. 79.277.029
Representante Legal
SINEL COLOMBIA SAS
NIT. 901.344.606-8


Aprobó: German Garnica - Director Normalización y Certificación
Revisó: Shirley Romero - Gerente de Normalización y Certificación
P-2 SE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COMPARECÍO:

MARTIN PEÑUELA CARMEN LILIANA

CON: C.C. 52111907

CADA

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTÁ D.C. 18/03/2021

b5wvnfyvft5f5v



UHLNLMBTAKY8MNHV

Verifique estos datos en www.notarialineal.com

FIRMA HUELLA

7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

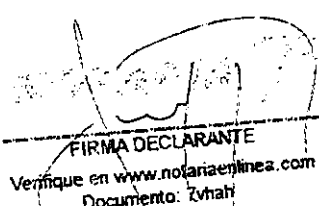
Ante la Notaría Séptima de Bogotá, D.C. Compareció:

HURTADO PALENCIA JIMMY ANCIR

Identificado con C.C. 79277029

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2021-04-20 10:19:28



FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notarialineal.com

Documento: 7vhah



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Certificado Generado con el Pin No: 7079035967194255

Generado el 26 de abril de 2021 a las 09:52:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2516 del 03 de octubre de 1964 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). bajo la denominación INVERSIONES Y FINANZAS S.A.
Escritura Pública No 4385 del 13 de noviembre de 1972 de la Notaría 2 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A.
Escritura Pública No 363 del 14 de febrero de 1980 de la Notaría 1 de BUCARAMANGA (SANTANDER). Cambió su razón social por INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Escritura Pública No 1227 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Escritura Pública No 3137 del 08 de octubre de 2009 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Resolución S.F.C. No 2150 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación BANCO PICHINCHA S.A.
Escritura Pública No 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión en banco bajo la denominación BANCO PICHINCHA S.A El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Bucaramanga, pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del País o del exterior.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 767 del 20 de mayo de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno y administración inmediatos de la Sociedad están a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva quien será el Representante Legal. El Presidente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva, las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. No obstante, requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromisos o desistimientos e igual o superior a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USDS 250,000) calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. 2. Dirigir los negocios de la sociedad, dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



107

Certificado Generado con el Pin No: 7079035967194255

Generado el 26 de abril de 2021 a las 09:52:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad. No obstante requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para: (I) transigir, comprometer o desistir, cuando la cuantía del acto de transacción, compromiso o desistimiento sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (II) la celebración de todo acto o contrato, cuando la cuantía sea igual o superior a la suma de UN MILLON DE DOLARES (USD \$ 1.000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización. En todo caso, el Presidente deberá informar posteriormente a la Junta Directiva sobre la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o superior a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se solicite la correspondiente autorización; (III) la constitución de gravámenes sobre los activos de la sociedad cualquiera que sea su cuantía; (IV) la adquisición o enajenación de bienes inmuebles (V) la suscripción de pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, y/o demás documentos de deuda a que haya lugar, destinados a documentar créditos de tesorería, cuando la cuantía individual sea igual o superior a la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$15.000.000), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, calculados utilizando la tasa representativa del mercado de la fecha en que se celebre la respectiva operación de tesorería y/o se deba solicitar la correspondiente autorización; y (VI) el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades matrices, filiales y subsidiarias y de terceros. 4. Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad e impartir las órdenes y tomar las medidas que exija la buena marcha de la Sociedad. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. 6. Alterar la forma de la sociedad, asignarles naturaleza o su destino. 7. Crear los empleos necesarios para el funcionamiento de la Estructura Organizacional de la Sociedad las Vicepresidencias que considere necesarias en orden asegurar el adecuado funcionamiento de la misma. 8. Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados cuya designación y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva, así como resolver sobre las renunciaciones y licencias de los mismos. 9. Nombrar apoderados especiales. 10. Aprobar el establecimiento de sucursales o agencias en el país y designar sus gerentes o directores. 11. Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la Sociedad. 12. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios. 13. Presentar a la Asamblea General el balance de cada ejercicio con su estado de pérdidas y ganancias junto con su informe y los comprobantes y documentos correspondientes. 14. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos previstos en la ley o en los Estatutos o cuando lo solicite la Junta Directiva o un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas de la Sociedad. 15. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los numerales uno y tres del artículo 47 de estos Estatutos, el Presidente podrá comprometer a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia hasta por la cuantía máxima establecida en las disposiciones legales y o reglamentarias vigentes para el momento en que se requiera hacer uso de las facultades aquí conferidas, para efectos de la gestión de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) del Banco de la República de Colombia. el Presidente queda facultado para suscribir los formularios, certificaciones y demás documentos que se hagan necesarios para formalizar las operaciones de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) y para delegar en funcionarios de la Sociedad las facultades que en esa materia especifica de Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL) estime necesarias, así como la facultad de suscribir el endoso de los títulos de contenido crediticio que transfieran al Banco de la República de Colombia para efectos de la obtención de los mencionados Apoyos Transitorios de Liquidez (ATL)(Escritura Pública 3.250 del 24/08/2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.) ARTICULO 48. El Presidente definirá la estructura organizacional de la Sociedad, y en tal virtud, podrá crear y/o definir las Vicepresidencias que considere necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma. Los Vicepresidentes podrán ser suplentes del Presidente. En tal carácter, los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus funciones estarán limitadas a las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4,5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos, pudiendo ejercer así mismo las facultades y funciones que les sean delegadas por el Presidente; todo lo anterior, sin perjuicio de la colaboración y de la labor de coordinación que deben prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo de éste, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de sus cargos. Los Vicepresidentes tendrán,



Certificado Generado con el Pin No: 7079035967194255

Generado el 26 de abril de 2021 a las 09:52:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

además de las funciones propias que le señale el Presidente, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, en relación con aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, transigir, comprometer o desistir, suscribir contratos y/o documentos en los que se asuman compromisos por parte de la Sociedad con las limitaciones establecidas, en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos, y para comparecer en juicios y en procesos arbitrales en que se dispute la propiedad de bienes de la Sociedad o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole, con las limitaciones establecidas en el numeral 1 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 49. La Sociedad tendrá un Secretario, con las siguientes funciones: 1. Actuar como Secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Llevar el libro de registro de accionistas. 3. Autenticar con su firma los títulos y demás documentos de la Sociedad. 4. Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la Empresa. 5. Las demás que le asignen la Junta Directiva y el Presidente. El secretario podrá ser suplente del Presidente y, en tal carácter, podrá reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, pero sus atribuciones estarán limitadas las facultades establecidas en el presente artículo y en los numerales 4,5 y 9 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 50. La Sociedad y de la labor de coordinación que debe prestar para el cabal cumplimiento de las demás funciones a cargo de éste, de acuerdo con la investidura y las responsabilidades propias de su cargo, todo lo anterior con las limitaciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 47 de estos Estatutos. ARTICULO 50. La Sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual será designado por la Junta Directiva. El mencionado Representante Legal debe ser un funcionario o empleado de la Sociedad de nivel jerárquico medio por lo menos, y ejercerá, además de las funciones propias del cargo para el que sea contratado, la de representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, exclusivamente en la atención de diligencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole, en las que se traten aspectos relacionados directa o indirectamente con la buena marcha y atención de los negocios y giro ordinario de la Sociedad, con facultades para novar, conciliar, transigir, comprometer y desistir. El Representante Legal Judicial podrá así mismo comparecer en juicios y en procesos arbitrales en los que se dispute la propiedad y bienes o derechos de la Sociedad ya sea contractuales o de cualquier otra índole. Las facultades conferidas al Representante Legal Judicial deben entenderse limitadas y, en tal sentido, requerirá de la autorización previa del Presidente para comprometer a la Sociedad en asuntos cuya cuantía se igual o superior a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00). Escritura Pública No. 2.199 del 25/05/2018, Notaría 48 de Bogotá D.C.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Jaime Orlando Arango Restrepo
Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020

Diana Isabel Zorro Sánchez
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2018

Monica María Gaitán Bustamante
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2018

Carmen Liliana Martín Peñuela
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018

IDENTIFICACIÓN

CC - 70073060

CC - 52266937

CC - 51914672

CC - 52111907

CARGO

Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente



108

Certificado Generado con el Pin No: 7079035967194255

Generado el 26 de abril de 2021 a las 09:52:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Fabio Ernesto Mayor Ortiz
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2018

IDENTIFICACIÓN

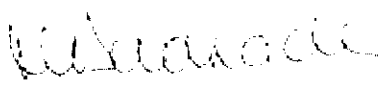
CC - 79531641

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298471-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 2 de octubre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 695 del 30 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 del julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Representante Legal Judicial

Mónica Marisol Baquero Córdoba
Fecha de inicio del cargo: 07/05/2019

CC - 52474009


**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



5/5/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RAD 2017-0066 ORIGEN J 74 CM

Luis Eduardo Gutiérrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Mar 04/05/2021 17:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; adoballestas@live.com.mx
<adoballestas@live.com.mx>; 'Coordinador 2 EJ LEGA' <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>

1 archivo adjunto (390 KB)

MEMO APORTANDO CONTRATO CESION-UNIDO Y PROTEGIDO.pdf

Apreciados señores, buena tarde

Adjunto estoy allegando memorial aportando contrato de cesión del crédito que se cobra en el proceso de referencia, que hace BANCO PICHINCHA S.A. en favor de SINEL COLOMBIA SAS. El expediente se encuentra en el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecucion de Bogotá.

Copio al demandado para lo de su cargo.

Saludos cordiales,

Luis Eduardo Gutierrez
Gerente General

 LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDVEDOV

Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 - 6504208
Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 2011

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

4/B



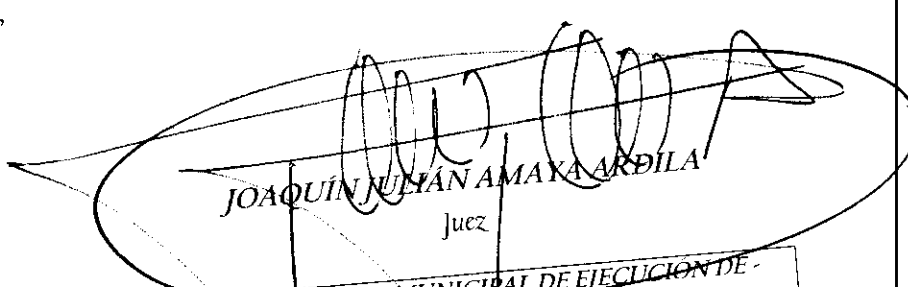
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 074 - 2017 - 00066

En atención a la documental que antecede¹, y previo a su estudio, se conmina al libelista allegar el certificado de existencia y representación que acredite la calidad dice ostentar el señor Jimmy Ancir Hurtado Palencia, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Ejido hoy 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 104 - 105 C.I.

8/6/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: Memorial 74-2017-00066

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/05/2021 11:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (733 KB)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.pdf;

De: marina alarcon <marina56_2@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 10:19 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

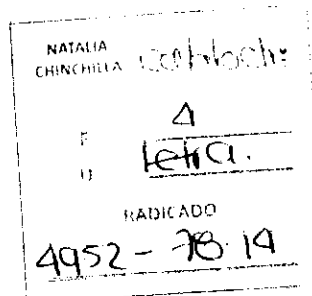
Cc: luzsalazar0307@hotmail.com <luzsalazar0307@hotmail.com>

Asunto: Memorial 74-2017-00066

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Atte.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá
T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.
E-mail: luzsalazar0307@hotmail.com



03567 10 JUN '21 9:12

03567 10 JUN '21 9:12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

112

Señores:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C
E. _____ S. _____ D. _____

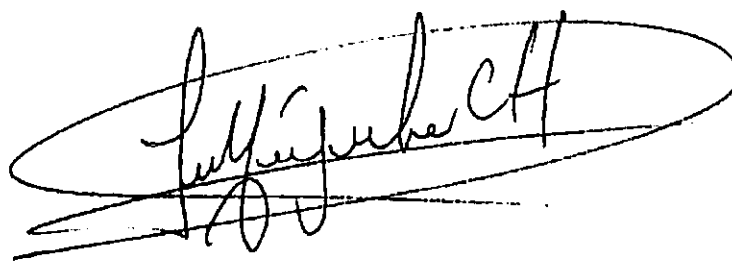
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SINEL COLOMBIA SAS
Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
Juzgado origen: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
Radicado: 11001-4003074-2017-00066-00

Asunto: MEMORIAL DE RADICACIÓN DE PODER ESPECIAL
AMPLIO SUFICIENTE Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
DE PERSONERÍA JURÍDICA.

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá, portadora de la tarjeta de profesional No.308.789 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la sociedad comercial denominada SINEL COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.344.606, representada legalmente por el señor JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.277.029, quienes fungen como cesionarios dentro del presente proceso; por medio del presente escrito radico ante su despacho el poder especial amplio y suficiente otorgado por la empresa en mención, para lo cual solicito a usted señor Juez reconocer personería jurídica para lo pertinente.

Anexo. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR SINEL COLOMBIA SAS.

Del Señor Juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C. No. 1.030.559.003 de Bogotá
T.P. No. 308.789 del C.S. de la J

113

Señores:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SINEL COLOMBIA SAS
Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
Juzgado origen: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
Radicado: 11001-4003074-2017-00066-00

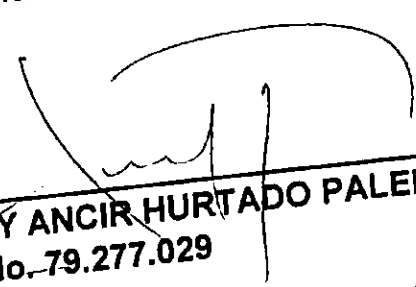
Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.277.029, en calidad de representante legal de la sociedad de naturaleza comercial denominada SINEL COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.344.606 -8, en forma respetuosa me dirijo a usted para manifestarle que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, identificada con C.C No. 1.030.559.003 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 308.789 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe el trámite de la demanda Ejecutiva que cursa en este despacho.

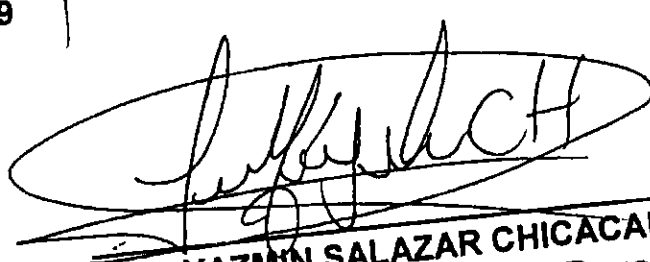
El presente poder además de las facultades inherentes al mandato contiene las especiales de transigir, reasumir, desistir, conciliar, comprometer, sustituir, cobrar depósitos judiciales, costas y perjuicios ejecutivamente y las demás necesarias en defensa de mis intereses.

Ruego a usted, señor Juez reconocer la personería que otorgo por medio de escrito, en los términos y para los efectos en él contenidos.

Del señor Juez,


JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA
C.C No. 79.277.029

Acepto,


LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C. No. 1.030.559.003 de Bogotá
T.P. No. 308.789 del C.S. Jud.

MA

14-00000-1

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2001 BY 60322 UCBAW

Jimmy Oliver Hunted Telephone
2932029

39213029

22

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

115



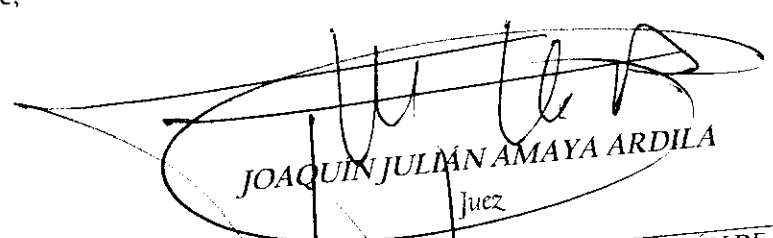
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 074 - 2017 - 00066

La solicitud que antecede no se tendrá en cuenta, toda vez que, quien la presenta no ha sido reconocido como cesionario dentro del mismo, por lo anterior, el libelista debe estar a lo resuelto en auto del 21 de mayo del 2021¹, en el que se le requirió allegar certificado de existencia y representación con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folio 110 C.I.



Ram. Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3098

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IVZ - 725, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 No. 10A - 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ A., identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 05 de junio de 2019.

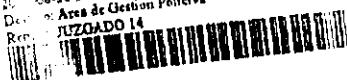
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Unidad Local de Cundinamarca
No. 2019-671-005740-2
2019-08-30 12:15 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Área de Gestión Policial
Remite: JUZGADO 14



Escaneado con CamScanner

81 + 116



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 074 2017 00066

La información allegada por el parqueadero Comercializadora y Distribuidora la Octava, que antecede¹, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas IVZ 725, el cual conforme a la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero "Comercializadora y Distribuidora la Octava."², este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 091
hoy 29 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

11x
2 3



Certificado de tradición

Página 1 de 2

Nro. CT460062452

El vehículo de placas IVZ725 tiene las siguientes características:

Placa:	IVZ725	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2016
Color:	AZUL METALICO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	PE40429856
Serie:	3MZBM4278GM119838	Línea:	3
Chasis:	3MZBM4278GM119838	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3MZBM4278GM119838	Puertas:	4
Cilindraje:	1998	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana o Acta de remate:	352016000021684 con fecha de Importación 20/01/2016, Bogota.		

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0039417 del 15-02-2017, Radicado en SDM el 20-02-2017 Nro de expediente 11001400307420170006600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74 AV CLL 19 # 6 - 48 P 4 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Escaneado con CamScanner



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
IVZ725



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Observaciones:

Nro. CT460062452

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2017 a las 10:57:09
A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6790 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.
ASUNTO:

DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO
JUEZ Oficina de apoyo para los Juzgados C.M.
DIRECCION Canero 10 # 14-33. Pico 1

REF PROCESO: EJECUTIVO 20170006600
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A. Bogotá
DEMANDADO: Adolfo Ballestas Blanguisot

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO
EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE
RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: 142-728
MARCA: Nazda
LINEA: 3
CLASE: Automovil
MODELO: Particular

SERVICIO: Particular
COLOR: azul
A. DE MOTOR: Segun licencia tránsito
A. DE SERIE: Segun licencia tránsito
A. DE CHASIS: Segun licencia tránsito

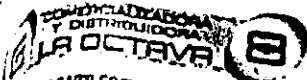
VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 08 DE 05 DEL 2019 EN LA
Calle 65 D # 79c (VIA PUBLICA) MOMENTOS

QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Adolfo Ballestas
CON CEDULA 73'198-990 DE Cogota RESIDENTE EN LA
Cra 82 # 22-30 TEL:

SEGÚN OFICIO # 28825 FECHA 28 DE 03 DEL 2019
NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO
DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR,
IDENTIFICÁNDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS PARA
POER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.
VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La octava
ENCUENTADO EN LA Cra 127 # 15.A. 38 TEL: 3902110

ATENTAMENTE,

Donatario



INVENTARIO DE VEHICULO
Servicios de Asistencia

Trabaja tu carro como el tuyo el nuestro
MT 900722170-7
Fecha: 05/2019
Nombre de Asistencia: Adolfo Ballesteros

PROPIEDAD	SI	NO	LLAVES	SI	NO
CONGO MECANICA		X	LLAVERO		X
REGULAR - M. MALO - RA - RAYADO - G. GOLPEADO - G. RA - GOLPEADO Y RAYADO - RO - ROTO - SU - SUMIDO - RL - RAYON LEVE - U - USADO - NA - NO APLICA		X	PLACAS		X

LA OCTAVA
Cuidamos su carro como el tuyo el nuestro
MT 900722170-7
CRA 177 # 15A - 33 INTERIOR 6 FONTIBON
TEL: 3902110

DETALLE					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
CARROCERIA					DETALLE					ESTADO				
CANT	B	R	G		CANT	B	R	G		CANT	B	R	G	
1				STOP TRASERO IZQUIERDO	1				ESPEJO RETROVISOR	1				
1				ESTRIBO IZQUIERDO	1				TAPASOLES	1				
1				LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1				LUZ INTERIOR	1				
1				RIN TRASERO IZQUIERDO	1				TVITERS	1				
1				GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO	1				AMPLIFICADORES	1				
1				GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO	1				TAPIZADO TECHO	1				
1				BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				TAPIZADO PISO	1				
1				VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				CINTURONES DE SEGURIDAD	1				
1				LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZO.	1				BARRA DE CAMBIOS	1				
1				MANIJA PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				FRENO DE MANO	1				
1				PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1				COJINERA	1				
1				BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				APOYA CABEZAS	1				
1				VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUANTERA	1				
1				LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZO	1				GUAYA BAUL	1				
1				MANIJA PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUAYA CAPOT	1				
1				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1				GUAYA GASOLINA	1				
1				ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1				TAPETES	1				
1				LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1				LLANTA REPUESTO	1				
1				RIN DELANTERO IZQUIERDO	1				COPAS DE RINES	1				
1				GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1				GATO	1				
1				GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO	1				HERRAMIENTA	1				
1				FAROLA DELAN. IZQUIERDA	1				EXTINTOR	1				
1				DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	1				EXTINTOR BOTIQUIN	1				
1				BOMPER DELAN. IZQUIERDO	1				DINERO EN EFECTIVO	1				
1				ANTENA	1				PERFUMES	1				
1				SPOILER	1				CARGADOR - MANOS LIBRES	1				
1				EMBLEMAS	1				GAFAS	1				
1				ACCESORIOS INTERIORES	1				PALANCAS	1				
1				TABLERO/CONSOLA	1				CARPA	1				
1				RELOJ	1				PARTES DEL MOTOR	1				
1				ENCENDEDOR	1				BATERIA	1				
1				CENCERO	1				VARILLA DE ACEITE	1				
1				RADIO	1				TAPA DEL ACEITE	1				
1				PARLANTES	1				TAPA RADIADOR	1				
1				CD'S	1				COMPUTADOR DEL CARR.	1				
1				MANIJAS INTERNAS	1				TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1				

Demandante: Adolfo Ballesteros
Ciudad: Adolfo Ballesteros
C.C. 23825
Placa 2017 000 6600



NIVEL DE COMBUSTIBLE

QUIEN REALIZA INVENTARIO
☐ CUSTODIA ☐

NOMBRE: Adolfo Ballesteros
C.C. 23825
QUIEN ENTREGA EL VEHICULO
PROPIETARIO / POSEEDOR

NOMBRE: Johanny Peña
C.C. 1130944674
QUIEN RECIBE EL VEHICULO
A SATISFACCION SEGUN INVENTARIO
TALLER ☐ CUSTODIA ☐

Placa 015305
OTROS

PBX: 3902110

ORIGINAL GRUAS LA OCTAVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN Alcaldía local Candelaria

Grupo / Clase de Proceso ☐ Depacho Comisorio

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco Pichincha S.A. SA 890 200 156-7
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Luis Eduardo Gutiérrez Acero 74.338.928 52.556.55
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: Calle 37 No 13A-51 Oficina 118 Teléfono: 650 9209

DEMANDADO (S)

Adolfo Ballesteros Blanquicet _____
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado: _____

Radicado de Proceso: _____

Escaneado con CamScanner

ESTUDIO JURIDICO



LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO

Señores

ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
E. S. D.

Despacho

Alcaldía Local de Candelaria

R No. 2021-671-061118-2

2021-04-06 10:22 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Remitido: LUIS EDUARDO GUTIERREZ AC



REF: DESPACHO COMISORIO No. 3098 DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C RADICADO CON No. 2019-671-005740-2 de 30 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017-0066.

ASUNTO: FIJACIÓN FECHA DILIGENCIA SECUESTRO

Amablemente solicito la fijación de la fecha para la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas IVZ-725 teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio fue radicado desde el 30 de agosto de 2019.

Acompaño imagen del Despacho Comisorio radicado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE E

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2019-671-005740-2

2019-08-30 11:21 - Folios: 1 Anexos: 3

Destino: Aldea de Oración 2 México

Ram D: JUZGADO 14



Despacho Comisorio N° 3098

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Sin otro particular,

Del Señor Alcalde Local,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S. de la J.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57) 1-6504206 - (57) 1-6504208
Cel: (57) 3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

Escaneado con CamScanner

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA.
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3098 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019 EMITIDO POR EL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017-0066

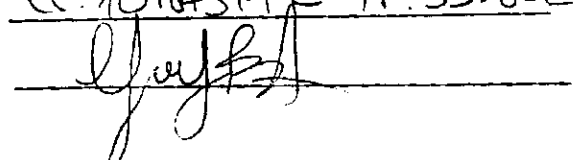
RADICACIÓN No. 2019-671-005740-2

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado especial de BANCO PICHINCHA S.A., debidamente facultado para ello, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al Dr. IAD ABDALA SEVILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.443.238 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 339.120 del C.S de la J., y/o a la Dra. IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.431.772 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 331.802 del C.S de la J., para que represente los intereses de la entidad demandante en la diligencia de secuestro a practicar sobre el vehículo de placas IVZ725, programada con ocasión del comiso en referencia.

Es claro que la sustitución permite a cada uno de los apoderados obrar de manera independiente y cada uno queda con todas las facultades necesarias y conexas con el encargo encomendado.
Sin otro particular,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C. 79.338.903 de Bogotá, D.C.
T.P. 52.556 C.S. de la J.

Acepto,

Ivonne Maritza Rosero Bedoya
C.C. 101843172 TP. 331802


BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA 23

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS
EDUARDO
Identificado con C.C. 79338903
Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo
cual se firma esta diligencia.

El 04/05/2021 ecwwdcawax2a2z

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]

BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
El 04/05/2021
El Suscrito Notario 23 del Círculo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por:

NOTARIA 23

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO
Identificado con C.C. 79338903

d4ssc4zszxz3wzw2

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]



MINTRANSPORTE

MA 10

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902101490

Página 1 de 2

El vehículo de placas IVZ725 tiene las siguientes características:

Placa:	IVZ725	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2014
Color:	AZUL METALICO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	PE40429868
Serie:	3MZBM4278GM119838	Línea:	3
Chasis:	3MZBM4278GM119838	Capacidad:	Paj: 6 Sentados: 6 Pte: 0
VIN:	1998	Puertas:	4
Cilindraje:	No registra	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	GASOLIN	Fecha matrícula:	18/02/2016
Combustible:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000021684 con fecha de importación 20/01/2016, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 0039417 del 15/02/2017, Radicado en SDM el 20/02/2017 Nro de expediente 11001400307420170006600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74 AV CLL 19 # 6 - 48 P 4 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.sunbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Escaneado con CamScanner



MINTRANSPORTE

PLACA: IVZ725

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Página 2 de 2

Propietario(s) Actual(es)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET, CÉDULA DE CIUDADANÍA 73100000.

Nro. CT902101490

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2021 a las 15:00:43

A solicitud de: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET con C.C. C73198990 de Cartagena.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

BOGOTÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21763515D3DCB

3 DE MAYO DE 2021 HORA 11:05:19

AA21763515

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 59,903,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21763515D3DCB

3 DE MAYO DE 2021 HORA 11:05:19

AA21763515

PÁGINA: 2 DE 3

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

VALOR: \$50,000,000.00

NO. CUOTAS: 50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

14

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR LAS DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

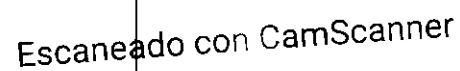
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



13

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. L.

ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA						
ESTADO DESPACHOS COMISORIOS						
DESPACHO COMISORIO No	JUZGADO	DILIGENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DILIGENCIA	UBICACIÓN
3098	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET	5/5/2021	239
112	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	ANDRES MAURICIO ROZO MURCIA	5/5/2021	249
115	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	5/5/2021	251
5505	JUZGO 42 CIVIL MUNICIPAL OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	HUMBERTO GUERRERO	5/5/2021	267
50	JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	JONATHAN URQUJIO IBARRA	5/5/2021	266
65	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	LAURA LIZETH GARZON MARTINEZ	5/5/2021	270
33	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	NELCY BERNAL TRIVIÑO	5/5/2021	274
1677	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	YEISON ANDRES FONSECA TRIANA	5/5/2021	291
587	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	OSCAR JAIR OSPINA	5/5/2021	291
			BANCO PICHINCHA S.A.	KATHERINE PEREZ CASTRO	5/5/2021	317

HORA INICIO
DILIGENCIAS 7:30 A.M.

El presente estado se fija hoy 27 de ABRIL del 2021 a la hora 07:00 am en lugar visible al publico en la Secretaría de este Despacho.

Profesional de apoyo

El presente estado se fija hoy 04 de MAYO del 2021 a la hora 4:30 pm, el cual permanecio fijado en lugar visible al publico en la Secretaría de este Despacho.

Profesional de apoyo

DESPACHO: 3098
JUZGADO: JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR IVZ - 725.
PROCESO: EJECUTIVO 2017 - 066.
EJECUTANTES: BANCO PICHINCHA S.A.
EJECUTADOS: ADOLDFREDO BALLESTAS BLANQUICET.
RADICADO: 20196710057402.

En Bogotá D.C. A los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO se constituye en audiencia y procede a designar como profesionales de apoyo a la Dra. MARÍA FERNANDA VACA FLÓREZ, a la Dra. CONSTANZA DEL PILAR LEYTON, al Dr. JORGE ARLEY QUINTERO y al Dr. JOHN FREDY PULIDO, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia en calidad de apoderada sustituta, la Dra. IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA, identificada con la C.C. No. 1.018.431.772 y portadora de la T.P. No. 331.802 del C.S de la J, quien allega poder de sustitución debidamente otorgado por el Dr. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ, identificado con la C.C. No. 79.338.903 y portador de la T.P. No. 52.556 del C.S de la J., por consiguiente, el despacho le reconoce personería jurídica a la apoderada sustituta para actuar y procede a comisionado de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP a designar el auxiliar de justicia para la diligencia por lo que se requiere de la lista de auxiliares a la sociedad TRANSLUGON LTDA, con NIT. 830-098.528-9, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 56, Of. 308 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. No. 79.800.652.

En tal sentido, esta comisionada hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual el secuestro designado manifiesta: *"me posesiono y acepto el cargo de secuestro y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen"*. Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARÍA ESPERANZA MOYA, con la C.C. No. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas IVZ - 725.

Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Tenemos que se trata de un vehículo de placas IVZ-275, marca Mazda, de servicio particular, clase automóvil, línea 3, carrocería sedan, modelo 2016, chasis 3MZBM4278GM119838, motor PE40429856, color azul metálico"*. El vehículo se encuentra en buen estado de conservación llantas en regular estado. En consecuencia, el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de placas IVZ - 725 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario"*. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestro, la suma de (\$300. 000.00) TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos a través de cuenta de cobro.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:30 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

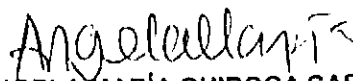


SECRETARÍA DE
GOBIERNO



126

Para constancia firman,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Comisionada


CONSTANZA DEL PILAR LEYTON
Profesional de apoyo

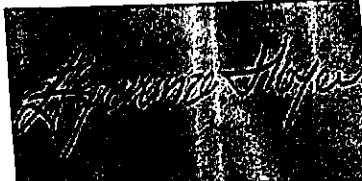

JORGE ARLEY QUINTERO
Profesional de apoyo



IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA
Apoderada Sustituta.


MARÍA FERNANDA YACA FLÓREZ
Profesional de apoyo


JHON FREDY PULIDO
Profesional de apoyo


MARÍA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia



JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS A.
Secuestre



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

19
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.
Fecha: 15-06-2021
20216700134681

Página 1 de 1

3098

Bogotá, D.C.

SEÑOR
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

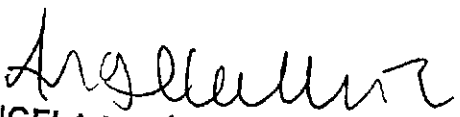
REFERENCIA:
ASUNTO:
PROCESO:

20196710057402.
DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 3098.
EJECUTIVO 2017 - 066.

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia realizada en cumplimiento del despacho comisorio No. 3098, materializada el día cinco (5) de mayo de 2021 del vehículo de placas IVZ - 725; cumpliéndose el objeto de la comisión ordenada. Por consiguiente, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro:
Vo.Bo.:

María Vaca/ Profesional
Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho 

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No.12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 135
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - FOXX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

127
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.
Fecha: 15-08-2021
20216700134681

Página 1 de 1

3098

Bogotá, D.C.

SEÑOR
JUZGADO CATORCERO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

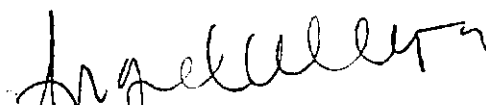
REFERENCIA:
ASUNTO:
PROCESO:

20196710057402.
DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 3098.
EJECUTIVO 2017 - 066.

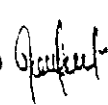
Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia realizada en cumplimiento del despacho comisorio No. 3098, materializada el día cinco (5) de mayo de 2021 del vehículo de placas IVZ - 725; cumpliéndose el objeto de la comisión ordenada. Por consiguiente, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro:
Vo.Bo.:

María Vacca Profesional
Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho 

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

12/7/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO NO. 3098 - EXPEDIENTE JUDICIAL NO. 2017 - 066

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/07/2021 9:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

despacho 3098.pdf

Remito para el trámite correspondiente

De: Maria Fernanda Vaca Florez <maria.vaca@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 6 de julio de 2021 12:03 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO NO. 3098 - EXPEDIENTE JUDICIAL NO. 2017 - 066

Respetados señores.

De la manera más atenta, me permito remitir expediente del despacho comisorio No. 3098. Como quiera que, la diligencia de entrega se materializó el día 05 de mayo de 2021.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse al número de teléfono 315 2063980.



Maria Fernanda Vaca Florez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Maria Fernanda Vaca Florez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3098

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-0 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IVZ - 725, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 No. 15A - 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ A., identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 05 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2019-671-005740-2
2019-08-30 12:15 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 14



Escaneado con CamScanner

81 + 129

SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
13
6061-110-14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 074 2017 00066

La información allegada por el parqueadero Comercializadora y Distribuidora la Octava, que antecede¹, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas IVZ 725, el cual conforme la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero "Comercializadora y Distribuidora la Octava."², este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestro y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 091
hoy 29 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

2 3

Certificado de tradición

Nro. CT460062452

130

El vehículo de placas IVZ725 tiene las siguientes características:

Placa: IVZ725
Marca: MAZDA
Color: AZUL METALICO
Carrocería: SEDAN
Serie:
Chasis: 3MZBM4278GM119838
VIN: 3MZBM4278GM119838
Cilindraje: 1998

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2016
Servicio: PARTICULAR
Motor: PE40429856
Línea: 3
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000021684 con fecha de Importación 20/01/2016, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0039417 del 15-02-2017, Radicado en SDM el 20-02-2017 Nro de expediente 11001400307420170006600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74 AV CLL 19 # 6 - 48 P 4 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

sim
servicios integrales para la movilidad

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Escaneado con CamScanner



ACA: IVZ725



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Observaciones:

Nro. CT460062452

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2017 a las 10:57:09
A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital

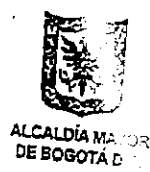
Juan P. Ramirez
JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

sim
servicios integrales para la movilidad



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

SUNTO:

DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.
JUEZ OFICINA de apoyo para los juzgados civil.
DIRECCION Conexo 10 # 14-33. Pico 1

REF PROCESO: EJECUTIVO 20170006600.

DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A. Cte. Cte. Cte.

DEMANDADO: Adolfo Ballesgas Blanquiseid.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO
EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE
RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: 1V2-725.

ARCA: Mazda.

LINEA: 3.

CLASE: Automovil.

MODELO:

USUARIO: Particular.

COLOR: azul.

N. DE MOTOR:

N. DE SERIE:

N. DE CHASIS:

VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 08 DE 05 DEL 2019 EN LA
(VIA PUBLICA) MOMENTOS

QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Adolfo Ballesgas

CON CEDULA 73'198-990 DE Bogotá, RESIDENTE EN LA

Cra 82 # 22-20. TEL:

SEGÚN OFICIO # 28825 FECHA 28 DE 03 DEL 2019.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO

DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR,

IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA

POER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La octava.

PARCADO EN LA Cra 127 # 15.A. 38. TEL: 3902110.

ATENTAMENTE,

Donatavidad

Scanned by CamScanner
Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN Alcaldía local Candelaria

Grupo / Clase de Proceso ☐ Despacho Comisorio

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco Pichincha S.A 690.200.156-7
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. O NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Luis Eduardo Gutierrez Acero 79.338.920 52.556.05
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: Calle 37 No 13A-51 Oficina 118 Teléfono: 650 9209

DEMANDADO (S)

Adolfo Ballesteros Blancquiere _____
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. O NIT.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado: _____

Radicado de Proceso: _____

Escaneado con CamScanner

ESTUDIO JURIDICO



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señores

ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
S. D.

Despacho

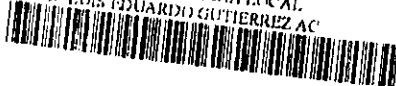
Alcaldía Local de Candelaria

R No. 2021-671-001118-2

2021-04-06 10:22 - Folio: 1 Anexo: 0

Despacho: ALCALDIA LOCAL

Rem D: LUIS EDUARDO GUTIERREZ AC



REF: DESPACHO COMISORIO No. 3098 DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C RADICADO CON No. 2019-671-005740-2 de
30 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No.
2017-0066.

ASUNTO: FIJACIÓN FECHA DILIGENCIA SECUESTRO

Amablemente solicito la fijación de la fecha para la diligencia de SECUESTRO del
vehículo de placas IVZ-725 teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio fue
radicado desde el 30 de agosto de 2019.

Acompaño imagen del Despacho Comisorio radicado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE E

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2019-671-005740-2

2019-08-30 11:24 - Folio: 1 Anexo: 0

Despacho: ALCALDIA LOCAL

Rem D: JUZGADO 14



Despacho Comisorio N° 3098

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo
de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO
PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (Origen
Juzgado 74 Civil Municipal)

Sin otro particular,

Del Señor Alcalde Local,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S. de la J.

Calle 31 No. 13 A-51 • Bogotá 118
Edificio Panorama • Parque Central Bogotá P.H.
Tel.: (57) 1-6504206 - (57) 1-6504208
Cel: (57) 3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

Escaneado con CamScanner

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA.
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3098 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019 EMITIDO POR EL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET No. 2017-0066

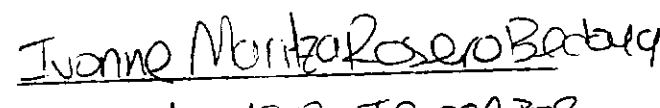
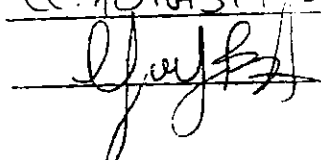
RADICACIÓN No. 2019-671-005740-2

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. obrando como apoderado especial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, debidamente facultado para ello, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al **Dr. IAD ABDALA SEVILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.443.238 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 339.120 del C.S de la J., y/o a la **Dra. IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.431.772 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 331.802 del C.S de la J., para que represente los intereses de la entidad demandante en la diligencia de secuestro a practicar sobre el vehículo de placas **IVZ725**, programada con ocasión del comisorio en referencia.

Es claro que la sustitución permite a cada uno de los apoderados obrar de manera independiente y cada uno queda con todas las facultades necesarias y conexas con el encargo encomendado.
Sin otro particular,

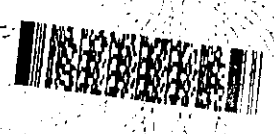

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ A.
C.C. 79.338.903 de Bogotá, D.C.
T.P. 52.556 C.S. de la J.

Acepto,


Ivonne Maritza Rosero Bedoya
C.C. 1.018.431.772 - TP. 331.802


BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO
GUTIERREZ ACEVEDO LUIS
EDUARDO
Identificado con C.C. 79338903
Tarjeta Profesional 52556
Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.
El 04/05/2021 ecwwdcawasx2a2z

NOTARIA
23



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]

BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
El 04/05/2021
El Suscrito Notario 23 del Círculo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por:

NOTARIA
23

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO
Identificado con C.C. 79338903



d4ssc4zszdz3wzw2

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]

139 10



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902101490

El vehículo de placas IVZ725 tiene las siguientes características:

Placa: IVZ725
Marca: MAZDA
Color: AZUL METALICO
Carrocería: SEDAN
Serie: 3MZBM4278GM119838
Chasis: 3MZBM4278GM119838
VIN: 1998
Cilindraje: No registra
Nro. de Orden: GASOLINA
Combustible:

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2016
Servicio: PARTICULAR
Motor: PE40429866
Línea: 3
Capacidad: 5
Puertas: 5 Bentados: 6 Pie: 0
Estado: ACTIVO
Fecha matrícula: 18/02/2016

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000021684 con fecha de importación 20/01/2016, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 0039417 del 15/02/2017, Radicado en SDM el 20/02/2017 Nro de expediente 11001400307420170006600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 74 AV CLL 19 # 6 - 48 P 4 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Escaneado con CamScanner



MINTRANSPORTE

PLACA: IVZ725

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Página 2 de 2

Nro. CT902101490

Propietario(s) Actual(es)

ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET, CÉDULA DE CIUDADANÍA 73100000.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2021 a las 15:00:43

A solicitud de ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET con C.C. C73198990 de Cartagena.

ALEJANDRA ROJAS POSADA

Directora de Atención al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Escaneado con CamScanner



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21763515D3DCB

3 DE MAYO DE 2021 HORA 11:05:19

AA21763515

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COMO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830.098.528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 59,903,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474296

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COERO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDT'S, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MOD SE A POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21763515D3DCB

3 DE MAYO DE 2021 HORA 11:05:19

AA21763515

PÁGINA: 2 DE 3

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

VALOR: \$50,000,000.00

NO. CUOTAS: 50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

14

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR LAS DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA N. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 952 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA * * *
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS * * *
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña S.

ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA						
ESTADO DESPACHOS COMISORIOS						
DESPACHO COMISORIO NO	JUZGADO	DILIGENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DILIGENCIA	UBICACIÓN
3008	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET	5/5/2021	239
112	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	ANDRES MAURICIO ROZO MURCIA	5/5/2021	249
115	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	ANDREA CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	5/5/2021	251
103	JUZGO 42 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	HUMBERTO GUERRERO	5/5/2021	267
5505	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	JONATHAN URQUIJO IBARRA	5/5/2021	266
50	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	LAURA LIZETH GARZON MARTINEZ	5/5/2021	270
65	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	NELCY BERNAL TRIVIÑO	5/5/2021	274
33	JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	YEISON ANDRES FONSECA TRIANA	5/5/2021	291
1677	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	OSCAR JAIR OSPINA	5/5/2021	291
587	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	SECUESTRO - VEHICULO	BANCO PICHINCHA S.A.	KATHERINE PEREZ CASTRO	5/5/2021	317

HORA INICIO
DILIGENCIAS 7:30 A. M.

El presente estado se fija hoy 27 de ABRIL del 2021 a la hora 07:00 am en lugar visible al publico en la Secretaría de este Despacho.

Profesional de apoyo

[Signature]

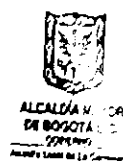
El presente estado se desfija hoy 04 de MAYO del 2021 a la hora 4:30 pm, el cual permanecio fijado en lugar visible al publico en la Secretaría de este Despacho.

Profesional de apoyo

[Signature]



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



DESPACHO: 3098
JUZGADO: JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR IVZ - 725.
PROCESO: EJECUTIVO 2017 - 066.
EJECUTANTES: BANCO PICHINCHA S.A.
EJECUTADOS: ADOLDFREDO BALLESTAS BLANQUICET.
RADICADO: 20196710057402.

En Bogotá D.C. A los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO se constituye en audiencia y procede a designar como profesionales de apoyo a la Dra. MARÍA FERNANDA VACA FLÓREZ, a la Dra. CONSTANZA DEL PILAR LEYTON, al Dr. JORGE ARLEY QUINTERO y al Dr. JOHN FREDY PULIDO, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia en calidad de apoderada sustituta, la Dra. IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA, identificada con la C.C. No. 1.018.431.772 y portadora de la T.P. No. 331.802 del C.S de la J., quien allega poder de sustitución debidamente otorgado por el Dr. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ, identificado con la C.C. No. 79.338.903 y portador de la T.P. No. 52.556 del C.S de la J., por consiguiente, el despacho le reconoce personería jurídica a la apoderada sustituta para actuar y procede el comisionado de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP a designar el auxiliar de justicia para la diligencia por lo que se requiere de la lista de auxiliares a la sociedad TRANSLUGON LTDA, con NIT. 330-098.528-9, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 56, Of. 303 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. No. 79.800.652.

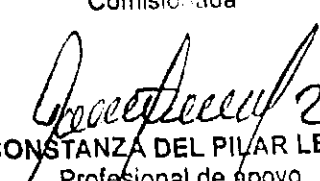
En tal sentido, esta comisionada hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual el secuestre designado manifiesta: *"me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen"*. Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARÍA ESPERANZA MOYA, con la C.C. No. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas IVZ - 725.

Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Tenemos que se trata de un vehículo de placas IVZ-275, marca Mazda, de servicio particular, clase automóvil, línea 3, carrocería sedan, modelo 2016, chasis 3MZBM4278GM119838, motor PE40429856, color azul metálico"* el vehículo se encuentra en buen estado de conservación llantas en regular estado. En consecuencia, el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de placas IVZ - 725 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario"*. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$300. 000.00) TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos a través de cuenta de cobro.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez se ha cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:00 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Comisionada

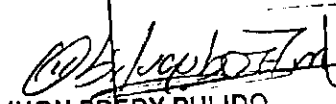

CONSTANZA DEL PILAR LEYTON
Profesional de apoyo


JORGE ARLEY QUINTERO
Profesional de apoyo

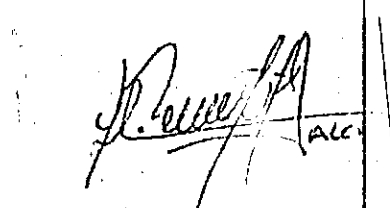


IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA
Apoderada Sustituta.


MARÍA FERNANDA YACA FLÓREZ
Profesional de apoyo


JHON FREDY PULIDO
Profesional de apoyo


MARÍA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia



JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS A.
Secuestre



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.
Fecha: 15-06-2021
20216700134681

Página 1 de 1

3098

Bogotá, D.C.

SEÑOR
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:
ASUNTO:
PROCESO:

20196710057402.
DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 3098.
EJECUTIVO 2017 - 066.

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia realizada en cumplimiento del despacho comisorio No. 3098, materializada el día cinco (5) de mayo de 2021 del vehículo de placas IVZ - 725; cumpliéndose el objeto de la comisión ordenada. Por consiguiente, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro:
Vo.Bo.:

María Vaca/ Profesional
Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho 

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - FOXX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos/

Radicado No.

Fecha: 18-08-2021

20216700134681

Página 1 de 1

3098

Bogotá, D.C.

SEÑOR
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:
ASUNTO:
PROCESO:

20196710057402.
DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 3098.
EJECUTIVO 2017 - 066.

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia realizada en cumplimiento del despacho comisorio No. 3098, materializada el día cinco (5) de mayo de 2021 del vehículo de placas IVZ - 725; cumpliéndose el objeto de la comisión ordenada. Por consiguiente, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcalde(a) Local de la Candelaria

alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboro:

Vo.Bo.:

María Vaca/ Profesional

Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No.12 C-40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

12/7/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV. DEVOLUCIÓN DESPACHO NO. 3098 - EXPEDIENTE JUDICIAL NO. 2017 - 056

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/07/2021 9:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 Mb):
despacho 3098.pdf;

Remito para el trámite correspondiente

De: Maria Fernanda Vaca Florez <maria.vaca@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 6 de julio de 2021 12:03 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO NO. 3098 - EXPEDIENTE JUDICIAL NO. 2017 - 066

Respetados señores,

De la manera más atenta, me permito remitir expediente del despacho consorsio No. 3098. Como quiera que, la diligencia de entrega se materializó el día 05 de mayo de 2021.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse al número de teléfono 315 2063980.



Maria Fernanda Vaca Florez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Maria Fernanda Vaca Florez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

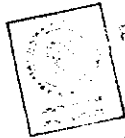
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor(a) Juez hoy

4 JUL 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

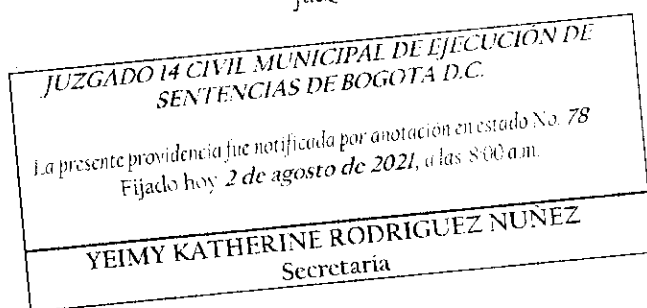
Proceso No. 074 - 2017 - 00066

El despacho comisorio No. 3098¹, diligenciado por la Alcaldía Local de La Candelaria el 5 de mayo del 2021, en el que se declaró legalmente secuestrado el vehículo de placas IVZ - 275, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Librese comunicación y envíese por el medio más expedito.

Notifíquese,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
Juez



Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramirez
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal De Ejecución
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9424be2df29015db14e7b0d430a46727ff38bc6423728337bb0f5d371e3a7399
Documento generado en 30/07/2021 08:18:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver folios 138 y 139 C.I.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-88

Señor Secuestre:
TRANSLUGON LTDA.
CARRERA 10 N° 14-56 OF. 308
CIUDAD.

FECHA DE ENVÍO:

19 AGO. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado
por BANCO PICHINCHA S.A. **contra** ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET (ORIGEN JUZGADO

74 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE SE SIRVA
RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPROROGABLE TÉRMINO
DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

193



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial

-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

1100140030742017 0006600

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Traslado.

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 144

795

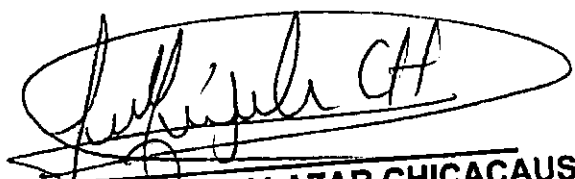
Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C. D.
E. S.

ORIGEN: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 2017-0066

ASUNTO: APORTANDO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito aportar PDF el Certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento al requerimiento realizado por su despacho.

Del señor juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

NANCY CHAVERRA	
F	6
U	Correspond
RADICADO	
6889.186.14	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28
Recibo No. AB21166077
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

- Razón social: SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS
Sigla: SAS
Nit: SINEL COLOMBIA
Domicilio principal: 901.344.606-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03194573
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 25 No. 27 A 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jimyhurt@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3144704662
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: Cr 25 No. 27 A 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jimyhurt@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144704662
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28

Recibo No. AB21166077

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 28 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019, con el No. 02528500 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, gestionar, adquirir, administrar, comercializar, intermediar, arrendar, vender o realizar cualquier tipo de actividad contemplada en las leyes civiles de Colombia y de cualquier otro país, que faciliten el intercambio, comercialización, administración y representación de toda clase de bienes inmuebles, muebles, fiducias, títulos valores, derechos contractuales, crediticios, litigiosos, o en proceso de liquidación. Cuyos propietarios sean personas naturales, jurídicas de cualquier orden y entidades de carácter público o mixto, y organismos independientes o autónomos, reconocidos en la constitución política y en la ley. Que necesiten la representación y asesoría profesional para el manejo de sus activos directos o de terceros, que puedan ser usados para realizar actividades comerciales contenidas dentro de los parámetros y referencias jurídicas de los acuerdos comerciales, nacionales e internacionales y que sean parte de activos sujetos a licitud comercial, ética y moral de los poseedores o bienes que se encuentren amparados y sean objeto de derecho, dentro de las legislaciones nacionales de origen y cuyas especificaciones no violen o contraríen las normas, leyes y decretos de la república de Colombia. En función civil, comercial, penal y tributaria. Prestación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28

Recibo No. AB21166077

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de asesoría profesional, técnica a todo tipo de personas y entidades. Para diagnóstico, gestión, valoración, adquisición, administración y demás temas complementarios, suplementarios a este objeto social. Podrá administrar comercializar, adquirir a nombre propio o en representación de terceros. La participación porcentual total o parte porcentual propiedad de ellos. O compartida en titularidad de cualquier activo. Previa solicitud del interesado. Invertir a nombre propio o en representación de terceros en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios y activos de producción. Solicitados por sus clientes o de función complementaria a la actividad social propia o de los representados. Gestionar toda clase de activos de entidades públicas, de orden nacional, departamental, municipal, especial regional de carácter público, privado o mixto de tal forma que se garantice el logro de sus objetivos y la fiabilidad de adquisiciones como saneamiento, comercialización, diagnóstico, valoración, intermediación, agenciamiento y promoción de activos. Podrá celebrar contratos y convenios interadministrativos con empresas y entidades de cualquier orden jurídico, públicas, privadas mixtas o multinacionales. Para la consecución, compra, venta y administración de activos de acuerdo a los intereses y necesidades propias de los interesados para la realización de proyectos y megaproyectos en el territorio nacional de Colombia o en cualquier otro lugar o país. Podrá gestionar la recuperación de cartera de entidades privadas, públicas de cualquier nivel y orden. Y podrá adquirir o comprar la misma a dichas entidades, para ser recuperada a título propio de acuerdo a la legislación pertinente y al estatuto tributario para estas actividades. Prestará el servicio de avalúos de bienes muebles, inmuebles y activos corporativos, industriales, institucionales y comerciales a todas las entidades legalmente constituidas que presten servicios en el territorio de nacional. Diagnosticar y/o valorar el estado de toda clase de bienes activos de naturaleza similar a el objeto social descrito. Podrá en desarrollo de su objeto social propio ofrecer y prestar en forma profesional toda clase de actividades ligadas a su actividad en forma directa, indirecta, asociada con terceros o por medio de servicios de outsourcing independiente. Todas las labores, asesorías y demás necesarios para la realización de su objeto social. Como: 1. Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. 2. Enajenar, arrendar, custodiar, administrar, titularizar, gravar, comercializar todo tipo de bienes de terceros recibidos a cualquier título. 3. Construir, administrar, explotar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28
Recibo No. AB21166077
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles, inmuebles y semovientes de cualquier clase y
destinación. 4. Adquirir, arrendar, auditar, administrar organizar o
modificar establecimientos industriales, comerciales e
institucionales a nombre propio o en representación de terceros. 5.
Intervenir como representante, poseedor, autorizado, acreedor o
deudor en toda clase de operaciones financieras en nombre de terceros.
o propio como girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar, reclamar
y negociar en general toda clase de títulos valores, créditos y
obligaciones. 6. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones
de créditos y comerciales que representen los intereses propios o de
terceros. 7. Realización de estudios y operaciones de corretaje,
títulos, escrituración, constitución, cancelación de garantías, y
demás propias del objeto social. 8. Actuar como amigables
componedores, conciliadores. Transigiendo, conciliando, desistiendo,
apelando todo tipo de actuaciones contra terceros representados por.
SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS SAS. 9. Realizar la
cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos
que de estos se derive. 10. Celebrar con entidades de carácter
financiero y aseguradoras todo tipo de acciones de nuestro objeto
social. Para respaldo, seriedad y cumplimiento de póliza, créditos y
garantías de clientes de las mismas. 11. Prestación de servicios por
medio de outsourcing a entidades, empresas y corporaciones en todo lo
referente a nuestros servicios. 12. Comercialización de activos,
recuperados, salvamentos o dados en detrimento patrimonial en
cualquier actividad lícita. A empresas aseguradoras, entidades
financieras, industrias y entidades corporativas nacionales o
internacionales, que necesiten realizar ese tipo de transacciones. 13.
Explotar a nombre propio, en sociedad o a nombre de terceros todo
tipo de yacimientos minas y minerales con licencia ambiental y
apegada a la conservación y respeto del medio ambiente. 14. Operar,
administrar fábricas, maquinarias, equipos, procesos y
comercialización en cualquier actividad legal que se encuentre plena
y legalmente establecida a nombre propio o de terceros. Así mismo,
podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en
Colombia como en el extranjero. Que sea necesaria o complementaria al
desarrollo de su objeto social. En desarrollo de su objeto social la
sociedad podrá: a) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o
contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén
directamente relacionadas con su objeto social. b) Representar firmas
nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. c)
Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. d)
Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28
Recibo No. AB21166077
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías o sin ellas, e) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. f) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. g) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social h) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28
Recibo No. AB21166077
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 02 del 17 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020 con el No. 02638217 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

Representante
Legal

Hurtado
Jimmy Ancir

Palencia

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 000000079277029

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28
Recibo No. AB21166077
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 6493
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de noviembre de 2019.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 16:20:28

Recibo No. AB21166077

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B211660772BADD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Pardo A.

13/8/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

150

Memorial 74-2017-00066-00

marina alarcon <marina56_2@hotmail.com>

Jue 05/08/2021 16:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: adolfredoballestas@gmail.com <adolfredoballestas@gmail.com>; Juridico@sinelcolombia.com.co
<Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; luz salazar
<luzsalazar0307@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (378 KB)

MemoCdeCioAnexo.pdf;

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com

Celular: 3204201478



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DEPARTAMENTO

Al despacho de señor(a) Juez(a) _____ 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

151
52

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400307420170006600

De conformidad con lo precedentemente solicitado¹, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la cesión de los derechos de crédito contenidos en el presente trámite, efectuada por BANCO PICHINCHA S.A., a favor de SINEL COLOMBIA S.A.S.
2. En consecuencia, se le insta al nuevo cesionario para que constituya apoderado judicial que lo represente dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 90
Fijado hoy 30 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

¹ Ver folios 104, 105, 107 vto y 148 C-1.

31/8/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

INFORME IVZ725 MAZDA-PICHINCHA- 11001400307420170006600-ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mié 25/08/2021 8:08

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (29 KB)

INFORME IVZ725 MAZDA-PICHINCHA- 11001400307420170006600-ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.pdf

ALLEGO INFORME DE SECUESTRE

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Ministerio de Justicia Civil
Bogotá D.C.

AL SEÑOR JACOB...
06 SEP 2021

Observaciones: _____

E. L. Secretario de _____

HB

38146 2-SEP-'21 7:59

3 Memoriales 74-2017-00066-00

marina alarcon <marina56_2@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 15:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co
<jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; luz salazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (516 KB)

MEMORIAL ADOLFREDO IMPULSO PROCESAL.pdf; MEMORIAL ADOLFREDO SOLICITUD TRASLADO.pdf; MEORIAL APORTO
AVALUO SOLICITUD REMATE ADOLFREDO1.pdf;

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478

OF. EJEC. CIVIL MPA.

79572 13-SEP-21 11:53

8299-93-14

155

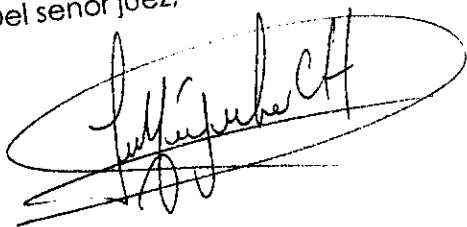
Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 2017-0066

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL-PODER ESPECIAL

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito informarle al despacho que el día 10 de junio del 2021 se radico por lo que solicito que me reconozca personería.

Del señor juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

150

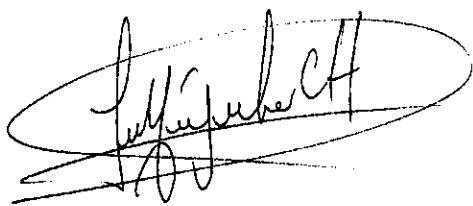
Señores
JUEZ CATROCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO:	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO:	11001400307420170006600
ASUNTO:	SOLICITUD TRASLADO DE PARQUEADERO

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito se ordene trasladar el vehículo identificado con placas **IVZ-725** al **PARQUEADERO** que está ubicado en la: NSERMA CALDAS KILOMETRO 1 VIA ANSERMA - PEREIRA.

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

Señores

JUEZ CATROCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

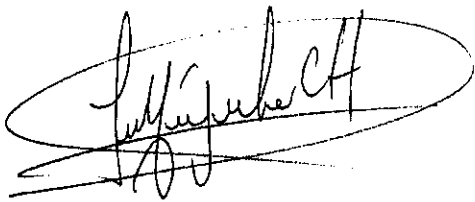
ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 11001400307420170006600
ASUNTO: APORTO AVALUO Y SOLICITUD DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente apporto y solicito lo siguiente:

1. Aporto avaluó del vehículo identificado con placas **UUX-952**, el cual fue verificado por Federación de Aseguradores Colombiana por el valor \$43.300.000.
2. Solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

Realice aquí su búsqueda

Categoría	Estado	Año	Marca	Modelo	Buscar
Libre	Usado	2016	Mazda	3 (3) - sedan	Buscar

Busqueda avanzada Busqueda por código



CF: 05633076

CH: 05601141

**MAZDA 3 [3]
TOURING
MT 2000CC 6AB ABS**

Modelo: Sedan

1998 cm³

Gasolina

4x2

153 hp

5

Delantera

1285 kg

4

Modelo 2016 Usado

\$43,300.000



Ficha técnica



Comparar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

154

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
JOSE RAFAEL CASTELLANOS
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-61

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO de Menor Cuantía NO. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C 73.198.990. (ORIGEN JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION E INFORME LA UBICACIÓN ACTUAL DE AUTOMOTOR IVZ-752

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Salvo 12/10/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
JOSE RAFAEL CASTELLANOS
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-61

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO de Menor Cuantía NO. 11001-40-03-074-2017-00066-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C 73.198.990. (ORIGEN JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 5 DIAS RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION E INFORME LA UBICACIÓN ACTUAL DE AUTOMOTOR IVZ-752

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Salvo 12/10/2021

158

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

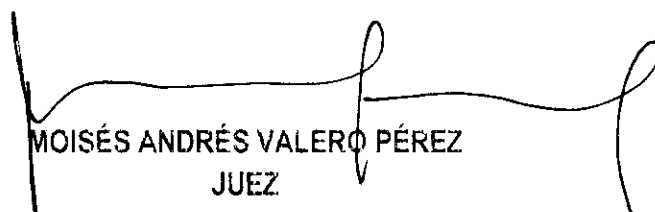
Radicación Nro. 074-2017-00066-00

El numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso señala, que cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral 4° de la misma disposición. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva; en consecuencia la apoderada judicial allegue copia de la página de la Revista Motor

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la apoderada judicial del extremo demandante donde solicita que el vehículo automotor de placas IVZ – 725 sea trasladado al parqueadero que está ubicado en ANSERMA – CALDAS - KILOMETRO 1, VÍA ANSERMA PEREIRA, se requiere al secuestre José Rafael Castellanos que en el término de 5 días rinda cuentas comprobadas de su gestión e informa la ubicación actual del automotor.

Por la Oficina de Apoyo Judicial envíese el requerimiento al secuestre al correo electrónico translucorrida@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 114, de fecha 1° de octubre de 2021, siendo la hora de las 8:00 AM.

Yeimy Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

postmaster@outlook.com
TRANSUGON LTDA
lunes, 8 de noviembre de 2021 6:07 p. m.
Entregado: REMITE TELEGRAMA T-1021-61

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSUGON LTDA

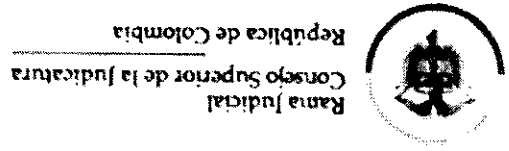
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-61



REMITE
TELEGRAMA T-...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: Junes, 8 de noviembre de 2021 6:07 p. m.
Para: TRANSUGONLTD@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-61
Datos adjuntos: 61_TEL.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo,
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-61 dentro del Proceso No. **74-2017-066** que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

Andrés Felipe López M.
Ciudador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendol.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

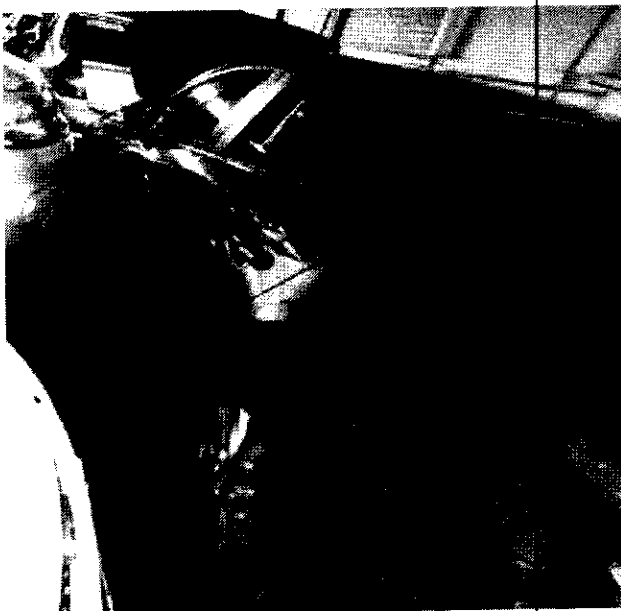
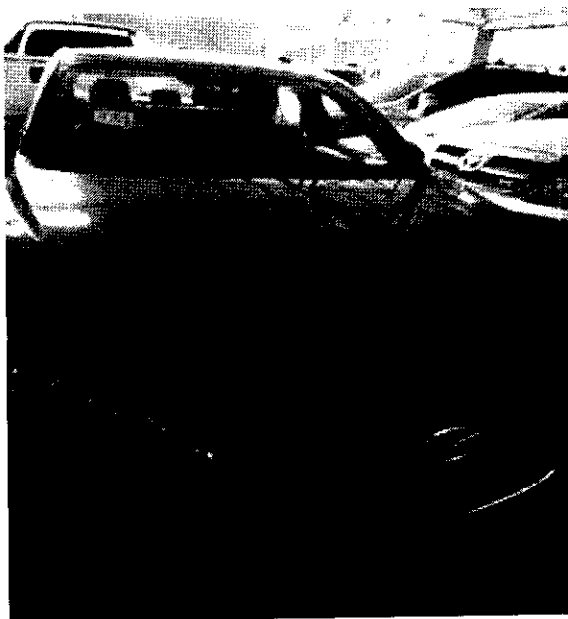
SEÑORES

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CORREO: J14EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307420170006600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528 (SECUESTRE), actuando como representante legal el señor **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de secuestre designado por el juzgado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al despacho que el vehículo de PLACAS **IVZ725** MARCA MAZDA COLOR **AZUL METALICO** se encuentra en el **PARQUEADERO LA OCTAVA** donde se realizó la diligencia el día 05 de mayo 2021. y a la fecha no se ha retirado.



Correspond
9308.960.14

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737-

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

01/OCTUBRE/2021



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



En mi próximo informe rendiré cuenta comprobadas de mi gestión.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

01/OCTUBRE/2021

INFORME SECUESTRE IVZ725 MAZDA-PICHINCHA- 11001400307420170006600-ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Lun 04/10/2021 8:29

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGO INFORME SECUESTRE

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

162

Memorial 74-2017-00066-00

marina alarcon <marina56_2@hotmail.com>

Vie 29/10/2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendbj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; luz salazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478

ANGÉLICA
LUGU

F
U

Jun 1981
(2)

Correspondence

RADICADO

104A-198-14

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ $\frac{1}{4} \times \frac{1}{4} = \frac{1}{16}$ $\frac{1}{16} \times \frac{1}{16} = \frac{1}{256}$	$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ $\frac{1}{4} \times \frac{1}{4} = \frac{1}{16}$ $\frac{1}{16} \times \frac{1}{16} = \frac{1}{256}$
---	---

169

Señores

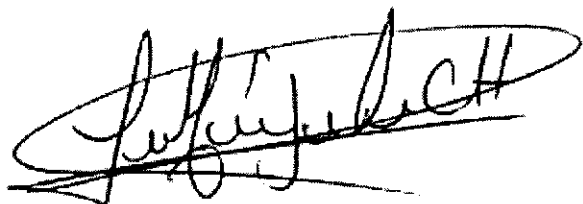
JUEZ CATROCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 11001400307420170006600
ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO DE PARQUEADERO

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito se ordene trasladar el vehículo identificado con placas **IVZ-725** al **PARQUEADERO RIVIERA** que está ubicado en la: Carrera 8 N° 3A-81 Sibaté – Cundinamarca, debido a que el secuestre allego el informe sobre la ubicación del vehículo

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

Memorial 74-2017-00066-00

marina alarcon <marina56_2@hotmail.com>

Vie 15/10/2021 16:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; luz salazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

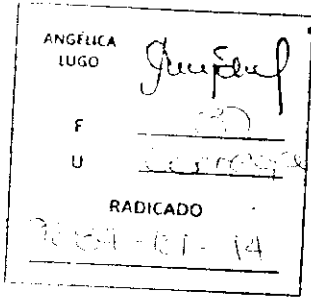
C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

50941 25-OCT-21 14:06

50941 25-OCT-21 14:06

Señores

JUEZ CATROCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

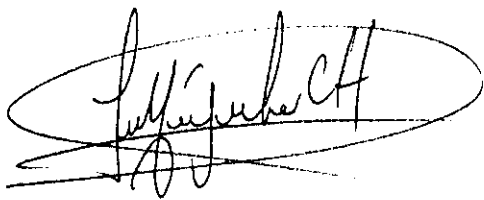
ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 11001400307420170006600
ASUNTO: APORTO AVALUO Y SOLICITUD DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente aporte y solicito lo siguiente:

1. Aporto avalúo del vehículo identificado con placas **UUX-952**, el cual fue verificado por Federación de Aseguradores Colombiana por el valor \$46.600.000.
2. Solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J



06 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

Esta tabla de precios fue elaborada por revista MOTOR como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los 'usados' de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de 'Pico y Placa' que hoy imperan, para calcular el recorrido de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista MOTOR no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior.

Mec. Mecánico Aut. Automático F.E. Full Equipo A.A. Aire Acondicionado T. Turbo D.H. Dirección Hidráulica Dob. Doble Cabina Std. Standard H.B. Hatchback V. Válvulas Mult. Multitron c. Tip. Tipitronc Sunr. Sunroof

21 20 19 18 17 16 15 14 13

AUTOMÓVILES									
ALFA ROMEO									
MITO 1.4 T. DISTINCTIVE					52,0	48,4	45,0	41,8	
MITO 1.4 T. DISTINCTIVE AUT.					60,0	55,8	51,9	48,3	
GIULIETTA 1.4 T. TECNO					56,0	52,1	48,4	45,0	
GIULIETTA 1.4 T. TECNO AUT.					62,0	57,7	53,6	49,9	

AUDI									
A1 COUPE 1.4TFSI ATTRACTION S-TRONIC					51,0	47,4	44,1	41,0	
A1 COUPE 1.4TFSI AMBITION S-TRONIC								44,0	
A1 SPORTBACK 1.4 TFSI S-TRONIC AMBITION				69,0	64,2	55,0	51,2	47,6	
NEW A3 1.2 T. 3P							55,0	51,2	
NEW A3 1.2 T. 3P S-TRONIC				71,0	66,0	58,0			
NEW A3 1.2 T. 5P ATTRACTION						59,0	54,9		
NEW A3 1.2 T. 5P ATTRACTION S-TRONIC						60,0	55,8		
NEW A3 1.2 T. SEDÁN AMBITION S-TRONIC		88,0	81,8	76,1	70,8				
NEW A3 1.2 T. 5P AMBITION S-TRONIC	88,0	81,8	76,1	70,8	65,8				
A3 1.6 4P BRASIL								39,0	
A3 2.0 TFSI					69,0	64,2	59,7	55,5	
A3 2.0 TFSI S-TRONIC					71,0	66,0	61,4	57,1	
A3 SPORTBACK 1.6 4P					49,0	45,6	42,4	39,4	
A3 SPORTBACK 1.8 T.					62,0	57,7	53,6	49,9	
A3 SPORTBACK 1.8 T. AUT.					63,0	58,6	54,5	50,7	
NEW A3 PROGRESSIVE 2.0 T. AUT. 5P	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8				
NEW A3 PROGRESSIVE 2.0 T. AUT. SEDÁN	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0				
A3 SPORTBACK 2.0 TFSI					67,0	62,3	57,9	53,9	
A3 SPORTBACK 2.0 TFSI S-TRONIC					70,0	65,1	60,5	56,3	
S3 2.0 T. S-TRONIC					90,0	83,7	77,8	72,4	
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 3P						46,0	42,8		
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 3P S-TRONIC						53,0			
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 5P						50,0	46,5		
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 5P S-TRONIC						51,0	47,4		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 3P						56,0	52,1		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 3P S-TRONIC						69,0	64,2	59,7	
NEW A3 AMBITION 1.8 T. T. 3P S-TRONIC						62,0	57,7	53,6	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 5P						63,0	58,6	54,5	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. S-TRONIC 5P					69,0	64,2	59,7		
NEW A3 AMBITION 2.0T S-TRONIC 5P		92,0	85,6	79,6	74,0	68,8	64,0	59,5	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. SEDÁN					69,0	64,2	59,7		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. S-TRONIC SEDÁN					73,0	67,9	63,1		
NEW A3 AMBITION 2.0 T. S-TRONIC 4P		100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	
A3 2.0 T. S-TRONIC 3P								55,0	
A4 B8 1.8 T. 120HP ATTRACTION					55,0	51,2	47,6	44,2	
A4 B8 1.8 T. 120HP AMBITION					56,0	52,1	48,4	45,0	
A4 B8 1.8 T. 120HP COMFORT MULT.					68,0	63,2	58,8	54,7	
A4 B8 1.8 T. 160 HP COMFORT					62,0	57,7	53,6	49,9	
A4 B8 1.8 T. 160 HP COMFORT MULT.					70,0	65,1	60,5	56,3	
A4 B8 1.8 T. 160 HP LUXURY MULT.					76,0	70,7	65,7	61,1	
A4 B8 2.0 T. 211 HP LUXURY MULT.					86,0	80,0	74,4	69,2	
A4 B8 1.8 160 HP T. AVANT. LUXURY MULT.					74,0	68,8	64,0	59,5	
NEW A4 2.0 TFSI S-TRONIC AMBITION		95,0	88,4	82,2					
A5 COUPE 1.8 T. MULT.					90,0	83,7	77,8	72,4	
A5 COUPE 2.0 T. MULT.					91,0	84,6	78,7	73,2	
A5 COUPE 2.0 T. QUATTRO S-TRONIC					112,0	104,2	96,9	90,1	
A5 SPORTBACK 1.8 T. MULT.					91,0	84,6	78,7	73,2	
A5 SPORTBACK 2.0 T. QUATTRO S-TRONIC					95,0	88,4	82,2	76,4	

21 20 19 18 17 16 15 14 13

A5 CABRIO 1.8 T. MULT.						118,0	109,7	102,1		110,0	84,6	78,7	73,2
A5 1.8 TFSI CABRIO RED HODD MULT.										110,0	84,6	78,7	73,2
A6 2.8 TIP.										112,0	104,2	96,9	90,1
A6 C6 3.0 T. MULT.										110,0	84,6	78,7	73,2
A6 C7 2.0 T. MULT.										110,0	84,6	78,7	73,2
A6 C7 2.8 MULT.										110,0	84,6	78,7	73,2
A6 1.8 TFSI S-TRONIC AMBITION					107,0	99,5	92,5			141,0	131,1	122,0	113,4
A6 C7 3.0 T. QUATTRO S-TRONIC										146,0	135,8	126,3	117,4
A6 C7 3.0 TDI QUATTRO S-TRONIC										168,0	156,2	145,3	135,1
A7 3.0 T. QUATTRO S-TRONIC										168,0	156,2	145,3	135,1
TT 2.0 TFSI COUPE 200HP										97,0	90,2	83,9	78,0
TT 2.0 TFSI COUPE 200HP S-TRONIC										95,0	88,4	82,2	
AB 3.0 T. QUATTRO TIP.										158,0	146,9	136,7	127,1
AB 4.2 QUATTRO TIP.										113,0	105,1	97,7	90,9

BMW												
114 COUPE						84,0				45,0	41,9	38,9
116i E87										49,0	45,6	42,4
116i HB SPORT 5P						80,0						
116i T.										46,0	42,8	39,8
116i F20											49,0	45,6
118i SPORT LINE		104,0	96,7									
120i COMFORT						81,0	75,3					
120i EDICION M AUT. LCI F20						84,0	78,1	72,7	67,6	62,8	58,4	54,3
120i AUT. E82											49,0	45,6
M135i / M140 F20								89,0	82,8	77,0	71,6	66,6
135i AUT. E82											65,0	60,5
220i CP F22						86,0	80,0	74,4	69,2	64,3		
220i CA F23		125,0	116,3	108,1	100,5	93,5		87,0	80,9			
M235i CP / M240 CP F22						91,0		84,6	78,7			
218i ACTIVE TOURER F45						60,0		55,8	51,9			
316i										52,0	48,4	45,0
316i AUT.										57,0	53,0	49,3
318i SPORT 1.6 AUT.							77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6
320i SPORT LINE F30		133,0	123,7	115,0	107,0	99,5		92,5	86,0	80,0	74,4	69,2
320i LUXURY LINE F30		139,0	129,3	120,2	111,8	104,0		96,7	89,9	83,6	77,8	72,7
325i CP E92										60,0	55,8	
325i CP E93										68,0	63,2	
325i E 90 PREMIUM									80,0	74,4	69,2	
328i AUT.									86,0	80,0	74,4	
330i F30						112,0	104,2	96,9	90,1	83,8	77,9	
330i G20		143,0	133,0	123,7								
335i CP E92										89,0	82,8	
335i CA E93										98,0	91,1	
335i F30									109,0	101,4	94,3	
M3 CP E92											142,0	132,1
M3 CA E93											149,0	138,6
420i CP F32									79,0	73,5	68,3	
420i CA F33			113,0	105,1	97,7	90,9	84,5	78,6	73,1			
420i GRAN COUPE SPORT LINE F36			105,0	97,7	90,8	84,5	78,5	73,0	67,9			
428i CP F32								89,0	82,8	77,0		
428i CA F33								115,0	107,0	99,5		
430i CP F32							109,0					
430i CA F33							128,0	119,0	110,7	103,0		
430i GRAN COUPE F36							104,0	96,7	89,9	83,7		
435i CP F32								114,0	106,0	98,6		
435i GRAN COUPE F36								122,0	113,5	105,5		
440i CP F32								134,0	124,6	115,9	107,8	
440i GRAN COUPE F36								140,0	130,2	121,1	112,6	
M4 CP F82								233,0	216,7	201,5		
520i F10								84,0	78,1	72,7	67,6	
520d F10								86,0	80,0	74,4	69,2	
520i		143,0	133,0	123,7	115,0	107,0						
523i F10								76,0	70,7	65,7	61,1	
528i F10								86,0	80,0	74,4	69,2	
530i			136,0	126,5	117,6							
550i									191,0	177,6	165,2	153,6
Z4 2.5 E85									76,0	70,7	65,7	61,1
Z4 3.0 E85									123,0	114,4	106,4	98,9
Z4 SDRIVE20i + 2TB E89									86,0	80,0	74,4	69,2
Z4 2.3i E89											66,0	61,4
13 LOFT								97,0	90,2			

CHEVROLET									
ONIX ACTIVE LTZ 1.4						48,0	44,6	41,5	
ONIX HB LTZ						47,0	43,7	40,7	37,8

21 20 19 18 17 16 15 14 13

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los 'usados, nuevos e importados' de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

21 20 19 18 17 16 15 14 13

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
ONIX HB LTZ AUT.	51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5			
ONIX NB T LT	43,0	40,0							
ONIX NB LTZ	50,0	46,5	43,2						
ONIX NB LTZ AUT.	53,0	49,3	45,8						
SONIC LT SEDAN		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	
SONIC LT SEDAN AUT.		46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8	
SONIC HB LS							28,0	26,0	
SONIC HB FE.		44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6	28,5	
SONIC HB AUT. FE.		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	
CRUZE 1.4L T. HB LTZ AUT.		61,0	56,7	52,8					
CRUZE LT 1.4L T. AUT.		53,0	49,3	45,8					
CRUZE LTZ 1.4L T. AUT.		61,0	56,7	52,8					
CRUZE						39,0	36,3	33,7	31,4
CRUZE HB						42,0	39,1	36,3	33,8
CRUZE HB AUT.						43,0	40,0	37,2	34,6
CRUZE AUT. NIKEL						39,0	36,3	33,7	31,4
CRUZE AUT. PLATINUM						43,0	40,0	37,2	34,6
CAMARO RS								71,0	66,0
CAMARO SS	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	94,5	87,9
CITROËN									
C3 1.4 SEDUCTION					32,0			28,0	26,0
C3 1.6 VISIODRIVE AUT.						30,0			
C3 EXCLUSIVE 1.6 AUT. SP					38,0	35,3	32,9	30,6	28,4
C3 1.6 AIRCROSS								29,0	27,0
C3 FEEL	48,0	44,6	41,5						
C3 1.6 LIVE AUT.	56,0	52,1	48,4						
C3 1.6 SHINE AUT.	64,0	59,5	55,4						
C4 1.6 VTI BVA								33,0	30,7
C-ELYSEE 1.6 SEDUCTION VTI 115					31,0	28,8	26,8	24,9	23,2
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115 AUT.					35,0	32,6	30,3		
C-ELYSEE SHINE 1.6 DIESEL					42,0	39,1	36,3	33,8	31,4
C-ELYSEE SEDUCTION 1.6 DIESEL					44,0	40,9	38,1	35,4	32,9
C-ELYSEE FEEL 1.6 FE.			38,0	35,3					
C-ELYSEE FEEL 1.6 AUT. FE.	48,0	44,6	41,5	38,6					
C-ELYSEE SHINE 1.6	52,0	48,4	45,0	41,8					
C-ELYSEE SHINE 1.6 AUT.	56,0	52,1	48,4	45,0					
DS3 1.6 SPORT CHIC		49,0	45,6	42,4	39,4	36,7	34,1	31,7	
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA		58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3	37,5	
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA FE.					42,0	39,1	36,3	33,8	
DS4 1.6 T. BVA		69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6	
DS5 1.6 T. BVA		70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3	
C4 PICASSO 2.0 CONFORT									31,0
C4 PICASSO 2.0 EXCLUSIVE									33,0
DAIHATSU									
NEW SIRION 1.3									19,0
NEW SIRION 1.3 AUT.									20,0
NEW SIRION 1.5 GTI									21,0
NEW SIRION 1.5 GTI AUT.									22,0
FIAT									
MOBI EASY POP	32,0	29,8							
MOBI EASY	33,0	30,7							
MOBI WAY	35,0	32,6							
UNO 1.4 VIVACE								20,0	18,6

	21	20	19	18	17	6	15	14	13
STRADA 1.6 ADVENTURE LOCKER						29,0	27,0	25,1	23,3
STRADA 1.4 WORKING A.A.						27,0	25,1	23,4	21,7
FIORINO FURGÓN 1.3 A.A. 620KG.						27,0	25,1	23,4	21,7
FORD									
FIESTA SEDÁN								27,0	25,1
FIESTA SEDÁN AUT.								28,0	26,0
FIESTA HB								29,0	27,0
NUEVO FIESTA SEDÁN SE		39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1		
NUEVO FIESTA SEDÁN SE POWERSHIFT		39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1		
NUEVO FIESTA SEDÁN TITANIUM		43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9		
NUEVO FIESTA SEDÁN TITANIUM AUT.		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3		
NUEVO FIESTA HB SE		36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0		
NUEVO FIESTA HB SE POWERSHIFT		39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1		
NUEVO FIESTA HB TITANIUM		41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5		
NUEVO FIESTA HB TITANIUM AUT.		42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2		
FOCUS SE POWERSHIFT						39,0	36,3	33,7	31,4
FOCUS TITANIUM AUT.						49,0	45,6	42,4	39,4
FUSION TITANIUM				76,0	70,7	65,7	61,1	56,9	52,9
FUSION TITANIUM PLUS	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6				
MUSTANG	161,0	149,7	139,2	129,5	120,4	112,0	104,2	96,9	90,1
HONDA									
FIT LX 1.4								31,0	28,8
FIT LX 1.4 AUT.								32,0	29,8
FIT EX 1.5 AUT.								33,0	30,7
FIT 1.5 LX							40,0	37,2	
FIT 1.5 LX CVT							45,0	41,9	
FIT 1.5 EX CVT							49,0	45,6	
NEW FIT LX 1.5				44,0					
NEW FIT LX 1.5 AUT.				48,0	44,6	41,5	38,6		
NEW FIT EX 1.5 AUT.	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3		
CIVIC EX	74,0	68,8							
NEW CIVIC EX-L 1.5			89,0	82,8	77,0				
CIVIC 1.8 LX AUT.							46,0	42,8	39,8
CIVIC 1.8 EX 5 SR F.E. AUT.							57,0	53,0	49,3
CIVIC 2.0 SI COUPÉ							54,0	50,2	
ACCORD 3.5 V6 AUT.					77,0	71,6	66,6	61,9	57,6
ACCORD EX-L 2.0 T. AUT	150,0	139,5	129,7						
HYUNDAI									
SANTRO 1.0									14,0
HO 1.1 GL								17,0	15,8
HO 1.1 GL F.E.								18,0	16,7
ELAN ADVANCE		30,0	27,9	25,9	24,1	22,4			
ELAN PREMIUM A.A.		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2			
ELAN STYLE 0.8 1 AIRBAG A.A.		32,0	29,8	27,7	25,7	23,9			
GRAND HO HB ADVANCE						29,0	27,0		
GRAND HO HB PREMIUM						32,0	29,8	27,7	
GRAND HO HB LIMITED						34,0	31,6	29,4	
GRAND HO NB PREMIUM						35,0	32,6	30,3	
GRAND HO NB LIMITED A.A.						38,0	35,3	32,9	
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V									19,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V AUT.									20,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V									20,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V AUT.									21,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V F.E.									21,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V F.E. AUT.									22,0
GETZ GLS 5P 1.6 F.E.									19,0
GETZ GLS 5P 1.6 F.E. AUT.									20,0
ELANTRA NB PREMIUM A.A.					44,0				
ELANTRA NB PREMIUM A.A. AUT.					47,0				
ELANTRA LIMITED 2.0 AUT.					53,0				
ACCENT ADVANCE	46,0	42,8	39,8						
ACCENT ADVANCE AUT.	49,0	45,6	42,4						
ACCENT PREMIUM	47,0	43,7	40,7						
ACCENT PREMIUM AUT.	50,0	46,5	43,2						
120 ADVANCE A.A.			45,0	41,9	38,9				
125 ACCENT 1.4						31,0	28,8	26,8	24,9
125 ACCENT 1.4 AUT.						32,0	29,8	27,7	25,7
125 ACCENT 1.6						32,0	29,8	27,7	25,7
125 ACCENT 1.6 AUT.						33,0	30,7	28,5	26,5
125 ACCENT 1.6 F.E.						36,0	33,5	31,1	29,0
125 ACCENT 1.6 F.E. AUT.						45,0	41,9	38,9	36,2
125 ACCENT 1.4 HB									33,7
125 ACCENT 1.6 HB F.E.			38,0		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7
125 ACCENT 1.6 HB AUT.						32,0	29,8	27,7	25,7
125 ACCENT 1.6 HB AUT F.E.			41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5
130 1.6									29,0
130 1.6 F.E.									30,0
130 1.6 AUT.									31,0
NEW 130 STYLE 1.6							40,0	37,2	34,6

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependientes exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



06 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

	21	20	19	18	17	16	15	14	13	
NEW I30 STYLE 1.6 AUT. TECHO								43,0	40,0	37,2
I35 1.6 BÁSICO									34,0	31,6
I35 1.6 2 AIRBAGS									35,0	32,6
I35 1.6 2 AIRBAGS TECHO									36,0	33,5
I35 1.6 4 AIRBAGS									37,0	34,4
I35 1.6 4 AIRBAGS TECHO									38,0	35,3
I35 1.6 BÁSICO TECHO									36,0	33,5
I35 1.6 BÁSICO AUT.									36,0	33,5
I35 1.6 4 AIRBAGS AUT.									37,0	34,4
I35 1.6 4 AIRBAGS TECHO AUT.									38,0	35,3
I35 1.6 2 AIRBAGS TECHO AUT.									37,0	34,4
I35 1.8 BÁSICO									38,0	35,3
I35 1.8 2 AIRBAGS									35,0	32,6
I35 1.8 2 AIRBAGS TECHO									36,0	33,5
I35 1.8 4 AIRBAGS									36,0	33,5
I35 1.8 4 AIRBAGS TECHO									37,0	34,4
I35 1.8 BÁSICO TECHO									36,0	33,5
I35 1.8 4 AIRBAGS AUT.									41,0	38,1
I35 1.8 4 AIRBAGS TECHO AUT.									43,0	40,0
I35 1.8 BÁSICO TECHO AUT.									39,0	36,3
I45 2.4 SONATA								41,0	38,1	35,5
I45 2.4 SONATA F.E.								42,0	39,1	36,3
COUPÉ TIBURÓN					53,0	49,3		45,8	42,6	
GENESIS								39,0	36,3	33,7
VELOSTER 1.6 F.E.								47,0	43,7	40,7
VELOSTER 1.6 F.E. AUT.					56,0	52,1		48,4	45,0	41,9
VELOSTER PREMIUM					54,0	50,2				
VELOSTER PREMIUM AUT.					58,0	53,9				
VELOSTER T.		81,0	75,3		68,0					
KIA										
PICANTO ION 1.0				27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5
PICANTO ION 1.0 A.A.				28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1
PICANTO ION XTREM 1.2									19,0	17,7
PICANTO ION XTREM 1.2 A.A.									20,0	18,6
PICANTO ION XTREM 1.2 AUT.				29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8
PICANTO ION XTREM 1.2 F.E.				31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1
PICANTO ION XTREM 1.2 F.E. ZAB				33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4
ALL NEW PICANTO EMOTION A.A.	32,0	29,8	27,7							
ALL NEW PICANTO VIBRANT		33,0	30,7							
ALL NEW PICANTO VIBRANT AUT.		36,0	33,5							
PICANTO 6T LINE	41,0	38,1	35,5							
PICANTO 6T LINE AUT.	44,0	40,9	38,1							
X-LINE 1.25	41,0	38,1	35,5	33,0						
X-LINE 1.25 AUT	44,0	40,9	38,1	35,4						
X-LINE SUMMA 1.2 5P		42,0								
RIO STILUS 1.5						30,0	27,9	25,9	24,1	22,4
RIO SPICE 1.25 5P						33,0	30,7	28,5	26,5	24,7
RIO SPICE 1.25 5P A.A. F.E.						35,0	32,6	30,3	28,2	26,2
RIO SPICE 1.4 BÁSICO 5P						35,0	32,6	30,3	28,2	26,2
RIO SPICE 1.4 A.A. 5P						34,0	31,6	29,4	27,3	25,4
RIO SPICE 1.4 A.A. 5P COPA						37,0	34,4	32,0	29,8	27,7
RIO SPICE 1.4 A.A. RIN LUJO 5P						38,0	35,3	32,9	30,6	28,4
RIO SPICE 1.4 F.E. 5P						41,0	38,1	35,5	33,0	
RIO SPICE 1.4 AUT. 5P									34,0	31,6
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS 5P						39,0	36,3	33,7	31,4	
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A.						41,0	38,1	35,5	33,0	
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS 5P A.A. RIN LUJO						42,0	39,1	36,3	33,8	
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS 5P A.A. RIN LUJO F.E.						43,0	40,0	37,2	34,6	
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS 5P A.A. RIN LUJO F.E. AUT. 5P / RIN LUJO F.E. AUT. 2 AIRBAGS 5P						44,0	40,9	38,1	35,4	
NEW RIO 1.2 BÁSICO COPA						36,0	33,5	31,1	29,0	
NEW RIO 1.4 BÁSICO COPA						38,0	35,3	32,9	30,6	28,4
NEW RIO 1.4 BÁSICO COPA						39,0	36,3	33,7	31,4	
NEW RIO 1.4 BÁSICO LUJO						40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
NEW RIO SUMMA 1.2						39,0	36,3	33,7	31,4	
NEW RIO 1.4 A.A. COPA									28,0	26,0
NEW RIO 1.4 A.A. LUJO									29,0	27,0
NEW RIO 1.4 AUT.						38,0	35,3	32,9		
NEW RIO 1.4 AUT. A.A.						40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
NEW RIO 1.4 AUT. RIN LUJO						40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUJO F.E.									33,0	30,7
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUJO F.E. AUT.									35,0	32,6
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO F.E.						44,0	40,9	38,1	35,4	
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO F.E. AUT.						45,0	41,9	38,9	36,2	
RIO SC EMOTION 1.4	47,0	43,7	40,7	37,8						
RIO SC EMOTION 1.4 AUT.	50,0	46,5	43,2	40,2						
RIO VIBRANT	50,0	46,5	43,2	40,2						
RIO VIBRANT AUT	53,0	49,3	45,8	42,6						
CERATO FORTE 1.6								30,0	27,9	25,9
CERATO FORTE 1.6 F.E.								33,0	30,7	28,5
CERATO FORTE 1.6 F.E. AUT.								34,0	31,6	29,4

	21	20	19	18	17	16	15	14	13	
CERATO FORTE HB 1.6								32,0	29,8	27,7
CERATO FORTE HB 1.6 AUT.								35,0	32,6	30,3
CERATO FORTE 2.0 AUT. F.E.								42,0	39,1	36,3
CERATO PRO 1.6 RIN 15 COPA 1 AIRBAG				50,0	46,5	43,2	40,2	37,4		
CERATO PRO 1.6 RIN 16 1 AIRBAG				53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9	
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS				53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9	34,3
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.				56,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,0	36,2
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS									42,0	39,1
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS AUT.									43,0	40,0
CERATO PRO 1.6 RIN 17 2 AIRBAGS AUT. PADDLE SHIFT									47,0	43,7
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS				57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7	
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.				69,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0	
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT. DISCO 4 RUEDAS									44,0	
CERATO PRO KOUP 2.0										
CERATO PRO KOUP 2.0 AUT.								47,0	43,7	
CERATO KOUP 1.6								43,0	40,0	37,2
CERATO KOUP 2.0								46,0	42,6	39,7
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6				54,0	50,2	46,7		47,0	43,7	40,7
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 F.E.				55,0	51,2	47,6				
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT.				55,0	51,2	47,6				
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT. F.E.				56,0	52,1	48,4				
CERATO VIBRO 1.6				64,0	59,5	52,1				
CERATO VIBRO 1.6 AUT.				68,0	63,2	58,8				
SOLUTO DESIRE				41,0	38,1	35,5				
SOLUTO DESIRE AUT				45,0	41,9	38,9				
OPTIMA 2.0 16V AUT.				108,0	100,4			46,0	42,8	39,8
										37,0
MAZDA										
2 SPORT 1.5 PRIME				52,0	48,4	45,0	41,8			
2 SPORT 1.5 PRIME AUT.				55,0	51,2	47,6	44,2			
2 SPORT 1.5 TOURING				54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6	
2 SPORT 1.5 TOURING AUT.				57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7	
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING				57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7	
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT.				59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0	
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT. LX				64,0	59,5	55,4				
2 SEDÁN 1.5 PRIME				52,0	48,4	45,0				
2 SEDÁN 1.5 PRIME AUT.				55,0	51,2	47,6				
2 SEDÁN 1.5 TOURING				54,0	50,2	46,7				
2 SEDÁN 1.5 TOURING AUT.				57,0	53,0	49,3				
2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING				58,0	53,9	50,2	46,7			
2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING AUT.				60,0	55,8	51,9	48,3			
2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING AUT. LX				62,0	57,7	53,6				
3.0 SEDÁN PRIME				67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3
3.0 SEDÁN PRIME AUT.				69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6
3.0 SEDÁN TOURING				70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3
3.0 SEDÁN TOURING AUT.				73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8	47,2
3.0 SEDÁN GRAND TOURING AUT.				85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1	55,0
3.0 GRAND TOURING LX 2.0 AUT					51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5
3 SPORT TOURING 2.0 AUT				79,0	73,5	68,3	63,5			
3.25 SEDÁN GRAND TOURING AUT.				78,0	72,5	67,5	62,7	58,3	54,3	50,5
3.25 SEDÁN GRAND TOURING AUT. LX				80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8
3.25 SPORT GRAND TOURING AUT.				77,0	71,6	66,6				
3.25 SPORT GRAND TOURING AUT. LX				87,0	80,9	75,2				
6 ALL NEW 2.5 SEDÁN AUT.									50,0	46,5
6.0 TOURING									50,0	46,5
6.25 TOURING									52,1	48,4
6.25 AUT. GRAND TOURING									53,9	50,2
6.25 AUT. GRAND TOURING LX				94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	65,4	60,8
6.25 T. SIGNATURE				114,0	106,0					
MERCEDES BENZ										
A 200 AUT.				111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8
A 200 SEDÁN				117,0	108,8					66,8
CLA 180						104,0	96,7	89,9	83,7	77,8
CLA 180 AMG LINE				121,0	112,5					72,4
CLA 200										67,3
CLA 200 AMG LINE									78,0	72,5
CLA 200 SHOOTING BRAKE 1.6 AUT.									86,0	80,0
180 CGI AUT.								88,0	81,8	76,1
200 CGI				127,0	118,1	109,8	102,2	95,0	88,4	82,2
				136,0	126,5	117,6	109,4	101,7	94,6	88,0
										76,4
										71,1
										81,8
										76,1

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400307420170006600

Obre en el expediente el informe rendido por el secuestro TRANSLUGON LTDA, a través de su representante legal, en el que manifiesta que el vehículo de placas IVZ – 725 se encuentra en el parqueadero LA OCTAVA, lugar en el que se realizó la diligencia de secuestro el 5 de mayo del 2021, por lo anterior, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado requiere que la parte demandante presente caución por el valor total del avalúo del referido bien, avalúo que debe acreditar, previo a autorizar su traslado.

Por último, la parte demandante aclare el escrito en el que presenta el avalúo para el vehículo de placas UUX – 952, bien que no ha sido objeto de medida cautelar alguna dentro del plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 144
Fijado hoy 17 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

169

RADICACION_MEMORIAL AVLULO _ ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
_11001400307420170006600

SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Jue 18/11/2021 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>

Buen Dia

Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S

Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

Radicado: 11001400307420170006600

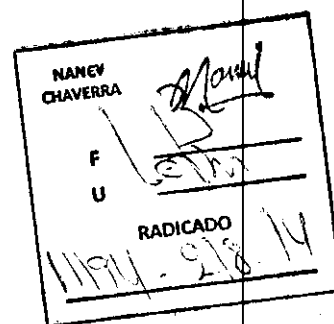
Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

Celular:3204201478

Abogada



170

Señores

JUEZ CATROCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

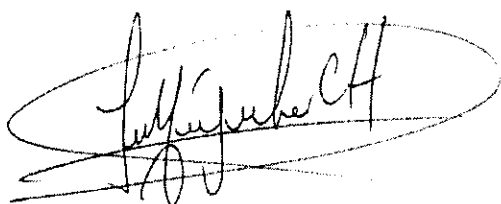
ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 11001400307420170006600
ASUNTO: APORTO AVALUO Y SOLICITUD DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente aporte y solicito lo siguiente:

1. Aporto avalúo del vehículo identificado con placas IVZ-725, el cual fue verificado por Federación de Aseguradores Colombiana por el valor \$46.600.000.
2. Solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

Esta tabla de precios fue elaborada por revista MOTOR como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los usados de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de Pico y Placa que hoy imperan, para calcular el recóndito de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependiente exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista MOTOR no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. De estos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior.

Mec. Mecánico Aut. Automático F.E. Full Equipo A.A. Aire Acondicionado T. Turbo D.H. Dirección Hidráulica Dob. Doble Cabina Std. Standard HB. Hatchback V. Válvulas Mult. Multitonic Tip. Tiptronic Sunr. Sunroof

21 20 19 18 17 16 15 14 13

21 20 19 18 17 16 15 14 13

STOKES

ALFA ROMEO

ALFA ROMEO				
MITO 1.4 T DISTINCTIVE			52,0	48,4
MITO 1.4 T DISTINCTIVE AUT.			60,0	55,8
GIULIETTA 1.4 T. TECHD			56,0	52,1
GIULIETTA 1.4 T. TECHD AUT.			62,0	57,7

AUDI

AUDI										
A1 COUPÉ 1.4TFSI ATTRACTION 5-TRONIC							51,0	47,4	44,1	41,0
A1 COUPÉ 1.4TFSI AMBITION 5-TRONIC										44,0
A1 SPORTBACK 1.4 TFSI 5-TRONIC AMBITION				69,0	64,2			55,0	51,2	47,6
NEW A3 1.2 T. 3P								55,0	51,2	
NEW A3 1.2 T. 3P 5-TRONIC				71,0	66,0			58,0		
NEW A3 1.2 T. 5P ATTRACTION								59,0	54,9	
NEW A3 1.2 T. 5P ATTRACTION 5-TRONIC								60,0	55,8	
NEW A3 1.2 T. SEDAN AMBITION 5-TRONIC		88,0	81,8	76,1	70,8					
NEW A3 1.2 T. 5P AMBITION 5-TRONIC	88,0	81,8	76,1	70,8	65,8					
A3 1.6 4P BRASIL										39,0
A3 2.0 TFSI							69,0	64,2	59,7	55,5
A3 2.0 TFSI 5-TRONIC							71,0	66,0	61,4	57,1
A3 SPORTBACK 1.6 4P							49,0	45,6	42,4	39,4
A3 SPORTBACK 1.8 T.							62,0	57,7	53,6	49,9
A3 SPORTBACK 1.8 T. AUT.							63,0	58,6	54,5	50,7
NEW A3 PROGRESSIVE 2.0 T. AUT. 5P	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8					
NEW A3 PROGRESSIVE 2.0 T. AUT. SEDAN	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0					
A3 SPORTBACK 2.0 TFSI							67,0	62,3	57,9	53,9
A3 SPORTBACK 2.0 TFSI 5-TRONIC							70,0	65,1	60,5	56,3
53 2.0 T. 5-TRONIC							90,0	83,7	77,8	72,4
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 3P								46,0	42,8	
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 3P 5-TRONIC								53,0		
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 5P								50,0	46,5	
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 5P 5-TRONIC								51,0	47,4	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 3P								56,0	52,1	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 3P 5-TRONIC								69,0	64,2	59,7
NEW A3 AMBITION 1.8 T. T. 3P 5-TRONIC								62,0	57,7	53,6
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 5P								63,0	58,6	54,5
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 5-TRONIC 5P							69,0	64,2	59,7	
NEW A3 AMBITION 2.0T 5-TRONIC 5P		92,0	85,6	79,6	74,0	68,8	64,0	59,5		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. SEDAN						69,0	64,2	59,7		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 5-TRONIC SEDAN						73,0	67,9	63,1		
NEW A3 AMBITION 2.0 T. 5-TRONIC 4P	100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7			
A3 2.0 T. 5-TRONIC 3P										55,0
A4 B8 1.8 T. 120HP ATTRACTION						55,0	51,2	47,6	44,2	
A4 B8 1.8 T. 120HP AMBITION						56,0	52,1	48,4	45,0	
A4 B8 1.8 T. 120HP COMFORT MULT.						68,0	63,2	58,8	54,7	
A4 B8 1.8 T. 160 HP COMFORT						62,0	57,7	53,6	49,9	
A4 B8 1.8 T. 160 HP COMFORT MULT.						70,0	65,1	60,5	56,3	
A4 B8 1.8 T. 160 HP LUXURY MULT.						76,0	70,7	65,7	61,1	
A4 B8 2.0 T. 211 HP LUXURY MULT.						86,0	80,0	74,4	69,2	
A4 B8 1.8 160 HP T. AVANT. LUXURY MULT.						74,0	68,8	64,0	59,5	
NEW A4 2.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION		95,0	88,4	82,2						
A5 COUPÉ 1.8 T. MULT.						90,0	83,7	77,8	72,4	
A5 COUPÉ 2.0 T. MULT.						91,0	84,6	78,7	73,2	
A5 COUPÉ 2.0 T. QUATTRO 5-TRONIC						112,0	104,2	96,9	90,1	
A5 SPORTBACK 1.8 T. MULT.						91,0	84,6	78,7	73,2	
A5 SPORTBACK 2.0 T. QUATTRO 5-TRONIC						95,0	88,4	82,2	76,4	

A5 CABRIO 1.8 T. MULT.					91,0	84,6	78,7	73,2
A5 1.8 TFSI CABRIO RED HOOO MULT.		118,0	109,7	102,1				
A6 2.8 TIP.					95,0	88,4	82,2	76,4
A6 C6 3.0 T. MULT.					12,0	104,2	96,9	90,1
A6 C7 2.0 T. MULT.					91,0	84,6	78,7	73,2
A6 C7 2.8 MULT.					94,0	87,4	81,3	75,6
A6 1.8 TFSI 5-TRONIC AMBITION		107,0	99,5	92,5				
A6 C7 3.0 T. QUATTRO 5-TRONIC					141,0	131,1	122,0	113,4
A6 C7 3.0 TDI QUATTRO 5-TRONIC					146,0	135,8	126,3	117,4
A7 3.0 T. QUATTRO 5-TRONIC								
TT 2.0 TFSI COUPE 200HP				168,0	156,2	145,3	135,1	125,7
TT 2.0 TFSI COUPE 200HP 5-TRONIC					97,0	90,2	83,9	78,0
						95,0	88,4	82,2
A8 3.0 T. QUATTRO TIP.					158,0	146,9	136,7	127,1
A8 4.2 QUATTRO TIP.					113,0	105,1	97,7	90,9

BMW

114 COUPE					84,0				45,0	41,9	38,9
116i E87									49,0	45,6	42,4
116i HB SPORT 5P					80,0						
116i T.									46,0	42,8	39,8
116i F20										49,0	45,6
118i SPORT LINE	104,0	96,7									
120i COMFORT					81,0	75,3					
120i EDICION M AUT. LCI F20					84,0	78,1	72,7	67,6	62,8	58,4	54,3
120i AUT. E82										49,0	45,6
M135i / M140 F20							89,0	82,8	77,0	71,6	66,6
135i AUT. E82										65,0	60,5
220i CP F22					86,0	80,0	74,4	69,2	64,3		
220i CA F23	125,0	116,3	108,1	100,5			93,5	87,0	80,9		
M235i CP / M240 CP F22							91,0	84,6	78,7		
218i ACTIVE TOURER F45							60,0	55,8	51,9		
316i										52,0	48,4
316i AUT.										57,0	53,0
318i SPORT 1.6 AUT.											49,3
320i SPORT LINE F30					77,0	71,6	65,6	61,9	57,6	53,6	
320i LUXURY LINE F30	133,0	123,7	115,0	107,0		99,5	92,5	86,0	80,0	74,4	
325i CP E92	139,0	129,3	120,2	111,8	104,0	95,7	89,9	83,6	77,8		
325i CP E93										60,0	55,8
325i E 90 PREMIUM										68,0	63,2
328i AUT.									80,0	74,4	69,2
330i F30									86,0	80,0	74,4
330i G20					112,0	104,2	96,9	90,1	83,8	77,9	
335i CP E92	143,0	133,0	123,7								
335i CA E93										89,0	82,8
335i F30										98,0	91,1
M3 CP E92									109,0	101,4	94,3
M3 CA E93										142,0	132,1
420i CP F32										149,0	138,6
420i CA F33								75,0	73,5	68,3	
420i GRAN COUPÉ SPORT LINE F36		113,0	105,1	97,7	90,9	84,5	78,6	73,1			
428i CP F32		105,0	97,7	90,8	84,5	78,5	73,0	67,9			
428i CA F33								89,0	82,8	77,0	
430i CP F32								115,0	107,0	99,5	
430 CA F33						109,0					
430i GRAN COUPÉ F36						128,0	119,0	110,7	103,0		
435i CP F32						104,0	96,7	89,9	83,7		
435i GRAN COUPÉ F36							114,0	106,0	98,6		
440i CP F32							122,0	113,5	105,5		
440i GRAN COUPÉ F36						134,0	124,6	115,9	107,8		
M4 CP F82						140,0	130,2	121,1	112,6		
520i F10						233,0	216,7	201,5			
520D F10							84,0	78,1	72,7	67,6	
520i							86,0	80,0	74,4	69,2	
523i F10	143,0	133,0	123,7	115,0	107,0						
528i F10							76,0	70,7	65,7	61,1	
530i							86,0	80,0	74,4	69,2	
550i		136,0	126,5	117,6							
Z4 2.5 E85							191,0	177,6	165,2	153,6	
Z4 3.0 E85							76,0	70,7	65,7	61,1	
Z4 5DRIVE20i + 2TB E89							123,0	114,4	106,4	98,9	
Z4 2.3i E89							86,0	80,0	74,4	69,2	
3 LOFT									66,0	61,4	

CHEVROLET

ONIX ACTIVE LTZ 1.4		48,0	44,6	41,5					
ONIX HB LTZ	47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7			

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependientes exclusivamente en negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como la tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



06 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
ONIX HB LTZ AUT.	51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5			
ONIX NB T LT	43,0	40,0							
ONIX NB LTZ	50,0	46,5	43,2						
ONIX NB LTZ AUT.	53,0	49,3	45,8						
SONIC LT SEDAN		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	
SONIC LT SEDAN AUT.		46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8	
SONIC HB LS							28,0	26,0	
SONIC HB FE.		44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6	28,5	
SONIC HB AUT. FE.		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	
CRUZE 1.4L T. HB LTZ AUT.		61,0	56,7	52,8					
CRUZE LT 1.4L T. AUT.		53,0	49,3	45,8					
CRUZE LTZ 1.4L T. AUT.		61,0	56,7	52,8					
CRUZE					39,0	36,3	33,7	31,4	
CRUZE HB					42,0	39,1	36,3	33,8	
CRUZE HB AUT.					43,0	40,0	37,2	34,6	
CRUZE AUT. NIKEL					39,0	36,3	33,7	31,4	
CRUZE AUT. PLATINUM					43,0	40,0	37,2	34,6	
CAMARO RS							71,0	66,0	
CAMARO SS	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	94,5	87,9

CITROËN

C3 1.4 SEDUCTION					32,0			28,0	26,0
C3 1.6 VISIODRIVE AUT.						30,0			
C3 EXCLUSIVE 1.6 AUT. SP					38,0	35,3	32,9	30,6	28,4
C3 1.6 AIRCROSS								29,0	27,0
C3 FEEL	48,0	44,6	41,5						
C3 1.6 LIVE AUT.	56,0	52,1	48,4						
C3 1.6 SHINE AUT.	64,0	59,5	55,4						
C4 1.6 VTI BVA							33,0	30,7	
C-ELYSEE 1.6 SEDUCTION VTI 115					31,0	28,8	26,8	24,9	23,2
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115 AUT.					35,0	32,6	30,3		
C-ELYSEE SHINE 1.6 DIESEL					42,0	39,1	36,3	33,8	31,4
C-ELYSEE SEDUCTION 1.6 DIESEL					44,0	40,9	38,1	35,4	32,9
C-ELYSEE FEEL 1.6 FE.					38,0	35,3			
C-ELYSEE FEEL 1.6 AUT. FE.	48,0	44,6	41,5	38,6					
C-ELYSEE SHINE 1.6	52,0	48,4	45,0	41,8					
C-ELYSEE SHINE 1.6 AUT.	56,0	52,1	48,4	45,0					
DS3 1.6 SPORT CHIC		49,0	45,6	42,4	39,4	36,7	34,1	31,7	
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA		58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3	37,5	
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA FE.					42,0	39,1	36,3	33,8	
DS4 1.6 T. BVA		69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6	
DS5 1.6 T. BVA		70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3	
C4 PICASSO 2.0 CONFORT								31,0	
C4 PICASSO 2.0 EXCLUSIVE								33,0	

DAIHATSU

NEW SIRION 1.3									19,0
NEW SIRION 1.3 AUT.									20,0
NEW SIRION 1.5 GTI									21,0
NEW SIRION 1.5 GTI AUT.									22,0

FIAT

MOBI EASY POP	32,0	29,8							
MOBI EASY	33,0	30,7							
MOBI WAY	35,0	32,6							
UNO 1.4 VIVACE								20,0	18,6
UNO 1.4 VIVACE A.A.							22,0	20,5	19,0
UNO 1.4 ATTRACTIVE STD.						24,0	22,3	20,8	19,3
UNO 1.4 WAY	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0	20,5	
UNO 1.4 WAY POP	33,0								
ARGO DRIVE 1.3 POP	45,0	41,9							
CRONOS	47,0	43,7							
500 1.4 CULT			39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
500 1.4 SPORT			45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	
500 1.4 SPORT AUT.			48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	
500 LOUNGE 1.4 AUT.			51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5	
500 C LOUNGE 1.4 AUT. ALPINE			58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3	
PALIO ELX 1.4								17,0	
PALIO 1.4 WEEKEND ATTRACTIVE								18,0	
NUEVO SIENA 1.4 FIRE D.H. A.A.								18,0	16,7
NUEVO SIENA 1.8 D.H. A.A.								19,0	17,7
PUNTO ESSENCE 1.6								28,0	26,0
PUNTO 1.8								24,0	22,3
PUNTO 1.8 SKY								25,0	23,3
IDEA 1.8 HLX								24,0	22,3
STRADA 1.6 TREKKING A.A.					29,0	27,0		25,1	23,3
STRADA 1.6 ADVENTURE								25,0	23,3

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
STRADA 1.6 ADVENTURE LOCKER							29,0	27,0	25,1
STRADA 1.4 WORKING A.A.							27,0	25,1	23,4
FIORINO FURGÓN 1.3 A.A. 620KG.							27,0	25,1	23,4

FORD

FIESTA SEDAN								27,0	25,1
FIESTA SEDAN AUT.								28,0	26,0
FIESTA HB								29,0	27,0
NUEVO FIESTA SEDAN SE			39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
NUEVO FIESTA SEDAN SE POWERSHIFT			39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
NUEVO FIESTA SEDAN TITANIUM			43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	
NUEVO FIESTA SEDAN TITANIUM AUT.			45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	
NUEVO FIESTA HB SE			36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	
NUEVO FIESTA HB SE POWERSHIFT			39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
NUEVO FIESTA HB TITANIUM			41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	
NUEVO FIESTA HB TITANIUM AUT.			42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2	
FOCUS SE POWERSHIFT						39,0	36,3	33,7	31,4
FOCUS TITANIUM AUT.						49,0	45,6	42,4	39,4
FUSION TITANIUM					76,0	70,7	65,7	61,1	56,9
FUSION TITANIUM PLUS	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6				
MUSTANG	161,0	149,7	139,2	129,5	120,4	112,0	104,2	96,9	90,1

HONDA

FIT LX 1.4								31,0	28,8
FIT LX 1.4 AUT.								32,0	29,8
FIT EX 1.5 AUT.								33,0	30,7
FIT 1.5 LX							40,0	37,2	
FIT 1.5 LX CVT							45,0	41,9	
FIT 1.5 EX CVT							49,0	45,6	
NEW FIT LX 1.5					44,0				
NEW FIT LX 1.5 AUT.					48,0	44,6	41,5	38,6	
NEW FIT EXL 1.5 AUT.	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3		
CIVIC EX	74,0	68,8							
NEW CIVIC EXL-T 1.5			89,0	82,8	77,0				
CIVIC 1.8 LX AUT.							46,0	42,8	39,8
CIVIC 1.8 EX S SR FE. AUT.							57,0	53,0	49,3
CIVIC 2.0 SI COUPE							54,0	50,2	
ACCORD 3.5 V6 AUT.					77,0	71,6	66,6	61,9	57,6
ACCORD EXL-T 2.0 T. AUT.	150,0	139,5	129,7						

HYUNDAI

SANTRO 1.0									14,0
110 1.1 GL								17,0	15,8
110 1.1 GL FE.								18,0	16,7
ELANTRA ADVANCE									
ELANTRA PREMIUM A.A.			30,0	27,9	25,9	24,1	22,4		
ELANTRA STYLE 0.8 T AIRBAG A.A.			31,0	28,8	26,8	24,9	23,2		
GRAND 110 HB ADVANCE							25,7	23,9	
GRAND 110 HB PREMIUM							29,0	27,0	
GRAND 110 HB LIMITED						32,0	29,8	27,7	
GRAND 110 NB PREMIUM						34,0	31,6	29,4	
GRAND 110 NB LIMITED A.A.						35,0	32,6	30,3	
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V							38,0	35,3	32,9
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V AUT.									19,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V									20,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V AUT.									21,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V FE.									21,0
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V FE. AUT.									22,0
GETZ GLS 5P 1.6 FE.									19,0
GETZ GLS 5P 1.6 FE. AUT.									20,0
ELANTRA NB PREMIUM A.A.					44,0				
ELANTRA NB PREMIUM A.A. AUT.					47,0				
ELANTRA LIMITED 2.0 AUT.					53,0				
ACCENT ADVANCE	46,0	42,8	39,8						
ACCENT ADVANCE AUT.	49,0	45,6	42,4						
ACCENT PREMIUM	47,0	43,7	40,7						
ACCENT PREMIUM AUT.	50,0	46,5	43,2						
120 ADVANCE A.A.			45,0	41,9	38,9				
125 ACCENT 1.4						31,0	28,8	26,8	24,9
125 ACCENT 1.4 AUT.						32,0	29,8	27,7	25,7
125 ACCENT 1.6						32,0	29,8	27,7	25,7
125 ACCENT 1.6 AUT.						33,0	30,7	28,5	26,5
125 ACCENT 1.6 FE.						36,0	33,5	31,1	29,0
125 ACCENT 1.6 FE. AUT.						45,0	41,9	38,9	36,2
125 ACCENT 1.4 HB						30,0	27,9	25,9	24,1
125 ACCENT 1.6 HB FE.					38,0	33,0	30,7	28,5	26,5
125 ACCENT 1.6 HB AUT.						32,0	29,8	27,7	25,7
125 ACCENT 1.6 HB AUT FE.					41,0	38,1	35,5	33,0	30,7
130 1.6									29,0
130 1.6 FE.									30,0
130 1.6 AUT.									31,0
NEW 130 STYLE 1.6								40,0	37,2

21 20 19 18 17 16 15 14 13

21 20 19 18 17 16 15 14 13

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependientes exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



Motor

21 20 19 18 17 16 15 14 13

CERATO FORTE HB 1.6							32,0	29,8	27,7
CERATO FORTE HB 1.6 AUT.							35,0	32,6	30,3
CERATO FORTE 2.0 AUT. FE							42,0	39,1	36,3
CERATO PRO 1.6 RIN 15 COPA 3 AIRBAG	50,0	46,5	43,2			40,2	37,4		
CERATO PRO 1.6 RIN 15 1 AIRBAG	53,0	49,3	45,8			42,6	39,6	36,9	
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAG	53,0	49,3	45,8			42,6	39,6	36,9	34,3
CERATO PRO 1.6 RIN 15 2 AIRBAGS AUT.	56,0	52,1	48,4			45,0	41,9	39,0	36,2
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS								42,0	39,1
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS AUT.								43,0	40,0
CERATO PRO 1.6 RIN 17 2 AIRBAGS AUT. PADDLE SHIFT							47,0	43,7	
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS	57,0	53,0	49,3	45,8		42,6	39,7		
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.	59,0	54,9	51,0	47,5		44,1	41,0		
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT. DISCO 4 RUEDAS								44,0	
CERATO PRO KOUP 2.0						44,0	40,9		
CERATO PRO KOUP 2.0 AUT.						47,0	43,7		
CERATO KOUP 1.6						43,0	40,0	37,2	34,6
CERATO KOUP 2.0						45,0	42,8	39,8	37,0
CERATO KOUP 2.0 AUT.						47,0	43,7	40,7	37,8
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6	54,0	50,2	46,7						
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 FE	55,0	51,2	47,6						
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT.	55,0	51,2	47,6						
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT. FE	56,0	52,1	48,4						
CERATO VIBRO 1.6	64,0	59,5	52,1						
CERATO VIBRO 1.6 AUT.	68,0	63,2	58,8						
SOLUTO DESIRE	41,0	38,1	35,5						
SOLUTO DESIRE AUT	45,0	41,9	38,9						
OPTIMA 2.0 16V AUT.	108,0	100,4				46,0	42,8	39,8	37,0

27.

MAZDA									
2 SPORT 1.5 PRIME	52,0	48,4	45,0	41,8					
2 SPORT 1.5 PRIME AUT.	55,0	51,2	47,6	44,2					
2 SPORT 1.5 TOURING	54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6			
2 SPORT 1.5 TOURING AUT.	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7			
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7			
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT.	59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0			
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT. LX	64,0	59,5	55,4						
2 SEDAN 1.5 PRIME	52,0	48,4	45,0						
2 SEDAN 1.5 PRIME AUT.	55,0	51,2	47,6						
2 SEDAN 1.5 TOURING	54,0	50,2	46,7						
2 SEDAN 1.5 TOURING AUT.	57,0	53,0	49,3						
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING	58,0	53,9	50,2	46,7					
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3					
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT. LX	62,0	57,7	53,6						
3.0 SEDAN PRIME	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3		
3.0 SEDAN PRIME AUT.	69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6		
3.0 SEDAN TOURING	70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3		
3.0 SEDAN TOURING AUT.	73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8	47,2		
3.0 SEDAN GRAND TOURING AUT.	85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1	55,0		
3.0 GRAND TOURING LX 2.0 AUT.		51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5		
3 SPORT TOURING 2.0 AUT.		79,0	73,5	68,3	63,5				
3.2.5 SEDAN GRAND TOURING AUT.	78,0	72,5	67,5	62,7	58,3	54,3	50,5		
3.2.5 SEDAN GRAND TOURING AUT. LX	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8		
3.2.5 SPORT GRAND TOURING AUT.	77,0	71,6	66,6						
3.2.5 SPORT GRAND TOURING AUT. LX	87,0	80,9	75,2						
5 ALL NEW 2.5 SEDAN AUT.						50,0	46,5	43,2	
5.2.0 TOURING						56,0	52,1	48,4	
5.2.5 TOURING						58,0	53,9	50,2	
5.2.5 AUT. GRAND TOURING					75,0	69,8			
5.2.5 AUT. GRAND TOURING LX	94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	65,4	60,8		
5.2.5 T SIGNATURE	114,0	106,0							

111,0	103,2	96,0	89,3	8
-------	-------	------	------	---

MERCEDES BENZ											
A 200 AUT.	111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1		
A 200 SEDAN	117,0	108,8									
CLA 180		104,0	96,7	89,9	83,7	77,8	72,4	67,3			
CLA 180 AMG LINE	121,0	112,5									
CLA 200							78,0	72,5			
CLA 200 AMG LINE							86,0	80,0			
CLA 200 SHOOTING BRAKE 1.6 AUT.					88,0	81,8	76,1	70,8			
C 180 CGI AUT.	127,0	118,1	109,8	102,2	95,0	88,4	82,2	76,4	71,1		
C 200 CGI	136,0	126,5	117,6	109,4	101,7	94,6	88,0	81,8	76,1		

↑ 21 ↑ 20 ↑ 19 ↑ 18 ↑ 17 ↑ 16 ↑ 15 ↑ 14 ↑ 13

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados depósitos de venta exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tan poco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

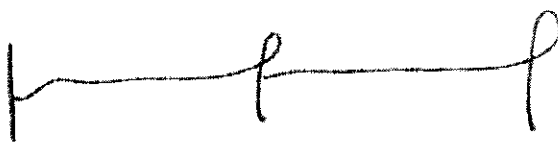
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 074 2017-00066-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre **traslado** por el término de tres días **del avalúo del vehículo identificado con placas No. IVZ-725** presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante - el cual asciende a la suma de \$46.600.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. 164 hoy 16 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

10/2/22, 10:50

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: RADICACION_IMPULSO PROCESAL_ ADOLFREDO BALLESTAS
BLANQUICET_11001400307420170006600

SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Mar 01/02/2022 10:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>

Buen Dia

Dr.

Por medio del presente le informo que soy la apoderada de la parte demandante es decir Sinel S.A.S solicito que por este medio solicito se de celeridad procesal sobre el proceso de la referencia ya que hasta el momento no ha aprobado el avaluo.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S

Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

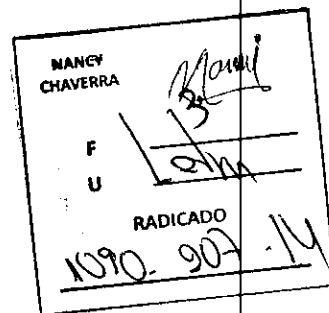
Radicado: 11001400307420170006600

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

Celular:3204201478

Abogada



173

3

179

Señores

JUEZ CATROCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

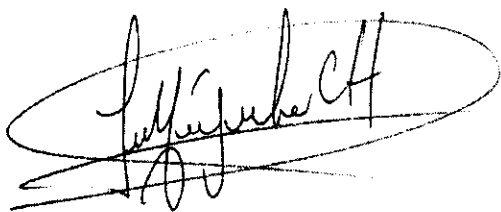
ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
RADICADO: 11001400307420170006600
ASUNTO: APORTO AVALUO Y SOLICITUD DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente aporte y solicito lo siguiente:

1. Aporto avalúo del vehículo identificado con placas IVZ-725, el cual fue verificado por Federación de Aseguradores Colombiana por el valor \$46.600.000.
2. Solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J



06 de octubre de 2021
Usados importados

MOTOR

Esta tabla de precios fue elaborada por revista MOTOR como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los usados de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de Pico y Placa que hoy imperan, para calcular el recorrido de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista MOTOR no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior.

Mec. Mecánico Aut. Automático F.E. Full Equipo A.A. Aire Acondicionado T. Turbo D.H. Dirección Hidráulica Dob. Doble Cabina Std. Standard HB. Hatchback V. Válvulas Mult. Multitronic Tip. Tiptronic Sunr. Sunroof

AUTOMÓVILES									
ALFA ROMEO									
MITO 1.4 T. DISTINCTIVE					52,0	48,4	45,0	41,8	
MITO 1.4 T. DISTINCTIVE AUT.					60,0	55,8	51,9	48,3	
GIULIETTA 1.4 T. TECNO					56,0	52,1	48,4	45,0	
GIULIETTA 1.4 T. TECNO AUT.					62,0	57,7	53,6	49,9	
AUDI									
A1 COUPÉ 1.4 TFSI ATTRACTION S-TRONIC					51,0	47,4	44,1	41,0	
A1 COUPÉ 1.4 TFSI AMBITION S-TRONIC								44,0	
A1 SPORTBACK 1.4 TFSI S-TRONIC AMBITION			69,0	64,2		55,0	51,2	47,6	
NEW A3 1.2 T. 3P						55,0	51,2		
NEW A3 1.2 T. 3P S-TRONIC					71,0	66,0			
NEW A3 1.2 T. 5P ATTRACTION						59,0	54,9		
NEW A3 1.2 T. 5P ATTRACTION S-TRONIC						60,0	55,8		
NEW A3 1.2 T. SEDAN AMBITION S-TRONIC		88,0	81,8	76,1	70,8				
NEW A3 1.2 T. 5P AMBITION S-TRONIC	88,0	81,8	76,1	70,8	65,8				
A3 1.6 4P BRASIL									39,0
A3 2.0 TFSI					69,0	64,2	59,7	55,5	
A3 2.0 TFSI S-TRONIC					71,0	66,0	61,4	57,1	
A3 SPORTBACK 1.6 4P					49,0	45,6	42,4	39,4	
A3 SPORTBACK 1.8 T.					62,0	57,7	53,6	49,9	
A3 SPORTBACK 1.8 T. AUT.					63,0	58,6	54,5	50,7	
NEW A3 PROGRESSIVE 2.0 T. AUT. 5P	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8				
NEW A3 PROGRESSIVE 2.0 T. AUT. SEDAN	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0				
A3 SPORTBACK 2.0 TFSI					67,0	62,3	57,9	53,9	
A3 SPORTBACK 2.0 TFSI S-TRONIC					70,0	65,1	60,5	56,3	
S3 2.0 T. S-TRONIC					90,0	83,7	77,8	72,4	
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 3P						46,0	42,8		
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 3P S-TRONIC						53,0			
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 5P						50,0	46,5		
NEW A3 ATTRACTION 1.2 T. 5P S-TRONIC						51,0	47,4		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 3P						56,0	52,1		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 3P S-TRONIC						69,0	64,2	59,7	
NEW A3 AMBITION 1.8 T. T. 3P S-TRONIC						62,0	57,7	53,6	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. 5P						63,0	58,6	54,5	
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. S-TRONIC 5P						69,0	64,2	59,7	
NEW A3 AMBITION 2.0 T S-TRONIC 5P	92,0	85,6	79,6	74,0	68,8	64,0	59,5		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. SEDAN					69,0	64,2	59,7		
NEW A3 ATTRACTION 1.8 T. S-TRONIC SEDAN					73,0	67,9	63,1		
NEW A3 AMBITION 2.0 T. S-TRONIC 4P	100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7		
A3 2.0 T. S-TRONIC 3P								55,0	
A4 B8 1.8 T. 120HP ATTRACTION					55,0	51,2	47,6	44,2	
A4 B8 1.8 T. 120HP AMBITION					56,0	52,1	48,4	45,0	
A4 B8 1.8 T. 120HP COMFORT MULT.					68,0	63,2	58,8	54,7	
A4 B8 1.8 T. 160 HP COMFORT						62,0	57,7	53,6	49,9
A4 B8 1.8 T. 160 HP COMFORT MULT.					70,0	65,1	60,5	56,3	
A4 B8 1.8 T. 160 HP LUXURY MULT.					76,0	70,7	65,7	61,1	
A4 B8 2.0 T. 211 HP LUXURY MULT.					86,0	80,0	74,4	69,2	
A4 B8 1.8 160 HP T. AVANT. LUXURY MULT.					74,0	68,8	64,0	59,5	
NEW A4 2.0 TFSI S-TRONIC AMBITION		95,0	88,4	82,2					
A5 COUPÉ 1.8 T. MULT.					90,0	83,7	77,8	72,4	
A5 COUPÉ 2.0 T. MULT.					91,0	84,6	78,7	73,2	
A5 COUPÉ 2.0 T. QUATTRO S-TRONIC					112,0	104,2	96,9	90,1	
A5 SPORTBACK 1.8 T. MULT.					91,0	84,6	78,7	73,2	
A5 SPORTBACK 2.0 T. QUATTRO S-TRONIC					95,0	88,4	82,2	76,4	

A5 CABRIO 1.8 T. MULT.												
A5 1.8 TFSI CABRIO RED HODD MULT.					118,0	109,7	102,1		91,0	84,6	78,7	73,2
A6 2.8 TIP.												
A6 C6 3.0 T. MULT.									95,0	88,4	82,2	76,4
A6 C7 2.0 T. MULT.									112,0	104,2	96,9	90,1
A6 C7 2.8 MULT.									91,0	84,6	78,7	73,2
A6 1.8 TFSI S-TRONIC AMBITION									94,0	87,4	81,3	75,6
A6 C7 3.0 T. QUATTRO S-TRONIC												
A6 C7 3.0 TDI QUATTRO S-TRONIC					107,0	99,5	92,5					
A7 3.0 T. QUATTRO S-TRONIC									141,0	131,1	122,0	113,4
TT 2.0 TFSI COUPE 200HP									146,0	135,8	126,3	117,4
TT 2.0 TFSI COUPE 200HP S-TRONIC												
A8 3.0 T. QUATTRO TIP.									168,0	156,2	145,3	135,1
A8 4.2 QUATTRO TIP.									97,0	90,2	83,9	78,0
										95,0	88,4	82,2
									158,0	146,9	136,7	127,1
									113,0	105,1	97,7	90,9

BMW									
114 COUPÉ					84,0		45,0	41,9	38,9
116i E87							49,0	45,6	42,4
116i HB SPORT 5P					80,0				
116i T.							46,0	42,8	39,8
116i F20								49,0	45,6
118i SPORT LINE	104,0	96,7							
120i COMFORT					81,0	75,3			
120i EDICION M AUT. LCI F20					84,0	78,1	72,7	67,6	62,8
120i AUT. E82								58,4	54,3
M135i / M140 F20								49,0	45,6
135i AUT. E82							89,0	82,8	77,0
220i CP F22					86,0	80,0	74,4	69,2	64,3
220i CA F23	125,0	116,3	108,1	100,5	93,5	87,0	80,9		
M235i CP / M240 CP F22					91,0	84,6	78,7		
218i ACTIVE TOURER F45					60,0	55,8	51,9		
316i							52,0	48,4	45,0
316i AUT.							57,0	53,0	49,3
318i SPORT 1.6 AUT.					77,0	71,6	66,6	61,9	57,6
320i SPORT LINE F30	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4
320i LUXURY LINE F30	139,0	129,3	120,2	111,8	104,0	96,7	89,9	83,6	77,8
325i CP E92							60,0	55,8	
325i CP E93							68,0	63,2	
325i E 90 PREMIUM							80,0	74,4	69,2
328i AUT.							86,0	80,0	74,4
330i F30					112,0	104,2	96,9	90,1	83,8
330i G20	143,0	133,0	123,7						77,9
335i CP E92									
335i CA E93							89,0	82,8	
335i F30							98,0	91,1	
M3 CP E92							109,0	101,4	94,3
M3 CA E93							142,0	132,1	
420i CP F32							149,0	138,6	
420i CA F33							79,0	73,5	68,3
420i GRAN COUPÉ SPORT LINE F36	113,0	105,1	97,7	90,9	84,5	78,6	73,1		
428i CP F32	105,0	97,7	90,8	84,5	78,5	73,0	67,9		
428i CA F33							89,0	82,8	77,0
430i CP F32							115,0	107,0	99,5
430i CA F33							109,0		
430i GRAN COUPÉ F36							128,0	113,0	110,7
435i CP F32							104,0	96,7	89,9
435i GRAN COUPÉ F36							114,0	106,0	98,6
440i CP F32							122,0	113,5	105,5
440i GRAN COUPÉ F36							134,0	124,6	115,9
M4 CP F82							140,0	130,2	121,1
520i F10							233,0	216,7	201,5
520d F10							84,0	78,1	72,7
520i	143,0	133,0	123,7	115,0	107,0		86,0	80,0	74,4
523i F10									69,2
528i F10							76,0	70,7	65,7
530i							86,0	80,0	74,4
550i	136,0	126,5	117,6						69,2
Z4 2.5 E85							191,0	177,6	165,2
Z4 3.0 E85							76,0	70,7	65,7
Z4 SDRIVE20i + 218 E89							123,0	114,4	106,4
Z4 2.3i E89							86,0	80,0	74,4
13 LOFT							97,0	90,2	83,8

CHEVROLET									
ONIX ACTIVE LTZ 1.4					48,0	44,6	41,5		
ONIX HB LTZ	47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7			

21 20 19 18 17 16 15 14 13

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los usados, nuevos e importados de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

21 20 19 18 17 16 15 14 13



06 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

175

21 20 19 18 17 16 15 14 13

DNIX HB LTZ AUT.	51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5			
DNIX NB T LT	43,0	40,0							
DNIX NB LTZ	50,0	46,5	43,2						
DNIX NB LTZ AUT.	53,0	49,3	45,8						
SONIC LT SEDÁN		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	
SONIC LT SEDÁN AUT.		46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8	
SONIC HB LS							28,0	26,0	
SONIC HB FE.		44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6	28,5	
SONIC HB AUT. FE.		45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	
CRUZE 1.4L T. HB LTZ AUT.		61,0	56,7	52,8					
CRUZE LT 1.4L T. AUT.		53,0	49,3	45,8					
CRUZE LTZ 1.4L T. AUT.		61,0	56,7	52,8					
CRUZE					39,0	36,3	33,7	31,4	
CRUZE HB					42,0	39,1	36,3	33,8	
CRUZE HB AUT.					43,0	40,0	37,2	34,6	
CRUZE AUT. NIKEL					39,0	36,3	33,7	31,4	
CRUZE AUT. PLATINUM					43,0	40,0	37,2	34,6	
CAMARO RS							71,0	66,0	
CAMARO SS	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	94,5	87,9

CITROËN

C3 1.4 SEDUCTION					32,0			28,0	26,0
C3 1.6 VISIO DRIVE AUT.						30,0			
C3 EXCLUSIVE 1.6 AUT. SP					38,0	35,3	32,9	30,6	28,4
C3 1.6 AIRCROSS								29,0	27,0
C3 FEEL	48,0	44,6	41,5						
C3 1.6 LIVE AUT.	56,0	52,1	48,4						
C3 1.6 SHINE AUT.	64,0	59,5	55,4						
C4 1.6 VTI BVA								33,0	30,7
C-ELYSEE 1.6 SEDUCTION VTI 115					31,0	28,8	26,8	24,9	23,2
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115 AUT.					35,0	32,6	30,3		
C-ELYSEE SHINE 1.6 DIÉSEL					42,0	39,1	36,3	33,8	31,4
C-ELYSEE SEDUCTION 1.6 DIÉSEL					44,0	40,9	38,1	35,4	32,9
C-ELYSEE FEEL 1.6 FE.					38,0	35,3			
C-ELYSEE FEEL 1.6 AUT. FE.	48,0	44,6	41,5	38,6					
C-ELYSEE SHINE 1.6	52,0	48,4	45,0	41,8					
C-ELYSEE SHINE 1.6 AUT.	56,0	52,1	48,4	45,0					
D53 1.6 SPORT CHIC					49,0	45,6	42,4	39,4	36,7
D53 1.6 SPORT CHIC BVA					58,0	53,9	50,2	46,7	43,4
D53 1.6 SPORT CHIC BVA FE.							42,0	39,1	36,3
D54 1.6 T. BVA					69,0	64,2	59,7	55,5	51,6
D55 1.6 T. BVA					70,0	65,1	60,5	56,3	52,4
C4 PICASSO 2.0 CONFORT									31,0
C4 PICASSO 2.0 EXCLUSIVE									33,0

DAIHATSU

NEW SIRION 1.3									19,0
NEW SIRION 1.3 AUT.									20,0
NEW SIRION 1.5 GTI									21,0
NEW SIRION 1.5 GTI AUT.									22,0

FIAT

MOBI EASY POP	32,0	29,8							
MOBI EASY	33,0	30,7							
MOBI WAY	35,0	32,6							
UNO 1.4 VIVACE							22,0	20,5	19,0
UNO 1.4 VIVACE A.A.							24,0	22,3	20,8
UNO 1.4 ATTRACTIVE STD.							25,4	23,7	22,0
UNO 1.4 WAY	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0	20,5	
UNO 1.4 WAY POP	33,0								
ARGO DRIVE 1.3 POP	45,0	41,9							
CRONOS	47,0	43,7							
500 1.4 CULT			39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
500 1.4 SPORT			45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	
500 1.4 SPORT AUT.			48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	
500 LOUNGE 1.4 AUT.			51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5	
500 C LOUNGE 1.4 AUT. ALPINE			58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3	
PALIO ELX 1.4								17,0	
PALIO 1.4 WEEKEND ATTRACTIVE								18,0	16,7
NUEVO SIENA 1.4 FIRE D.H. A.A.								19,0	17,7
NUEVO SIENA 1.8 D.H. A.A.								28,0	26,0
PUNTO ESSENCE 1.5								24,0	22,3
PUNTO 1.8								25,0	23,3
PUNTO 1.8 SKY								24,0	22,3
IDEA 1.8 HLX						29,0	27,0	25,1	23,3
STRADA 1.6 TREKKING A.A.								25,0	23,3
STRADA 1.6 ADVENTURE									

STRADA 1.6 ADVENTURE LOCKER								29,0	27,0	25,1	23,3
STRADA 1.4 WORKING A.A.								27,0	25,1	23,4	21,7
FIORINO FURGÓN 1.3 A.A. 520KG.								27,0	25,1	23,4	21,7

FORD

FIESTA SEDAN									27,0	25,1	
FIESTA SEDAN AUT.									28,0	26,0	
FIESTA HB									29,0	27,0	
NUEVO FIESTA SEDÁN SE					39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
NUEVO FIESTA SEDÁN SE POWERSHIFT					39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
NUEVO FIESTA SEDÁN TITANIUM					43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	
NUEVO FIESTA SEDÁN TITANIUM AUT.					45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	
NUEVO FIESTA HB SE					36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	
NUEVO FIESTA HB SE POWERSHIFT					39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	
NUEVO FIESTA HB TITANIUM					41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	
NUEVO FIESTA HB TITANIUM AUT.					42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2	
FOCUS SE POWERSHIFT								39,0	36,3	33,7	31,4
FOCUS TITANIUM AUT.								49,0	45,6	42,4	39,4
FUSION TITANIUM					76,0	70,7	65,7	61,1	56,9	52,9	
FUSION TITANIUM PLUS	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6						
MUSTANG	161,0	149,7	139,2	129,5	120,4	112,0	104,2	96,9	90,1		

HONDA

FIT LX 1.4									31,0	28,8	
FIT LX 1.4 AUT.									32,0	29,8	
FIT EX 1.5 AUT.									33,0	30,7	
FIT 1.5 LX								40,0	37,2		
FIT 1.5 LX CVT								45,0	41,9		
FIT 1.5 EX CVT								49,0	45,6		
NEW FIT LX 1.5							44,0				
NEW FIT LX 1.5 AUT.							48,0	44,6	41,5	38,6	
NEW FIT EXL 1.5 AUT.	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3				
CIVIC EX	74,0	68,8									
NEW CIVIC EXL-T 1.5				89,0	82,8	77,0					
CIVIC 1.8 LX AUT.								46,0	42,8	39,8	
CIVIC 1.8 EX 5 SR FE. AUT.								57,0	53,0	49,3	
CIVIC 2.0 SI COUPE								54,0	50,2		
ACCORD 3.5 V6 AUT.							77,0	71,6	66,6	61,9	57,6
ACCORD EXL-T 2.0 T. AUT.	150,0	139,5	129,7								

HYUNDAI

SANTRO 1.0										14,0	
110 1.1 GL										17,0	15,8
110 1.1 GL FE.										18,0	16,7
EDN ADVANCE				30,0	27,9	25,9	24,1	22,4			
EDN PREMIUM A.A.				31,0	28,8	26,8	24,9	23,2			
EDN STYLE 0.8 T AIRBAG A.A.				32,0	29,8	27,7	25,7	23,9			
GRAND 110 HB ADVANCE								29,0	27,0		
GRAND 110 HB PREMIUM							32,0	29,8	27,7		
GRAND 110 HB LIMITED							34,0	31,6	29,4		
GRAND 110 NB PREMIUM							35,0	32,6	30,3		
GRAND 110 NB LIMITED A.A.							38,0	35,3	32,9		
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V										19,0	
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V AUT.										20,0	
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V										21,0	
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V AUT.										22,0	
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V FE.										19,0	
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V FE. AUT.										20,0	
GETZ GLS 5P 1.6 FE.											
GETZ GLS 5P 1.6 FE. AUT.							44,0				
ELANTRA NB PREMIUM A.A.							47,0				
ELANTRA NB PREMIUM A.A. AUT.							53,0				
ELANTRA LIMITED 2.0 AUT.											
ACCENT ADVANCE	46,0	42,8	39,8								
ACCENT ADVANCE AUT.	49,0	45,6	42,4								
ACCENT PREMIUM	47,0	43,7	40,7								
ACCENT PREMIUM AUT.	50,0	46,5	43,2								
120 ADVANCE A.A.				45,0	41,9	38,9					
125 ACCENT 1.4							31,0	28,8	26,8	24,9	
125 ACCENT 1.4 AUT.							32,0	29,8	27,7	25,7	
125 ACCENT 1.6							33,0	30,7	28,5	26,5	
125 ACCENT 1.6 AUT.							36,0	33,5	31,1	29,0	26,9
125 ACCENT 1.6 FE.							45,0	41,9	38,9	36,2	33,7
125 ACCENT 1.6 FE. AUT.								30,0	27,9	25,9	24,1
125 ACCENT 1.4 HB											
125 ACCENT 1.6 HB FE.				38,0		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	
125 ACCENT 1.6 HB AUT.						32,0	29,8	27,7	25,7		
125 ACCENT 1.6 HB AUT FE.						41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5
130 1.6										29,0	
130 1.6 FE.										30,0	
130 1.6 AUT.										31,0	
NEW 130 STYLE 1.6									40,0	37,2	34,6

21 20 19 18 17 16 15 14 13

21 20 19 18 17 16 15 14 13

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependientes exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



06 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
NEW I30 STYLE 1.6 AUT. TECHO									
I35 1.6 BÁSICO							43,0	40,0	37,2
I35 1.6 2 AIRBAGS							34,0	31,6	
I35 1.6 2 AIRBAGS TECHO							35,0	32,6	
I35 1.6 4 AIRBAGS							36,0	33,5	
I35 1.6 4 AIRBAGS TECHO							37,0	34,4	
I35 1.6 BÁSICO TECHO							38,0	35,3	
I35 1.6 BÁSICO AUT.							36,0	33,5	
I35 1.6 4 AIRBAGS AUT.							36,0	33,5	
I35 1.6 4 AIRBAGS TECHO AUT.							37,0	34,4	
I35 1.6 2 AIRBAGS TECHO AUT.							38,0	35,3	
I35 1.8 BÁSICO							37,0	34,4	
I35 1.8 2 AIRBAGS							38,0	35,3	
I35 1.8 2 AIRBAGS TECHO							35,0	32,6	
I35 1.8 4 AIRBAGS							36,0	33,5	
I35 1.8 4 AIRBAGS TECHO							36,0	33,5	
I35 1.8 BÁSICO TECHO							37,0	34,4	
I35 1.8 4 AIRBAGS AUT.							36,0	33,5	
I35 1.8 4 AIRBAGS TECHO AUT.							41,0	38,1	
I35 1.8 BÁSICO TECHO AUT.							43,0	40,0	
I45 2.4 SONATA							39,0	36,3	
I45 2.4 SONATA FE.							41,0	38,1	35,5
COUPÉ TIBURÓN							42,0	39,1	36,3
GENESIS			53,0	49,3	45,8	42,6			
VELOSTER 1.6 FE.						39,0	36,3	33,7	
VELOSTER 1.6 FE. AUT.						47,0	43,7	40,7	
VELOSTER PREMIUM			56,0	52,1	48,4	45,0	41,9		
VELOSTER PREMIUM AUT.			54,0	50,2					
VELOSTER T.			58,0	53,9					
	81,0	75,3	68,0						

KIA

PICANTO ION 1.0		27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	
PICANTO ION 1.0 A.A.		28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1	
PICANTO ION XTREM 1.2							19,0	17,7	
PICANTO ION XTREM 1.2 A.A.							20,0	18,6	
PICANTO ION XTREM 1.2 AUT.		29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	
PICANTO ION XTREM 1.2 FE.		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1	
PICANTO ION XTREM 1.2 FE. 2AB		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4	
ALL NEW PICANTO EMOTION A.A.	32,0	29,8	27,7						
ALL NEW PICANTO VIBRANT		33,0	30,7						
ALL NEW PICANTO VIBRANT AUT.		36,0	33,5						
PICANTO GT LINE	41,0	38,1	35,5						
PICANTO GT LINE AUT.	44,0	40,9	38,1						
X-LINE 1.25	41,0	38,1	35,5	33,0					
X-LINE 1.25 AUT	44,0	40,9	38,1	35,4					
X-LINE SUMMA 1.2 SP		42,0							
RIO STILUS 1.5				30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	
RIO SPICE 1.25 SP				33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	
RIO SPICE 1.25 SP A.A. FE.				35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	
RIO SPICE 1.4 BÁSICO SP				35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	
RIO SPICE 1.4 A.A. SP				34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	
RIO SPICE 1.4 A.A. SP COPA				37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	
RIO SPICE 1.4 A.A. RIN LUJO SP				38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	
RIO SPICE 1.4 FE. SP				41,0	38,1	35,5	33,0		
RIO SPICE 1.4 AUT. SP							34,0	31,6	
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP				39,0	36,3	33,7	31,4		
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A.				41,0	38,1	35,5	33,0		
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A. RIN LUJO				42,0	39,1	36,3	33,8		
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A. RIN LUJO FE.				43,0	40,0	37,2	34,6		
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A. RIN LUJO FE. AUT SP /				44,0	40,9	38,1	35,4		
RIO SPICE 1.4 SUMMA AUT. 2 AIRBAGS SP									
NEW RIO 1.2 BÁSICO COPA				36,0	33,5	31,1	29,0		
NEW RIO 1.4 BÁSICO COPA				38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	
NEW RIO 1.4 BÁSICO COPA				39,0	36,3	33,7	31,4		
NEW RIO 1.4 BÁSICO LUJO				40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	
NEW RIO 1.4 A.A. COPA				39,0	36,3	33,7	31,4		
NEW RIO 1.4 A.A. LUJO							28,0	26,0	
NEW RIO 1.4 AUT.							29,0	27,0	
NEW RIO 1.4 AUT. A.A.				38,0	35,3	32,9			
NEW RIO 1.4 AUT. RIN LUJO				40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUJO FE.				40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUJO FE. AUT.							33,0	30,7	
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO FE.							35,0	32,6	
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO FE. AUT.				44,0	40,9	38,1	35,4		
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUJO FE. AUT.				45,0	41,9	38,9	36,2		
RIO SC EMOTION 1.4	47,0	43,7	40,7	37,8					
RIO SC EMOTION 1.4 AUT.	50,0	46,5	43,2	40,2					
RIO VIBRANT	50,0	46,5	43,2	40,2					
RIO VIBRANT AUT	53,0	49,3	45,8	42,6					
CERATO FORTE 1.6							30,0	27,9	25,9
CERATO FORTE 1.6 FE.							33,0	30,7	28,5
CERATO FORTE 1.6 FE. AUT.							34,0	31,6	29,4

CERATO FORTE HB 1.6									
CERATO FORTE HB 1.6 AUT.							32,0	29,8	27,7
CERATO FORTE 2.0 AUT. FE.							35,0	32,6	30,3
CERATO PRO 1.6 RIN 15 COPA 1 AIRBAG							42,0	39,1	36,3
CERATO PRO 1.6 RIN 16 1 AIRBAG							50,0	46,5	43,2
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS							53,0	49,3	45,8
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.							53,0	49,3	45,8
CERATO PRO 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.							56,0	52,1	48,4
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS									42,0
CERATO PRO 1.6 RIN 16 DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS AUT.									43,0
CERATO PRO 1.6 RIN 17 2 AIRBAGS AUT. PADDLE SHIFT									47,0
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS							57,0	53,0	49,3
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT.							59,0	54,9	51,3
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16 2 AIRBAGS AUT. DISCO 4 RUEDAS									44,0
CERATO PRO Koup 2.0									44,0
CERATO PRO Koup 2.0 AUT.									44,0
CERATO Koup 1.6									47,0
CERATO Koup 2.0									43,0
CERATO Koup 2.0 AUT.									46,0
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6							54,0	50,2	46,7
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 FE.							55,0	51,2	47,6
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT.							55,0	51,2	47,6
CERATO PRO 2A GENERACION 1.6 AUT. FE.							56,0	52,1	48,4
CERATO VIBRO 1.6	64,0	59,5	52,1						
CERATO VIBRO 1.6 AUT.	68,0	63,2	58,8						
SOLUTO DESIRE	41,0	38,1	35,5						
SOLUTO DESIRE AUT	45,0	41,9	38,9						
OPTIMA 2.0 16V AUT.	108,0	100,4							
							46,0	42,8	39,8

MAZDA

2 SPORT 1.5 PRIME	52,0	48,4	45,0	41,8					
2 SPORT 1.5 PRIME AUT.	55,0	51,2	47,6	44,2					
2 SPORT 1.5 TOURING	54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6			
2 SPORT 1.5 TOURING AUT.	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7			
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7			
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT.	59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0			
2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT. LX	64,0	59,5	55,4						
2 SEDAN 1.5 PRIME	52,0	48,4	45,0						
2 SEDAN 1.5 PRIME AUT.	55,0	51,2	47,6						
2 SEDAN 1.5 TOURING	54,0	50,2	46,7						
2 SEDAN 1.5 TOURING AUT.	57,0	53,0	49,3						
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING	58,0	53,9	50,2	46,7					
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT.	60,0	55,8	51,9	48,3					
2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT. LX	62,0	57,7	53,6						
3.0 SEDAN PRIME	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3		
3.0 SEDAN PRIME AUT.	69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6		
3.0 SEDAN TOURING	70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3		
3.0 SEDAN TOURING AUT.	73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8	47,2		
3.0 SEDAN GRAND TOURING	85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1	55,0		
3.0 GRAND TOURING LX		51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5		
3 SPORT TOURING 2.0 AUT.	79,0	73,5	68,3	63,5					
3.25 SEDAN GRAND TOURING	78,0	72,5	67,5	62,7	58,3	54,3	50,5		
3.25 SEDAN GRAND TOURING AUT. LX	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8		
3.25 SPORT GRAND TOURING	77,0	71,6	66,6						
3.25 SPORT GRAND TOURING AUT. LX	87,0	80,9	75,2						
6 ALL NEW 2.5 SEDAN AUT.									
6.0 TOURING						50,0	46,5	43,2	
6.25 TOURING						56,0	52,1	48,4	
6.25 AUT. GRAND TOURING						58,0	53,9	50,2	
6.25 AUT. GRAND TOURING LX	94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	65,4	60,8		
6.25 T. SIGNATURE	114,0	106,0							

MERCEDES BENZ

A 200 AUT.	111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1
A 200 SEDAN	117,0	108,8							
CLA 180	104,0	96,7	89,9	83,7	77,8	72,4	67,3		
CLA 180 AMG LINE	121,0	112,5							
CLA 200						78,0	72,5		
CLA 200 AMG LINE						86,0	80,0		
CLA 200 SHOOTING BRAKE						88,0	81,8	76,1	70,8
1.6 AUT.									
C 180 CGI AUT.	127,0	118,1	109,8	102,2	95,0	88,4	82,2	76,4	71,1
C 200 CGI	136,0	126,5	117,6	109,4	101,7	94,6	88,0	81,8	76,1

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependientes exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003007420170006600

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor obrante a folio de esta encuadernación, el despacho advierte al profesional que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha quince (15) de diciembre de 2021 (fl. 172, C-2).

Anudado lo anterior, se ordena a la secretaria dar estricto cumplimiento al proveído de fecha quince (15) de diciembre de 2021, esto es, correr traslado del avalúo visible a folio 170 a 171 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. A su vez, se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.

025 hoy 28 de febrero de 2022

Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARIA

.RV: Proceso REF 2017-00066

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 09/03/2022 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

177

De: C&D la octava guas la octava <comercializadoraolaoctava@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 3:20 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso REF 2017-00066

Señor Juez;

adjunto comunicado para tener en cuenta en el proceso de la referencia.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA

PBX: 601-3902110

WHATSAPP: 3223885849

comercializadoraolaoctava@gmail.com

15/03/2022 11:10

15/03/2022 11:10

15/03/2022 11:10

Pilar

P 2

Letra

2467 - 722 - 014

288



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro
NIT: 900.722.170-7

179

Señor Juzgado
CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. 2017-00066 JUZGADO ORIGEN 74 CM
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

**ASUNTO: INFORMANDO SOBRE CAMBIO DE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO
DE LA REFERENCIA POR VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE LA ENTIDAD
DEMANDANTE A UN PARTICULAR.**

Cordial Saludo;

En virtud a la casión realizada de venta de derechos litigiosos por parte de la entidad financiera BANCO PICHINCHA a un particular, me permito informarles lo siguiente:

1. Desde el primer día de dicha transacción se da por terminado el convenio que en la actualidad poseo con la entidad financiera sobre el automotor de placas **IVZ-725** el cual se encuentra inmerso dentro de las diligencias de la referencia las cuales cursan en su despacho.
2. Las tarifas que en adelante se cobrarán por el servicio de almacenamiento guarda y custodia sobre el rodante de placas antes mencionadas serán las sugeridas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para tal fin por el servicio de almacenamiento, guarda y custodia prestado hasta el día de la orden de su entrega por parte del juzgado de conocimiento.
3. lo anterior en aras a tener claridad sobre el cobro a realizarse a un futuro sobre el servicio prestado a él rodante en mención en el presente escrito por el servicio de almacenamiento guarda y custodia, a la persona que el juzgado de conocimiento ordene.
4. Las personas particulares que realizan dichas transacciones comerciales de compra de derechos litigiosos con las entidades financieras desconocen que a partir del momento en el que realizan dichas compras de derechos litigiosos ya no es el banco demandante quien asume la cancelación por dicho servicio prestado, razón que motiva la presente comunicación a su despacho.

Lo anterior en aras a que le sea puesto en conocimiento a el nuevo cesionario sobre la cancelación por dicho servicio de parqueadero prestado.

De sus consideraciones:

79577541

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA.

Cra. 8 No. 6 - 17 Esquina, Av. Comuneros - Bogotá, D.C.
www.gruaslaoctava.com
contactenos@gruaslaoctava.com - servicioalcliente@gruaslaoctava.com
comercializadora@gruaslaoctava.com

PBX: 3902110

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Soacha
JURISDICCION LOCAL
28 MAR 2022
Se agregó al
Expediente el anterior asunto por:
se necesita de todo que lo informe, conviene no hacerlo en el artículo 103 E.C.P.
Se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretaría

28/3/2022 9:36

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

SOLICITUD DE OFICIO EPS - PROCESO 2017-066

SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Mié 23/03/2022 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día
Dr.

Solicito comedidamente su colaboración dando alcance a la solicitud que se realiza en el memorial que se adjunta, con respecto al proceso de la referencia.

Anexo pantallazo del envío del correo

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S
Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
Radicado: 11001400307420170006600

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
Carrera 25 No.27 A -21
Celular:3152030450
Abogada

Enviado desde Correo para Windows

179

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	
RADICADO	
2833	89-14

1000

Señor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Origen: 74 CM Bogotá
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SINEL COLOMBIA SAS
Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET
Radicado: 11001400307420170006600

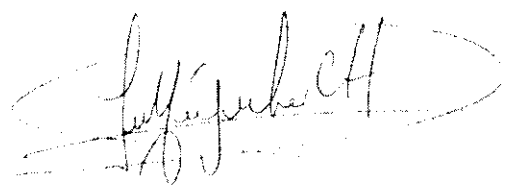
ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIO EPS SALUD TOTAL

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003. de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito cordialmente a su despacho se sirva oficiar a la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud SALUD TOTAL, en donde el demandado registra en calidad de COTIZANTE ACTIVO

Lo anterior, con el fin de que informe el nombre del empleador del demandado, información que se requiere poder ampliar las medidas cautelares en el proceso de la referencia.

Del señor Juez respetuosamente.

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003. de Bogotá
T.P No. 308.789 del C.S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rafael Ángel Naranjo Ochoa
Ministro de Justicia
L. R. AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El/La Secretario(a) _____

HBC

181

Bogotá, D. C., siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022)

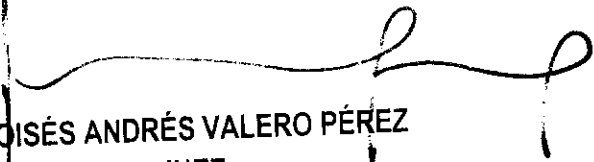
Radicación Nro. 074-2017-00066-00

En virtud a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante en escrito que precede, el Despacho;

DISPONE:

Oficiar a la EPS Salud Total para que informe con destino al proceso de la referencia quien realiza los aportes al sistema de seguridad social en salud al señor ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 54, de fecha 08 de abril de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

182

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0422PR-3790
Bogotá, D.C. 22 de abril de 2022

Señores:
EPS SALUD TOTAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-074-2017-00066-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informe con destino al proceso de la referencia quien realiza los aportes al sistema de seguridad social en salud del señor ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Digna Paola E. [illegible]
Profesional U.N.V. [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0422PR-3790
Bogotá, D.C. 22 de abril de 2022

Señores:
EPS SALUD TOTAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-074-2017-00066-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informe con destino al proceso de la referencia quien realiza los aportes al sistema de seguridad social en salud del señor ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET C.C. 73.198.990.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Patricia Martínez López
Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 74-2017-66 JUZGADO 14 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 14:28

Para: notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0422PR-3790 ordenado(s) en auto de fecha 07 DE ABRIL DE 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Jesús Blanco

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

11/5/22, 15:35

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL- FECHA DE REMATE PROCESO 2017-066

SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Lun 09/05/2022 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Dr.

Solicito comedidamente su colaboración , me permito solicitar el expediente digital para poder proceder a tramitar los
oficios solicitados.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S

Demandado: ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET

Radicado: 11001400307420170006600

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

Carrera 25 No.27 A -21

Celular:3152030450

Abogada

Enviado desde Correo para Windows

OF. EJEC. CIVIL. RADICADO

75718 13-774-22 11-23

75718 13-774-22 11-23

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6473 11.14	

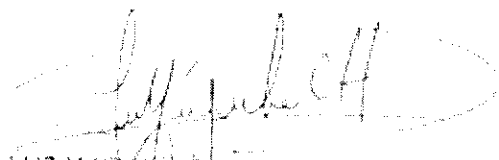
Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECIUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

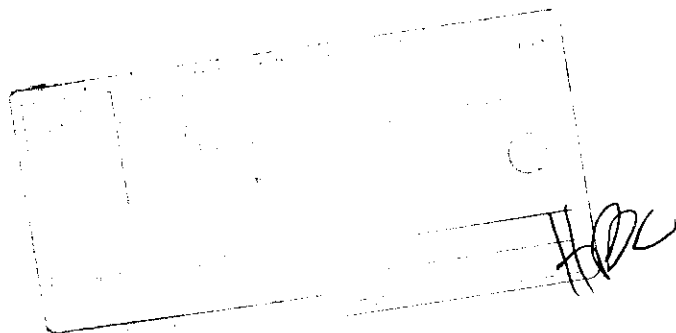
E.	S.	D.
ORIGEN:	JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL	
PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S	
DEMANDADO:	ADOLFREDO BALLESTAS BLANQUICET	
RADICADO:	11001400307420170006600	
ASUNTO:	CELERIDAD PROCESAL Y FECHA DE REMATE	

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente su colaboración con respecto a la celeridad del proceso de la referencia con el propósito de que se fije fecha de audiencia de remate.

Cordialmente,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J



187

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 074-2017-00066-00

En virtud a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante, en el escrito que antecede previo a resolver sobre el señalamiento de fecha para remate se requiere a la Secretaria de estricto cumplimiento al auto de fecha 15 de diciembre de 2021, esto es, correr traslado del avalúo, por el termo legal conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.

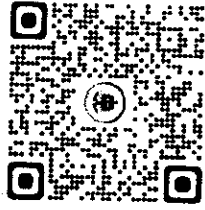
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 084, de fecha 27 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

187

FECHA:

07 septiembre 2022